Plan Municipal de Desarrollo

Santa María Guienagati

2020-2022

Honorable Ayuntamiento
Municipio de Santa María Guienagati
2020-2022

Presidente Municipal	Jesús Sánchez
Síndico Municipal	Silvia Gutiérrez Pérez
Regidor de Hacienda	Orlando Ordoñez Zaragoza
Regidor de Obras	Crescencio Quiroz Jiménez
Regidor de Salud	Prisciliano Jiménez Hernández
Regidor de Educación	Benito Quiroz Iglesias
Agente Municipal	Eliseo Bustamante Arista
Agente Municipal	Juan Carlos Jiménez
Agente Municipal	Mario Escobar Morales
Agente de Policía	Fernando Hernández Valencia
Agente de Policía	Eneida Martínez Dehesa

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Presidente Municipal	Jesús Sánchez
Síndico Municipal	Silvia Gutiérrez Pérez
Regidor de Hacienda	Orlando Ordoñez Zaragoza
Regidor de Obras	Crescencio Quiroz Jiménez
Regidor de Salud	Prisciliano Jiménez Hernández
Regidor de Educación	Benito Quiroz Iglesias
Agente Municipal	Eliseo Bustamante Arista
Agente Municipal	Juan Carlos Jiménez
Agente Municipal	Mario Escobar Morales
Agente de Policía	Fernando Hernández Valencia
Agente de Policía	Eneida Martínez Dehesa
Representante de Núcleo Peña Blanca	Felipe Mendoza Ortiz
Representante Comunitario Palmar Algodón	Rómulo Jiménez Sánchez
Representante Comunitario de Pie del Cerro	José Iglesias Mendoza
Representante Comunitario Nizavigana	José Luis García Zapotitla
Representante Comunitario Cerro Grande	Alejandro González
Representante Comunitario Ocote Solo El Palmar	Juan Escobar Hernández
Representante Comunitario Guielavaza	Elías Morales Mendoza
Representante Comunitario El Palenque	Amador Pérez Zamora
Representante Comunitario El Trapiche	Zalatiel Pérez Jiménez
Representante Comunitario Loma de Tierra	Jesús Toledo Calvo
Representante Comunitario Nizayula	Juvencio Pérez Ordoñez
Representante Comunitario Arroyo Chino	Juventino Iglesias
Representante Comunitario Cerro Gavilán	Florencio Toledo Morales
Representante Comunitario Rancho El Encino	Froylan Hernández ...
Representante Comunitario Llano Zapote	Abiael Sánchez Morales
Representante Comunitario Cieneguilla	Luciano Toledo Martínez
Representante Comunitario rancho Nuevo	Javier Toledo Zamora
Representante Comunitario Guiechona	Cayetano Toledo Leyva
Representante Comunitario Conservación Lozano	Leti Lozano Arteaga
Representante Comunitario El Caracol	Cuauhtémoc Lozano Altamirano
Representante Comunitario Xicalpestle	Saúl Chiñas Zaragoza
Representante Comunitario La Chihuahua	Leonel Martínez Ordóñez
Representante Comunitario Puente de Nizavigana	Graciano Escobar Granados
Representante Comunitario Paso Limón	Jocabet Martínez Gómez
Representante Comunitario El Mirador	Alejandro Jiménez Chipas
Representante Comunitario Arroyo Perla	Apolinar Quiroz Iglesias
Representante Comunitario Cerro Totopo	Ismael Salinas José
Representante Comunitario Guixhihui	Isaías de la Rosa Alfaro
Representante Comunitario Puente de Nizavigana	Graciano Escobar Granados
Representante Comunitario Paso Limón	Jocabet Martínez Gómez

Representante Comunitario El Mirador	Alejandro Jiménez Chipas
Representante Comunitario Arroyo Perla	Apolinar Quiroz Iglesias
Representante Comunitario Cerro Totopo	Ismael Salinas José
Representante Comunitario Guixhihui	Isaías de la Rosa Alfaro
Representante Comunitario Loma Blanca	Enrique Hernández Pérez
Representante Comunitario Arroyo Palma	Eulogio Alfaro Palacios
Representante Comunitario Arroyo Guadalupe	Espiridión Martínez
Representante Comunitario Las Rositas	Isidro Zaragoza Toledo
Representante Comunitario Arroyo Gulavere	Baltazar Pérez Ordoñez
Representante de Colonia Arroyo Oscuro	María de Jesús Gutiérrez Jiménez
Representante de Colonia Deportiva	Leobardo González Díaz
Representante de Colonia Cheguigo	Fidencio Calvo Martínez
Representante de Colonia San Pablo	Obed Martínez Martínez
Representante de Colonia 2 de Marzo	Amparo Velázquez Peralta
Representante de Colonia La Huerta	Alberto Jiménez Iglesias
Representante de Colonia Los Cocos	Roberto Zaragoza González
Representante de Colonia El Misionero	Zosimo de la Rosa Escobar
Representante de la Colonia Santa Rosa lachiguxé	Angelino Fernández Sánchez
Representante de la Colonia Centro Primera Sección	Luz María Pérez Ordoñez
Representante de la Colonia Lázaro Cárdenas	Simón Iglesias Guendolai
Representante de la Colonia Nueva Creación	José Velázquez Ordoñez
Representante de la Colonia Rivera de Río	Hugo Venegas González
Representante de la Colonia La Y Griega	María Angélica Núñez
Representante de Colonia Centro Segunda Sección	Romeo Domínguez Zamora
Alcalde Único Constitucional Santa María Guienagati	Genaro Jiménez
Contralor Social	Jesús González Bustamante
Contralor Social	Azucena Zaragoza Leyva
Presidente del Comité de Principales	Romeo Bustamante Guzmán
Directora de la Casa de la Niñez Indígena Jean Piaget	Silvia Blanco Patricia
Directora de Preescolar Benito Juárez	Susana Monserrat Rasceno Toledo
Directora de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas	Aremi Altamirano Toledo
Director de la Escuela Primaria Vicente Guerrero	Carlos López Rivera
Directora de la Escuela Telesecundaria	Ceyna Jiménez Antonio
Director de la Escuela IEBO 106	Fernando Meléndez Valdivieso
Director de la Escuela Primaria Emiliano Zapata, Lachivixa	Juan José Orozco Martínez
Comité Casa de la Niñez Jean Piaget	Rebeca Morales Palacios
Comité del Preescolar Benito Juárez	Vilma Toledo Morales
Comité de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas	Jorge Díaz Iglesias
Comité de la Escuela Primaria Vicente Guerrero	Hortensia López González

Comité de la Escuela Telesecundaria Lachiguxé	Marcos Sánchez Hernández
Comité de la Escuela Primaria Nicolás Bravo, Lachiguxé	Isidro Velázquez Iglesias
Comité Ecoturismo Chayotepec	Elizabeth Jiménez López
Supervisor de Zona Escolar Núm. 104	Eleodoro Ortiz Espinoza
Representante de Bienes Comunales	Hermenegildo Antonio
Consejero de Vigilancia	Angélico Zamora de la Rosa
Grupo Piscicultura El Trapiche	Tito Pérez Ordoñez
Tesorera Municipal	Maleni Deheza Bustamante
Secretario Municipal	Laurencio Jiménez Leyva

H.AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Santa María
Guienagati, Oax.
2022
AMBULANCIA

Contenido

Introducción 12
1. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL 15
2. FUNDAMENTO LEGAL 19
2.1 Metodología 37
3. MISIÓN 39
4. VISIÓN 39
5. CONTEXTO MUNICIPAL 41
5.1. DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL 41
A. Coordenadas Geográficas 41
B. Superficie Municipal 42
C. Colindancias 42
D. Región Geopolítica a la que pertenece 42
E. Mapas de micro y macro localización 43
5.2 MEDIO FÍSICO 46
A. Orografía 46
C. Flora y Fauna 47
D. Clima 49
E. Uso del Suelo 51
E. Uso del Suelo 52
F. Principales Ecosistemas 53
G. Recursos Naturales 53
5.3 DINÁMICA SOCIODEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA 55
A. Sociodemográfica 55
1. Población 55
2. Estructura Quinquenal y por Sexo 56
3. Población Indígena 58
4. Tasa de Crecimiento 59
5. Densidad Migratoria 59
6. Total de Hogares y viviendas particulares 60
7. Tamaño Promedio de los Hogares 62
8. Hogares con Jefatura Femenina 62
9. Grado Promedio de Escolaridad 63
10. Total de Escuelas 63
11. Personal Médico 66
12. Unidades médicas 66
5.4 ANÁLISIS FODA 70
6. PRIMER EJE. MUNICIPIO INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL 72
6.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO 72

Salud y Seguridad Social....73
6.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA....78
6.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN....88
7. SEGUNDO EJE MUNICIPIO MODERNO Y TRANSPARENTE....93
7.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO....93
7.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN....111
8. TERCER EJE MUNICIPIO SEGURO....115
8.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO....115
8.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA....118
9. CUARTO EJE MUNICIPIO PRODUCTIVO E INNOVADOR....132
9.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO....132
9.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA....135
9.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN....144
10. QUINTO EJE. MUNICIPIO SUSTENTABLE....148
10.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO....148
10.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA....152
10.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN....164
11. POLÍTICAS TRANSVERSALES....168
11.1 IGUALDAD DE GÉNERO....168
11.2 ASUNTOS INDÍGENAS....179
11.3 DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES....189
12. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN....201
13.-METAS E INDICADORES....203
14.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN....205

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
1 FIN DE LA POBREZA
2 HAMBRE CERO
3 SALUD Y BIENESTAR
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD
5 IGUALDAD DE GÉNERO
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
13 ACCIÓN POR EL CLIMA
14 VIDA SUBMARINA
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Santa María Guienagati, Oaxaca 2020-2022, es el mayor esfuerzo que se ha hecho por documentar, diagnosticar y planear acciones encaminadas a mejorar el nivel de vida de su población. El PMD, además de ser un diagnostico ambicioso de la realidad, es la materialización del proyecto político de la administración 2020-2022. Para su realización se llevaron a cabo conferencias, mesas de información, talleres, mesas de trabajo y recorridos de campo, en los primeros seis meses del año 2020, en algunos momentos con el desafío de la contingencia sanitaria, pero con sana distancia y mucha responsabilidad, se logró su conclusión.

La elaboración de este PMD considera los lineamientos que establece el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) del Gobierno del Estado de Oaxaca que dirige el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa de 2016-2022 y considera la Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo Sostenibles, la cual toma como base la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Social (ODS) que México firmó ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para sumarse a la lucha mundial de combate a la pobreza y la construcción de un mundo más prospero y de mayor oportunidades.

En Santa María Guienagati se sabe que la lucha es contra la pobreza y el hambre. Cuando las personas viven en condición de pobreza no se les están cumpliendo sus derechos humanos, tales como el acceso a una vida y a un trabajo digno y decente, a la educación y salud de calidad, al acceso a servicios básicos como el agua, a la seguridad, entre otros. En la elaboración del PMD los ODS de la Agenda 2030 fueron la guía del diseño de objetivos, estrategias sostenibles y líneas de acción específicas e integrales que pretenden dar solución a los retos identificados en el proceso de participación ciudadana y la elaboración de diagnósticos.

Entre los elementos que constituyen el PMD, destacan los siguientes: la Misión y la Visión del Municipio que contextualizan las mejores prácticas de la Administración Pública, un diagnostico amplio del Municipio en los ámbitos del desarrollo social, de sus vocaciones productivas y las ocupaciones de la población.

Posteriormente, la información se organizó en 5 Ejes de Desarrollo que son: 1) Municipio Incluyente con Desarrollo Social, ii) Municipio Moderno y Transparente, iii) Municipio Seguro iv) Municipio Productivo e Innovador y v) Municipio Sustentable. Estos 5 Ejes se alinean con las 5 esferas de importancia de la Agenda 2030 que son: PERSONAS, PLANETA, PROSPERIDAD, PAZ Y Alianzas se ubican los ODS. Asimismo, se desarrollan 3 Ejes Transversales con los temas: Igualdad de Género, Asuntos Indígenas y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En el PMD se organizan los principales retos del municipio y como atenderlos. En la recolección de información se utilizaron diferentes baterías de pruebas, entre las que destacan entrevistas semiestructuradas y encuestas en campo.

El PMD incluye la Programación y Presupuestación, la Matriz de Consistencia de Planeación Municipal, la priorización de acciones y proyectos a realizarse en el periodo 2020-2022. También incluye las diferentes actas de sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Social, máximo órgano decisión del Municipio, en el cual se analizan, debaten y aprueban, con mucha pasión, pero siempre con civilidad, todos los temas de este PMD de Santa María Guienagati para la gestión 2020-2022.

El Plan Municipal fue dirigido por el Dr. Mario Rojas Miranda en colaboración con: Yosaret del Carmen Sánchez Cordero, María Teresa Pérez Juárez, Silvia Gutiérrez Pérez, Orlando Ordoñez Zaragoza, Crescencio Quiroz Jiménez, Prisciliano Jiménez Hernández, Benito Quiroz Iglesias, Eliseo Bustamante Arista, Juan Carlos Jiménez, Mario Escobar Morales, Fernando Hernández Valencia, Eneida Martínez Dehesa, Anaidet Mendoza Cartas, Laurencio Jiménez Leyva, Edgar Andrés López Gutiérrez y Maleni Deheza Bustamante.

1. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Al pueblo de
Santa María Guienagati

Este Plan Municipal de Desarrollo materializa un proyecto político de hombres y mujeres libres, representa sin lugar a dudas, nuestra oportunidad histórica para cumplir los sueños de toda una generación, de aquellos que luchamos por los ideales de una verdadera democracia, que trajera consigo el crecimiento y del desarrollo de nuestro pueblo. Ese día ha llegado. Somos parte de la gran transformación que experimenta el país. A nosotros nos corresponde emprender los cambios desde Oaxaca. Sentar las bases del desarrollo en nuestro pueblo, Santa María Guienagati. Este plan contiene los compromisos que asumimos firmemente con nuestra gente desde un principio. La construcción del plan municipal recoge las aspiraciones de sus habitantes mediante conferencias, mesas de trabajo y reuniones de trabajo, con arduas discusiones sobre la priorización de obras públicas, pero también con grandes coincidencias por el deseo de ver mejorar el bienestar de la población.

Este plan concentra un conjunto de acciones encaminadas a resolver problemas concretos. Santa María Guienagati es uno de los 570 municipios de Oaxaca. Su historia, cultura, lenguas, gastronomía y su gente son sus activos más valiosos. Poco más de 3 mil habitantes, conformada por niños, mujeres, ancianos, pero sobre todo jóvenes, todos ellos representan nuestra razón de ser y a quienes nos debemos. Mediante este plan construimos un diagnóstico de la realidad de nuestro pueblo con la idea de transformarla. Este plan sienta las bases de una mayor democracia, para hacer realidad el uso adecuado y transparente de los recursos públicos, para que la cosa pública sea realmente pública y enseñe a estas nuevas generaciones la importancia de cuidar y hacer un uso adecuado de nuestros recursos naturales. Este plan considera los rezagos en el rubro social, en la educación de nuestros hijos, la salud, la carencia de agua potable y las condiciones que tienen las viviendas.

Sabemos de la importante labor de la mujer en nuestro pueblo, ya que es quien verdaderamente manda en la casa y administra mejor las finanzas del hogar. Porque al igual que en Oaxaca, en nuestro pueblo, predominan ingresos muy bajos y en

algunos casos de subsistencia. Conocemos las dificultades económicas que enfrentan todos los días los jefes de familia para llevar el sustento a la casa y de las pocas oportunidades de empleo que tienen los jóvenes cuando se incorporan al mercado laboral. Somos empáticos con el dolor que siente la familia cuando alguno de sus integrantes tiene que emigrar ante la falta de oportunidades de trabajo en nuestro pueblo y más aún, cuando tememos por la integridad de nuestras hijas ante el riesgo de que sean objeto de la delincuencia organizada, misma que avanza por todos los rincones y de la cual desafortunadamente, nuestro pueblo no queda exento. Toda esta realidad social, económica, política, administrativa y medio ambiental se recoge y se articula en 5 Ejes de Desarrollo y 3 Ejes Transversales que marcan la directriz de la planeación municipal.

Los Ejes del Desarrollo son i) Municipio incluyente con desarrollo Social que busca mejorar la educación, la salud, las viviendas y la calidad de vida de las personas, ii) Municipio Moderno y Transparente que pretender fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la honestidad en el ejercicio de servicio público, iii) Municipio Seguro que se enfoca en brindar protección a los bienes de la población y seguridad a los pobladores para que haya paz y armonía en las comunidades, iv) Municipio Productivo e Innovador que persigue detonar el crecimiento económico, el incremento y la mejora de la producción de la zona, la generación de empleos productivos y el mejoramiento de los ingresos de la población y v) Municipio sustentable que busca cuidar los recursos naturales, hacer un uso adecuado de estos y enseñar a las nuevas generaciones a amar sus bosques, ríos, lagos y su fauna silvestre.

Los compromisos que asumo son parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030, que como saben, México firmó ante la Organización de Naciones Unidas para luchar contra el hambre y la pobreza. Estos objetivos son la base de objetivos, estrategias y líneas de acción para dar solución a los grandes problemas que nos aquejan.

Con base en los Artículos 26, Apartado A y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 33 y 34 Fracción II y III de la Ley de Planeación; Artículos 113, Fracción IV, inciso A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 1 Fracción IV, 3, 7, 14 Fracción IV Inciso B, 15, 49, 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de Planeación; Artículo 56 Fracción II de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; Artículos 45, 46, 47, 52, 56 Fracción II de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; Artículos 47 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca se presenta este Plan Municipal de Desarrollo como su proyecto de gobierno para el ejercicio 2019-2022. Este Plan Municipal de Desarrollo es nuestro método de planeación para atender la problemática social, económica, medio ambiental y administrativa que permitirá a los pobladores de Santa María Guienagati alcanzar un mayor nivel de bienestar y brindar oportunidades y un mejor futuro a nuestros hijos.

¡Que viva Santa María Guienagati!
¡Que viva Oaxaca!
¡Que viva México!

Muchas Gracias.

Jesús Sánchez
Presidente Constitucional de
Santa María Guienagati

Oaxaca, 2020

2. FUNDAMENTO LEGAL

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Santa María Guienagati tiene su fundamento jurídico en siguientes ordenamientos:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.
A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de

policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes

f) Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

La Ley de Planeación

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 113. El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del artículo 59 de esta Constitución.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres, conforme a la ley reglamentaria.

Los servidores públicos antes mencionados podrán ser reelectos en los términos establecidos en el artículo 29 de esta Constitución.

Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:

a) Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos;
b) Se deroga;
c) Estar avecindado en el municipio, por un periodo no menor de un año inmediato anterior al día de la elección;
d) No pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatales o de la seguridad pública municipal;
e) No ser servidora o servidor público municipal, del Estado o de la Federación, con facultades ejecutivas;
f) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
g) No haber sido sentenciado por delitos intencionales; y
h) Tener un modo honesto de vivir.
i) En los municipios indígenas, además de lo establecido en los incisos anteriores, se requerirá haber cumplido con las obligaciones comunitarias establecidas en sus sistemas normativos.

Las ciudadanas y ciudadanos comprendidos en los supuestos de los incisos d) y e), podrán ser miembros del ayuntamiento, siempre y cuando se separen del servicio activo o de sus cargos, con setenta días naturales de anticipación a la fecha de la elección.

Si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley.
Los integrantes de los Ayuntamientos, tomarán posesión el día primero de enero del año siguiente al de su elección y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos para el periodo inmediato.

Los integrantes de los Ayuntamientos electos por el régimen de sistemas normativos internos tomarán protesta y posesión en la misma fecha acostumbrada y desempeñarán el cargo durante el tiempo que sus normas, tradiciones y prácticas democráticas determinen.

La asamblea general o la institución encargada de elegir a las autoridades indígenas, podrá decidir por mayoría calificada la terminación anticipada del periodo para el que fueron electas, de conformidad con sus sistemas normativos y la Ley Orgánica Municipal.

Los municipios con comunidades indígenas y afroamericanas integrarán sus Ayuntamientos con representantes de estas, que serán electos de conformidad con sus sistemas normativos, procurando en todo momento la paridad y alternancia de género y tomarán participación conforme lo establezca la ley.

El partido político cuya planilla hubiere obtenido el mayor número de votos, tendrá derecho a que les acrediten como concejales a todos los miembros de la misma.
La ley reglamentaria determinará los procedimientos que se observarán en la asignación de los regidores de representación proporcional, los que tendrán la misma calidad jurídica que los electos por el sistema de mayoría relativa. En todos los casos se garantizará la paridad de género.

No pueden ser electos miembros de los Ayuntamientos: los militares en servicio activo, ni el personal de la fuerza de seguridad pública del Estado. Podrán serlo los servidores públicos del Estado o de la Federación, si se separan del servicio activo, los primeros o de sus cargos los segundos, con ciento veinte días de anticipación a la fecha de las elecciones.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

La organización y regulación del funcionamiento de los Municipios estará determinada por las leyes respectivas que expida el Congreso del Estado, sin coartar ni limitar las libertades que les concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

La representación política y administrativa de los Municipios fuera del territorio del Estado, corresponde al Ejecutivo, como representante de toda la Entidad.

II. Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administraran libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que estos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean

utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Los ayuntamientos por conducto del Presidente Municipal, presentarán al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la Cuenta Pública del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, asimismo, entregarán los informes y demás datos que le sean solicitados de acuerdo a lo establecido en las leyes.

En el año que concluya su mandato, los Ayuntamientos presentarán dicha Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente;

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. b) Alumbrado público.
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
d) Mercados y centrales de abasto.
e) Panteones.
f) Rastro.
g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución General de la Republica, policía preventiva municipal y transito; así como protección civil.
i) Los demás que la Legislatura Local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios; así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional y de la forma de su integración en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, todos los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios del Estado de Oaxaca, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios de dos o más Estados, cada Ayuntamiento deberá de contar con la aprobación de la Legislatura del Estado. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que esté de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. Y a falta de convenio, se sujetarán a lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del Artículo 59 de esta Constitución.

IV.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios;
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
g) Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el Párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución General, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

Es objeto de la presente Ley:

I. Garantizar el desarrollo integral, sustentable y el mejor uso de los recursos económicos del Gobierno del Estado en las actividades de la administración Pública Estatal y Municipal;

II. Establecer las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación en armonía con el Presupuesto de Egresos del Estado;
III. Establecer los sistemas de Inversión Pública, de evaluación del desempeño y las bases para su funcionamiento, y
IV. IV. Establecer las bases y enfoque transversal para la participación activa y responsable de los sectores social y privado, las comunidades y los pueblos indígenas en la planeación estatal para la elaboración y ejecución de los planes y programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 3. La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de planeación, corresponderá al COPLADE; en el ámbito de evaluación, corresponderá a la Instancia Técnica de Evaluación. El Sistema de Inversión Pública corresponderá a la Secretaría.

La Ley Estatal de Presupuesto y su respectivo Reglamento serán supletorios de esta Ley en materia de planeación estratégica del gasto y responsable del Sistema de Inversión Pública.

La interpretación de las disposiciones de esta Ley, en el ámbito municipal para efectos administrativos, corresponderá al COPLADE.

Artículo 7. La Planeación Estatal es una función permanente, de carácter técnico, estandarizada, sistemática y transversal a la Administración Pública Estatal y Municipal, que incorpora las perspectivas indígena, ambiental y de género, así como la gestión integral de riesgo en la identificación de objetivos de política y prioridades de intervención del Gobierno Estatal tendientes a promover el desarrollo, a proporcionar una orientación estratégica al gasto público y a las acciones del Poder Ejecutivo Estatal.

A través de la planeación se fijarán objetivos y metas de desempeño estatal de corto, mediano y largo plazo, se programarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se garantizará la disponibilidad de información desagregada de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos y se evaluarán resultados.

Artículo 14. El SIEP está integrado por las siguientes autoridades e instancias: I. Son autoridades del SIEP:

a) El Titular del Poder Ejecutivo, como máxima autoridad de la planeación estatal;
b) La Coordinación General, como dependencia competente para dirigir la planeación participativa y coordinar la formulación y validación del PED; así como instancia de validación de los planes municipales;

c) La secretaría, como ente normativo de la planeación estratégica del gasto y responsable del Sistema Estatal de Inversión Pública;

Artículo 15. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal a través del COPLADE como autoridad de coordinación entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación, responsable de definir, en coordinación con las instancias que corresponda, la visión estratégica del desarrollo del Estado, de mediano y largo plazo y de formular instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo del Estado.

Artículo 49. El COPLADE por conducto de su Coordinación General, proporcionará orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión de desarrollo regional, microrregional y municipal.

Artículo 63. Los Planes Municipales de Desarrollo son instrumentos de Planeación Estatal que precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Artículo 64. Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:

I. Un apartado general, con un análisis de la evolución, situación y el riesgo actual del municipio;
II. Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción;

III. Un plan anual y/o plurianual de inversión, en los términos y condiciones que establezcan los Concejos de Desarrollo Social Municipal previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca o quien haga sus veces, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley;
IV. Las metas e indicadores para la evaluación del desempeño de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos, y
V. La identificación de los responsables institucionales y de los arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para su ejecución, así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 66. El COPLADE, por conducto de su Coordinación General y, en coordinación con la Secretaría y la Auditoría promoverá el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades municipales y de las organizaciones de las sociedades civiles y sociales, en relación con los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión del nivel municipal.

Para ello, asistirá a los ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales y coordinará la capacitación integral de los Municipios, con la secretaría, Contraloría, Auditoría, y demás instituciones públicas y privadas relevantes.

La evaluación del desempeño de los Planes Municipales de Desarrollo será evaluada a través de la Auditoría Superior del Estado.

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales

Artículo 45. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros tres meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley de

Planeación del Estado, para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del sistema Estatal y Nacional de planeación.

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

I.- Propiciar el desarrollo integral del Municipio;
II.- Atender las demandas prioritarias de la población;
III.- Utilizar de manera racional los recursos financieros para su cumplimiento y de los respectivos programas anuales;
IV.- Asegurar la participación de la población en las acciones del Gobierno Municipal;
V.- Establecer su vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y en su caso, con los planes regionales o de ordenamientos en zonas conurbadas;
VI.- Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;
VII.- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio; y
VIII.- En los municipios con población indígena, se podrán formular los planes con criterios de desarrollo sustentable, considerándose las diferencias económicas de género, generación y cultura.

Artículos 47. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

Artículo 52. Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 47. Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

XI.- Aprobar y modificar el Plan y los Programas Municipales de Desarrollo;

Artículo 68. El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación.

Finalmente, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se asume el compromiso de adoptar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. en la elaboración de los 5 Ejes se adoptan las esferas de importancia que son: PERSONAS, PLANETA, PROSPERIDAD, PAZ Y ALIANZAS, lo cual contribuye a organizar los principales retos del municipio y la manera de cómo atenderlos, tomando como referencia en primer lugar el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Los objetivos de Desarrollo Sostenibles son los siguientes:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. **FIN DE LA POBREZA.**

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. **HAMBRE CERO.**

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **SALUD Y BIENESTAR.**

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. **EDUCACIÓN DE CALIDAD.**

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. **IGUALDAD DE GÉNERO**.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. **AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.**

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. **ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.**

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. **TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.**

Objetivo 9. promover inversiones en infraestructura (transporte, regadío, energía, tecnología de la información y las comunicaciones). **INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURAS.**

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. **REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. **CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.**

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. **PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.**

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. **ACCIÓN POR EL CLIMA.**

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. **VIDA SUBMARINA.**

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. **VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.**

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. **ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.**

2.1 Metodología

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del Municipio de Santa María Guienagati 2020-2022 siguió todo un proceso y fue guiado por una ruta metodología que abarca aspectos del método científico. Los trabajos del PDM, así como sus sesiones informativas comenzaron a principios de año. Su elaboración se detuvo en los meses de abril y mayo por la contingencia sanitaria, que obligó a todos al encierro. En el mes de junio de retomaron los trabajos y finalmente se concluyo. En su elaboración el PMD siguió los lineamientos de Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) y los compromisos de la Agenda 2030 que son los Objetivos de Desarrollo Sustentable, que México firmó ante la ONU.

Los 5 Ejes temáticos de la elaboración del Plan son: i) Municipio Incluyente con desarrollo Social, ii) Municipio Moderno y Transparente, iii) Municipio Seguro, iv) Municipio Productivo e Innovador y v) Municipio Sustentable. Asimismo, se recordó nuevamente la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) que son los siguientes: i) Fin de la pobreza, ii) Hambre cero, iii) Salud y bienestar, iv) Educación de calidad, v) Igualdad de género, vi) Agua limpia y saneamiento, vii) Energía asequible y no contaminante, viii) Trabajo decente y crecimiento económico, ix) Industria, innovación e infraestructuras, x) Reducción de las desigualdades, xi) Ciudades y comunidades sostenibles, xii) Producción y consumo responsables, xiii) Acción por el clima, xiv) Vida submarina, xv) Vida de ecosistemas terrestres, xvi) Paz, justicia e instituciones sólidas, xvii) Alianzas para lograr los objetivos.

Los trabajos comenzaron con una reunión de trabajo con el Presidente Municipal Jesús Sánchez para la elaboración del PDM el 24 febrero, sobre la necesidad de contar con un PMD y su mandato legal. Después, se realizó una reunión de trabajo con los miembros del Ayuntamiento para la elaboración del PDM y otra el 16 marzo para dar a conocer a todos los miembros el plan de trabajo. Posteriormente se realizó otra reunión de trabajo con el Ayuntamiento el 16 mayo, con el fin de acordar conferencias, mesas de información, mesas de trabajo y levantamiento de encuestas en diferentes localidades del municipio. Se llevó a cabo, una vez más, una reunión de trabajo con el Ayuntamiento el 29 mayo para levantar información estadística y de archivo del municipio y su inclusión en el Plan.

El 7 de junio el equipo de trabajo del PMD informó en la reunión del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) los elementos que integran el Plan, de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y de los compromisos de México firmó ante la ONU para el combate a la pobreza y la construcción de un mundo más incluyente. Posteriormente, el 14 de junio se llevaron a cabo las mesas de trabajo a las 9 am en las instalaciones de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas. Se instalaron 3 mesas de trabajo, en tres aulas, con las siguientes temáticas. La Mesa 1. Municipio con Desarrollo Social y Economía Sustentable, la Mesa 2. Municipio Moderno Seguro y Transparente y la Mesa 3. Municipio Sustentable. Estas tres mesas abordaron los 5 Ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo, se les repartió un cuestionario de 50 reactivos, y una hoja de priorización de acciones para que fuera llenado por cada uno de los asistentes. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD.

La priorización de acciones fue la siguiente: 1. Dotar de Agua Potable, 2. Acceso a la Educación,3. Ampliación de la Red Eléctrica, 4. Construir Calles, caminos y brechas, 5. Acceso a la Salud, 6. Mejorar el Espacio Publico, 7. Profesionalizar el Municipio y la Seguridad Pública, 8. Combatir la violencia contra la mujer y los grupos indígenas, 9. Combatir la contaminación del medio ambiente, 10. Capacitación para el Empleo, 11. Mejorar el ingreso de las personas, 12. Mejorar la Recolección de la Basura, 13. Atender violencia en la familia, 14. Programas Productivos, 15. Contaminación de los ríos, 16. Atender violencia contra la mujer, 17. Profesionalizar al personal de protección civil, 18. Espacios públicos para jóvenes, 19. Atender el abuso del alcohol y 20. Controlar la tala de arboles.

Finalmente, el 19 de julio el CDSM se reunió para conocer, analizar, discutir y aprobó por unanimidad el PMD. Asimismo, se acordó que la ejecución de las obras se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera del Ramo General 33 y de la gestión de otras fuentes de financiamiento. El Ayuntamiento notificará y solicitará a las Autoridades Locales, la documentación para integrar el expediente técnico mismos que deberán cumplir con los requisitos de factibilidad social, ambiental, técnica y presupuestal.

3. MISIÓN

La administración 2020-2022 será un gobierno eficiente, sustentable, incluyente e innovador, que incorpore el compromiso mundial de la Agenda 2030 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para construir un mundo mejor desde el ámbito local. Para conseguirlo, se trabajará con honestidad, desarrollando medidas de protección al medio ambiente, gestionando recursos, brindando servicios necesarios y generando las condiciones propicias para mejorar el desarrollo del municipio, tomando en cuenta la participación ciudadana como elemento sustancial en la toma de decisiones públicas, elevando la calidad de vida de sus habitantes y trabajando para las futuras generaciones a través de mecanismos y sistemas eficientes.

4. VISIÓN

Corto Plazo. Ser un municipio que brinde servicios públicos y administrativos de alto valor agregado, que aliente el crecimiento, el desarrollo social, la igualdad de género y el respeto a los pueblos indígenas.

Mediano Plazo. Ser un municipio que invierta para mejorar el nivel de vida de su población, que gestione recursos para obra social y económica, que mejora su infraestructura social y brinde oportunidades de desarrollo para los jóvenes.

Largo Plazo. Ser un municipio líder y ejemplo entre los 570 municipios del estado de Oaxaca y de entre los 2458 a nivel nacional, destacándose por su crecimiento económico sustentable, el desarrollo social, el combate a la pobreza y la atención de las desigualdades sociales.

Tradición e Historia
10
TVS
12

5. CONTEXTO MUNICIPAL

5.1. DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL

A. Coordenadas Geográficas

De acuerdo al Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati[1], (2020) Santa María Guienagati se encuentra ubicada en el hemisferio norte, en el Continente Americano. En la latitud 16.7368167 y longitud -95.3539439. Sus coordenadas geográficas suelen presentarse en otros formatos tales como: Grados Decimales (GD) latitud 16.7368° N y Longitud 95.3539° O, Grados y Minutos Decimales GMD latitud 16.7368° N y longitud 95°21.237' O, Grados Minutos y Segundos (GMS) latitud 16°44'12.5'' N y Longitud 95°21'14.2'' O.

Cuadro 1
Coordenadas Geográficas de Santa María Guienagati

Sistema	Latitud	Longitud
Estándar decimal simple	17.7368167	-95.3539439
Grados decimales (GD)	16.7368° N	95.3539° O
Grados y Minutos Decimales (GMD)	16°44.209' N	95°21.237' O
Grados, Minutos y Segundos (GMS)	16°44'12.5" N	95°21'14.2" O

Fuente: elaboración con base en Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, (2020).

[1] Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

B. Superficie Municipal

Santa María Guienagati cuenta con una superficie total de 345.45 kilómetros cuadrados.

C. Colindancias

Santa María Guienagati colinda al norte con los municipios de Güevea de Humboldt y Santo Domingo Petapa, al sur con los municipios de Santa María Jalapa del Marqués, Santiago Lachiguiri y Santiago Laollaga, al oriente con los municipios de Güevea de Humboldt y Santiago Lachiguiri y al poniente con los municipios de El Barrio de la Soledad, Santiago Laollaga y Santo Domingo Chihuitán. La distancia aproximada a la capital del Estado es de 329 kilómetros.

D. Región Geopolítica a la que pertenece

Santa María Guienagati pertenece a la Región Económica del Istmo de Tehuantepec y al 28vo Distrito Tehuantepec, 20412.

E. Mapas de micro y macro localización

Gráfico 1
Macro localización
de Santa María Guienagati

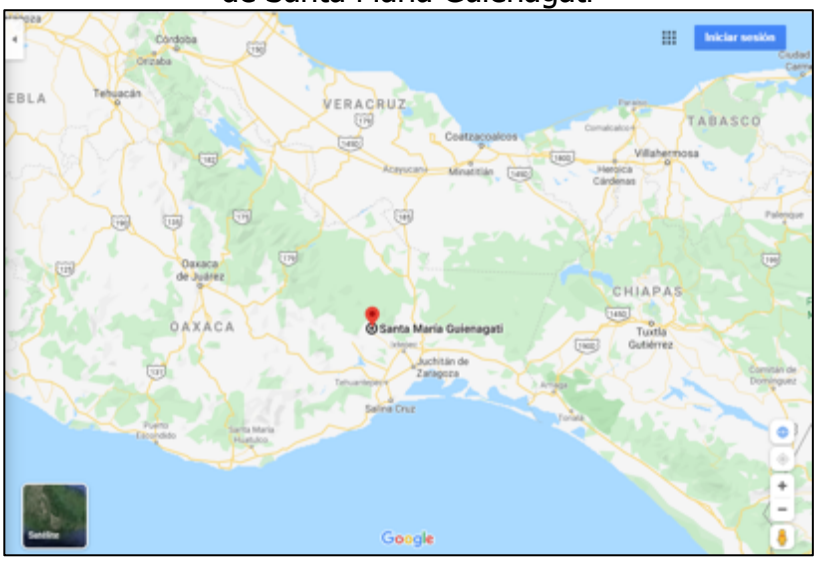

Fuente*:* tomado de: https://www.google.com/maps/search/macrolocalizacion

Gráfico 2
Micro localización
de Santa María Guienagati

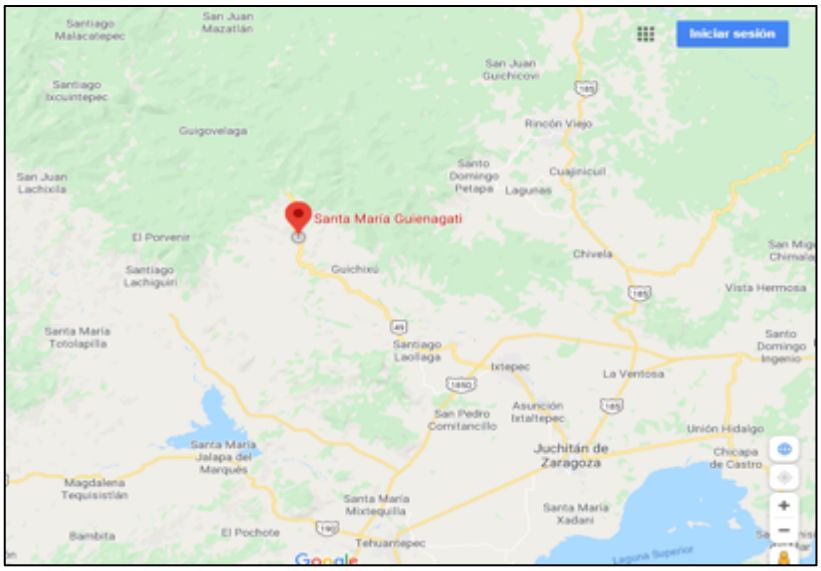

Fuente: tomado de https://www.google.com/maps/search/macrolocalizacion

Gráfico 3
Micro localización
de Santa María Guienagati

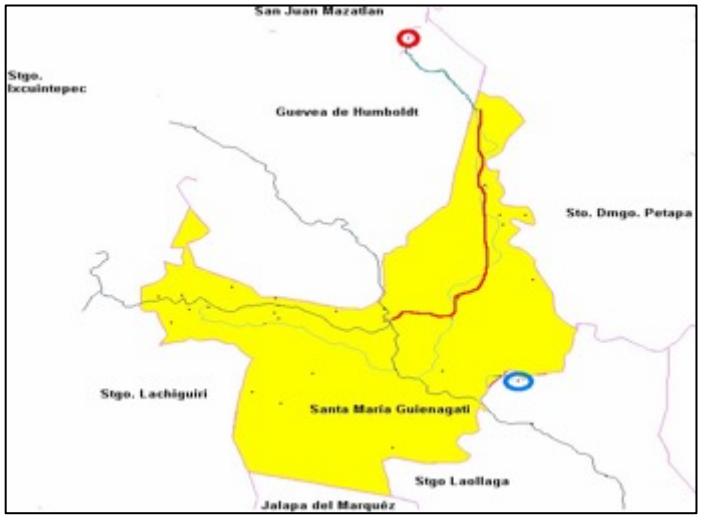

Fuente: http://bibliotecasibe.ecosur.mx/sibe/book/000034320

5.2 MEDIO FÍSICO

A. Orografía

De acuerdo al Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati [2] (2020), el Municipio está ubicada en cinco montañas que son: Picacho, El Guiedo, Guichona, Xicapextle y Guienagati.

Gráfico 4
Medio Físico de Santa María Guienagati

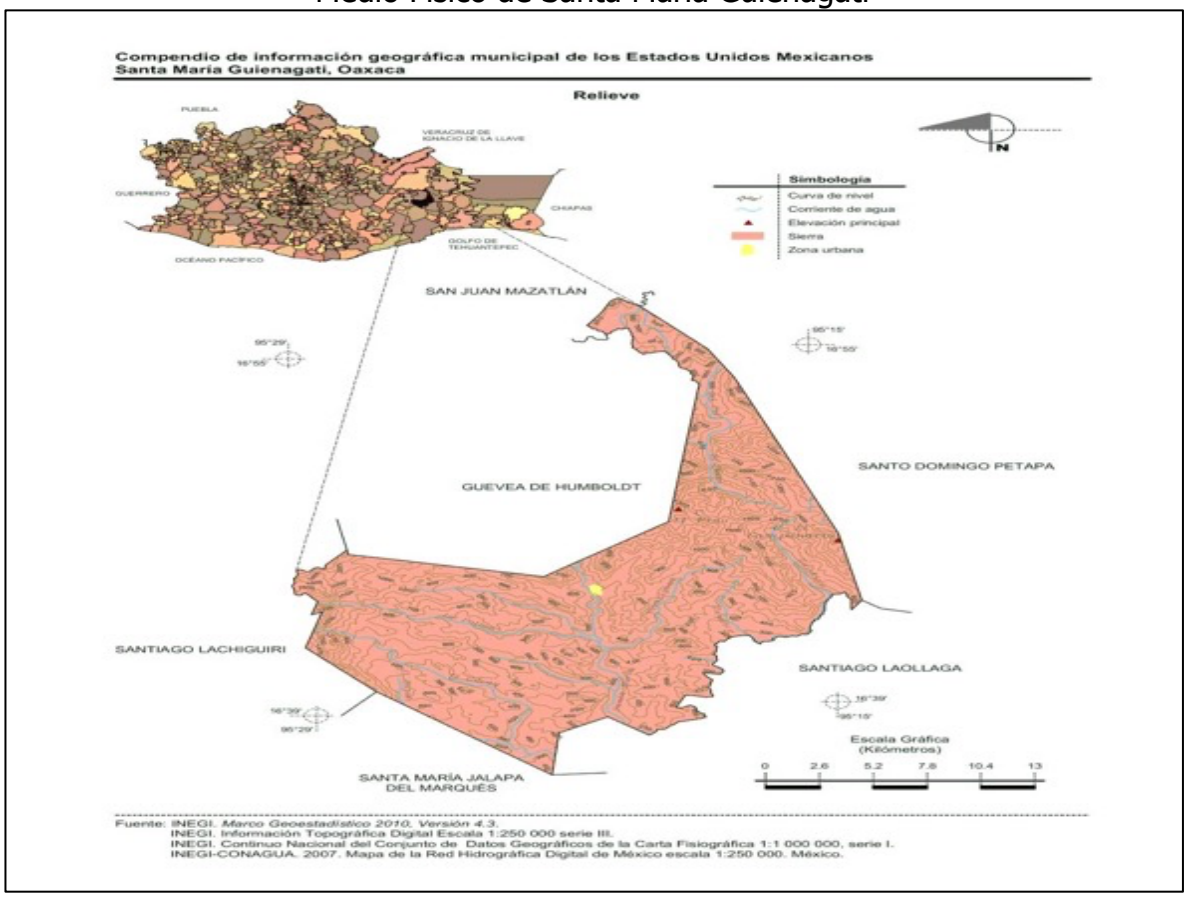

Fuente: Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

[2] Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

B. Hidrografía

De acuerdo a Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Oaxaca[3] (2015), Santa María Guienagati tiene la siguiente Región hidrográfica: a Tehuantepec (80.8%) y Coatzacoalcos (19.1%), Cuenca L. Superior e Inferior (80.8%) y R. Coatzacoalcos (19.1%), Subcuenta R. Perros (80.8%), R. Coatzacoalcos (14.7%), R. Santiago Tutla (3.2%), R. Ixcuintepec (0.7%) y R. Tolosa (0.5%). Tiene corrientes de agua permanentes en Guichixú, El Gucay, El Zapote, Del Sol y El Chino. Y persiste cada cierto tiempo de manera reiterada: Santa María, La Palma, Nizavigana y Zapote.

Santa María Guienagati se encuentra localizada en una zona privilegiada desde el punto de vista hidrológico, pues constituye el parteaguas del Rio Coatzacoalcos (en la porción norte) y del Rio de los Perros (en la porción sur). La mayor parte del territorio pertenece a la Cuenca del Coatzacoalcos (3,528.81 Ha) y corresponde a la microcuenca del Río El chino, (7.7%) dentro del área certificada). Dentro del área de influencia, de la anterior, se encuentra el Arroyo Chiquito (ambos cauces se encuentran cercanos a la localidad de peña Blanca), que es afluente del chino (4.39 km). Existen además un sin número de arroyos. Por lo que toca a la porción que se encuentra en la Cuenca del Rio de los perros (2,337.30 Ha.), posee las porciones iniciales de los ríos Guichixú (Este), Nizayigono (sur) y Guzihui (Oeste).

C. Flora y Fauna

De acuerdo al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Oaxaca[4], (2015), Santa María Guienagati tiene una vegetación variada tal como: pochote, madre cacao, caoba, guirisiña, cedro, pinos, ocotes y árboles frutales.

[3] Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Oaxaca, (2015). Tomado de: http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20412a.html
[4] Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Oaxaca, (2015). Tomado de: http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20412a.html

Santa María Guienagati posee especies animales tales como: venados, iguanas, aves de distintas especies, reptiles y arácnidos. Asimismo, en la zona húmeda se destacan los armadillos, serpientes y aves.

El Municipio cuenta con una vegetación diversa en la que se incluyen: el pochote, albórea silvestre, muy espinosa, cuyo fruto encierra una materia algodonosa con que se rellenan las almohadas. La Madre cacao, también conocido como cacahuananche es un árbol de tamaño medio de hasta 15 m de alto, perteneciente a la familia de las leguminosas, es considerado como el segundo árbol leguminoso de usos múltiples más importantes, se utiliza en muchos países tropicales y subtropicales para cercas vivas, forraje, sombras de cafetales, leña, abono verde y veneno para ratas. La Caoba, es un árbol recto y grueso, hojas compuestas, flores pequeñas y blancas, fruto en forma de cápsula, leñosa y parecido a un huevo de pava; puede alcanzar hasta 20 m de altura.

El cedro es un árbol de gran tamaño, de madera olorosa y copa cónica o vertical, muy utilizados para ornamentación de parques, gozan de pinos que es un género de plantas vasculares, comúnmente llamadas pinos, pertenecientes al grupo de las coníferas y dentro de este, a la familia de las pináceas, que presentan una ramificación frecuentemente verticilada y más o menos regular. Los ocotes, es un árbol conífero de hojas, perennes duras, del que hay varias especies; su madera es muy resinosa, por lo que cuando está seca se utiliza.

Para encender fuego que se utiliza con frecuencia en las poblaciones para la elaboración de sus alimentos, y además cuentan con varios árboles frutales productor de frutas, cuyas estructuras formadas por el óvulo maduro de una flor, contiene una o más semillas.

Santa María Guienagati goza de una maravillosa flora que transforma diariamente el dióxido de carbono (Co2) en el oxígeno (02) que respiramos por medio del ecosistema que forman las diversas especies vegetales de nuestro entorno.

Santa María Guienagati posee un conjunto de especies animales tales como: venados, iguanas, aves de distintas especies, reptiles y arácnidos. Asimismo, en la zona húmeda se destacan los armadillos, serpientes y aves. La existencia de la Fauna en Santa María Guienagati está en activo como actividad de alimentación propia del municipio,

principalmente por la cacería de especies silvestres, pues, elementalmente representa un principio importante por falta de otros satisfactores.

D. Clima

De acuerdo al Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca,[5] (2020), el municipio tiene un rango de temperatura de 16 - 28°C y un rango de precipitación pluvial de 800 – 2,000 mm. Su clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano, menos húmedo (43.1%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, más húmedo (30%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (18.7%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, más húmedo (8.1%).

Cuadro 2
Temperaturas Promedio Anuales
de Santa María Guienagati

Rango de temperatura media anual (C°)	Rango de temperatura promedio mínima anual (C°)	Rango de temperatura promedio máxima anual (C°)	Rango de precipitación media anual (mm)
de 20 a 22	de 16 a 18	de 30 a 32	de 1200 a 1500
semicálido	Templada	muy cálida	

Fuente: Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

[5] Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

Gráfico 5
Climas de Santa María Guienagati

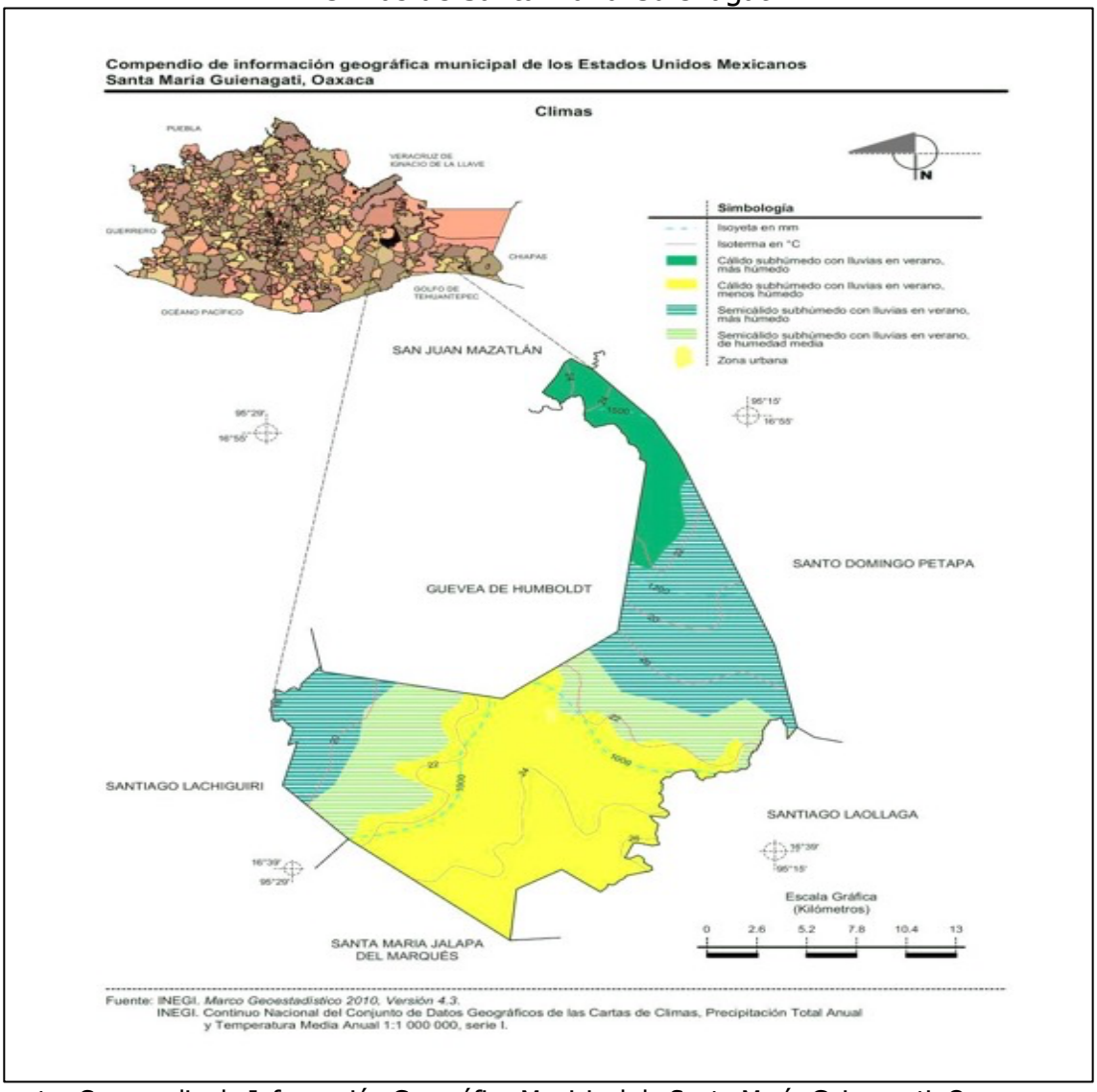

Fuente: Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

E. Uso del Suelo

Santa María Guienagati dispone del uso del Suelo y Vegetación con base a los datos que se presentan en el Gráfico 6.

Gráfico 6
Uso de suelo de Santa María Guienagati

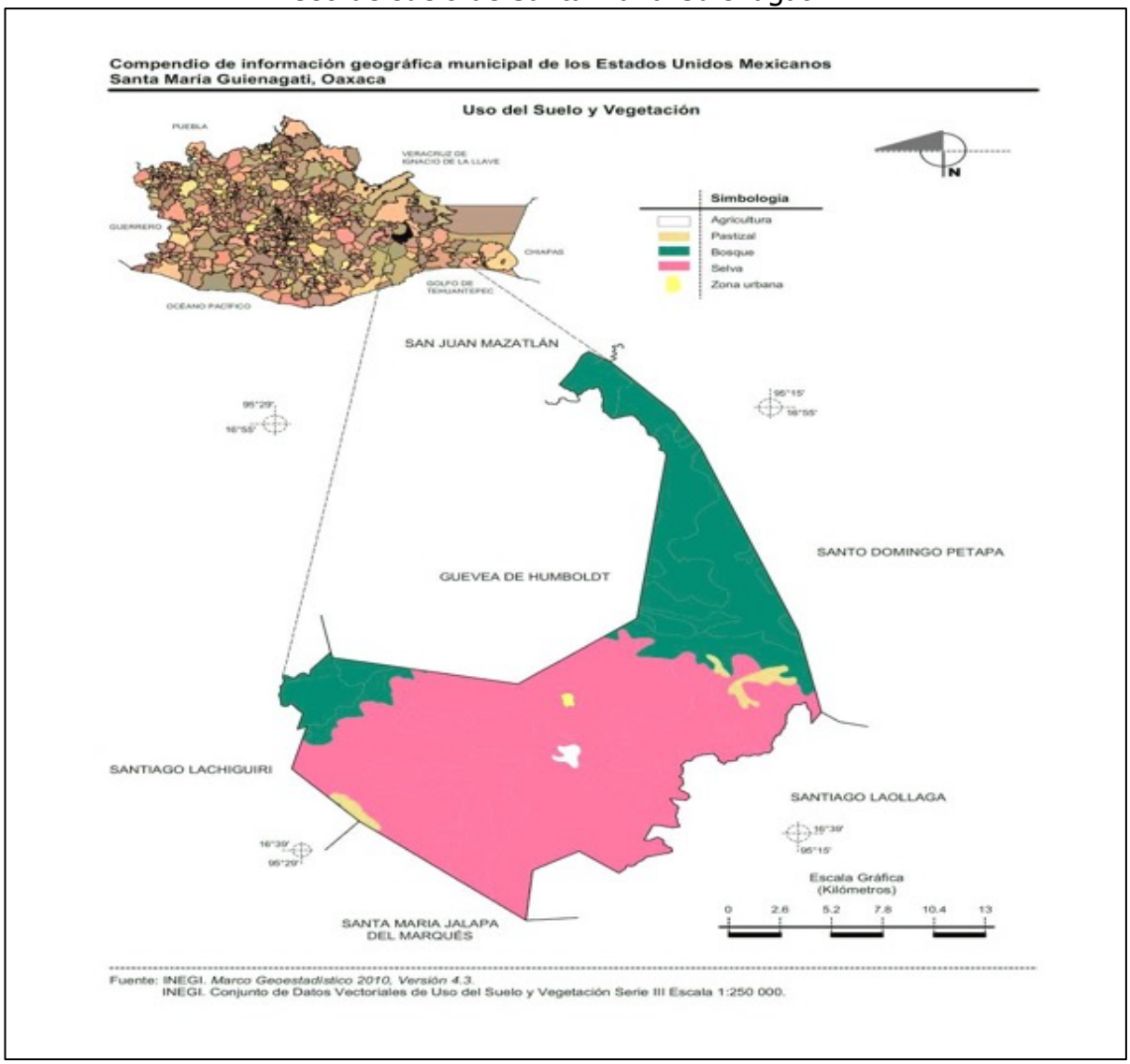

Fuente: Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

Gráfico 7
Uso del Suelo en Santa María Guienagati

Fuente: elaboración propia con base en la información obtenida.

E. Uso del Suelo

De acuerdo al Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) el suelo que hay en Santa maría Guienagati es Selva Caducifolia (65%), Bosque mesófilo de montaña (20.3%), y Bosque de coníferas (10.9%) de la superficie municipal.

Santa María Guienagati es una población que produce café formando parte de la Unión de comunidades indígenas de la región del Istmo (UCIRI). Sus plantaciones de café están certificadas bajo el sistema de producción orgánico y la comercialización la realizan en un nicho de mercado diferente.

La economía familiar se complementa con la venta de frutas, jornales y desde luego con envió de dinero de quienes emigraron a otras ciudades, como Oaxaca de Juárez, Ciudad de México, y Estados Unidos.

En Santa María Guienagati se encuentran los siguientes ecosistemas: Selvas Bajas, Caducifolias, Bosques Mesófilos de Montaña, Bosque de Pino y Bosque de Encinos

perennifolios principalmente. En el centro administrativo del municipio se encuentra ubicada de forma estratégica, se localiza en una zona de transición de la Selva Baja y el Bosque Mesófilo, porque a escasos metros puede apreciar los cambios del paisaje, de un ambiente seco o un ambiente fresco y húmedo, cambios que tiene que ver con la flora y la fauna del lugar.

F. Principales Ecosistemas

Santa María Guienagati tiene los siguientes ecosistemas:

Ecosistema de agua dulce: Región hidrográfica a Tehuantepec (80.84%) y Coatzacoalcos (19.16%), Cuenca L. Superior e Inferior (80.84%) y R. Coatzacoalcos (19.16%), Subcuenta R. Perros (80.84%), R. Coatzacoalcos (14.70%), R. Santiago Tutla (3.20%), R. Ixcuintepec (0.75%) y R. Tolosa (0.51%). Corrientes de agua permanentes en Guichixú, El Gucay, El Zapote, Del Sol y El Chino. Y persiste cada cierto tiempo de manera reiterada: Santa María, La Palma, Nizavigana y Zapote.

Ecosistema montañoso: Picacho, El Guiedoo, Guichona, Xicapextle y Guienagati.

Ecosistema forestal: Selvas Bajas, Caducifolias, Bosques Mesófilos de Montaña, Bosque de Pino y Bosque de Encinos erennifolios principalmente. En el centro administrativo del municipio se encuentra ubicada de forma estratégica, se localiza en una zona de transición de la Selva Baja y el Bosque Mesófilo

G. Recursos Naturales

Santa María Guienagati posee elementos de la naturaleza para mantener los principales trabajos productivos con la explotación de madera, la venta de café orgánico, la siembra de diversos cultivos como maíz, frijol, calabaza, chile, mango, plátano y naranja. El acceso a los recursos está marcado en función de los usos y costumbres en todo Guienagati. Las cinco actividades preponderantes son: el cultivo del café, maíz, frijol, chile pasilla. Por otro lado, se aprovecha la leña para el consumo doméstico de tipo forestal que se da en la comunidad.

5.3 DINÁMICA SOCIODEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA

A. Sociodemográfica

1. Población

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[6], el municipio tiene una población de 3,178. Las mujeres representan el 51% y los hombres 49 %. La edad promedio es de 26 años, lo cual indica una población joven. La densidad de población es de 8.2 habitantes por kilómetro cuadrado. Las mujeres tienen un promedio de 2.1.

Santa María Guienagati tiene dos Barrios o Secciones y 2 Núcleos Rurales. Conforme el l, la población está dispersa en 48 localidades que son: Peña Blanca, El Caracol, Guishihui, Ocote Solo, Xicalpestle, Arroyo, Chino, Nizayula, Rio Grande, Los Valles, Loma Tierra, Palenque, Santa María Guienagati, Lachiguxé, Lachivixá, Algodón, El mirador, Nizavighana, Chayotepec, La Botija, Cieneguilla, Colonia Arroyo Obscuro, Colonia Chueguigo, El trapiche Guienagati, El Palmar, Algodón, Cerro Grande, La Chihuahua, Guiechona, Jerusalén, Llano Zapote, Palmar Dos, Pie de Cerro, Paso Limón, Llano Grande, Puente Nizavighana, Rancho Nuevo, Mala Vida, Las Palmas (El palmar), Tres Marías, Arroyo Perla, El Cardamomo, La Cañada, Chayotepec, Cerro Totopo, Colonia Bustamante, Arroyo Palma, Colonia deportiva, Guielavazá, Las Rosita y Los Cocos (Colonia).

El 90% del total de la población del municipio está concentrada en 10 localidades que son: Santa María Guienagati, Lachiguxé, Lachivixá, Los Valles, Nizavighana, Colonia Chueguigo, Peña Blanca, El trapiche Guienagati, Chayotepec y El mirador. En contraste, 20 localidades concentran menos del 10% de la población total. Las localidades son: Colonia Arroyo Obscuro, Xicalpestle, Nizayula, Cieneguilla, Ocote Solo, Arroyo Chino, Guishihui, La Botija, Guiechona, Algodón, Loma Tierra, Palenque, Rio Grande, El Caracol, El Palmar Algodón, Cerro Grande, El Cardamomo, Llano Zapote, Llano Grande y Puente Nizavighana. Asimismo, hay un conjunto de localidades de las que no se cuenta con información, estas son: La Chihuahua, Jerusalén, Palmar Dos, Pie de Cerro, Paso Limón, Rancho Nuevo, Mala Vida, Las

[6]Censo de Población y Vivienda (2020).
https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

Palmas (El palmar), Tres Marías, Arroyo Perla, La cañada Chayotepec, Cerro Totopo, Colonia Bustamante, Arroyo Palma, Colonia deportiva, Guielavazá, Las Rositas y Los Cocos (Colonia).

2. Estructura Quinquenal y por Sexo

Tiene una población por edades y por estructura quinquenal de la siguiente manera: de 0 a 4 años de edad el 10.6 % de la población, de los cuales el 4.8 % y 5.8 % son hombres y mujeres, respectivamente. El 11% de la población, tiene entre 5 a 9 años de la cual el 5.5 y 5.5 % son hombres y mujeres, respectivamente. El grupo de 10 a 14 años representa el 10.7 % de la población, de los cuales 5 son hombres y 5.7 % mujeres. Los jóvenes de 15 a 19 años de edad constituyen el 12.1 % de la población, de los cuales el 6.2 y 5.9 % son hombres y mujeres, proporcionalmente.

La población de 20 a 24 años de edad representa el 8.1 % de la población, de los cuales el 4.2 son hombres y 3.9 % mujeres, respectivamente. El 6.7 % de la población se encuentra entre los 25 y 29 años de edad, de los cuales el 3.2 y 3.5 % son hombres y mujeres, respectivamente. El rango de edad que va de 30 a 34 años de edad representa el 6.9 % de la población, siendo el 3.4 del sexo masculino y el 3.5 % del sexo femenino. La población de 35 a 39 años de edad representa el 5.7 % de la población, de los cuales el 2.6 y 3.1 % de la población son hombres y mujeres, respectivamente. El 3.1 % de los hombres y 2.6 % de las mujeres entre 40 y 44 años de edad constituyen el 5.7 % de la población.

En el rango de edad que va de los 45 a 49 años, se encuentra el 4.9 % de la población, de los cuales el 2.4 son hombres y 2.5 % mujeres, respectivamente. Entre los 50 y 54 años de edad se encuentra el 4.4 % de la población, siendo el 2.5 de la población hombres y 1.9 % mujeres, respectivamente. El 3.4 % de la población tiene un rango de edad de 55 a 59 años, agrupando al 3.4 % de la población, de los cuales el 1.9 y 1.5 % son hombres y mujeres, respectivamente. De 60 a 64 años de edad se encuentra el 2.3 por ciento de la población, de los cuales el 0.7 y el 1.6 son hombres y mujeres, respectivamente.

Los adultos mayores que tienen entre 65 y 69 años de edad agrupan el 2.6 % de la población, siendo el 1.4 hombres y 1.2 mujeres. El 2.2 % de la población tiene entre 70 y 74 años de edad, de los cuales el 1 y 1.2 % son hombres y mujeres,

respectivamente. De 75 a 79 años de edad se encuentra el 1.7 % de la población, de los cuales el 0.7 y 1 % son hombres y mujeres, respectivamente. La gente de 80 a 84 años de edad representa el 0.5% de la población, de los cuales el 0.2 y 0.3 % son hombres y mujeres, respectivamente. La gente más longeva del pueblo que tiene 85 o más años de edad engloba el 0.6 % de la población total, de los cuales el 0.2 y 0.3 % son hombres y mujeres, respectivamente. El 52 % de la población total se encuentra en un rango de edad que va de los 0 a 24 años y el 48 % es mayor de 25 años.

Gráfico 8
Pirámide poblacional de Santa María Guienagati
(%)

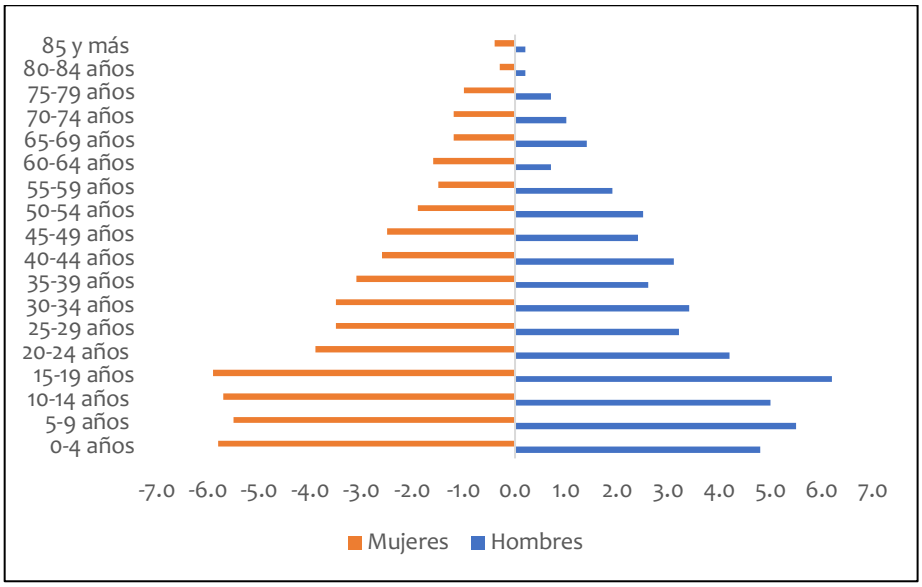

Fuente: elaboración propia con base en Censo de Población y Vivienda 2020. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

3. Población Indígena

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[7] el 25.5% de la población habla lengua indígena. El 0.39% de la población no habla español de los que hablantes de lengua indígena. Las lenguas indígenas que predominan son el zapoteco con el 90.6% y el Mixe con el 8%. Finalmente, el 3.71% de la población se considera afroamericana negra o afrodescendiente.

[7] Censo de Población y Vivienda. Tomado de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

4. Tasa de Crecimiento

Con información de INEGI y del Censo de Población y Vivienda 2020[8] la población del municipio en 2000 era de 3,329, en 2010 de 3,286 y en 2020 era de 3,178, lo que representa que de 2000 a 2010 la población disminuyó 1.29% y de 2010 a 2020 la población se redujo en 3.28%.

Gráfico 9
Dinámica de población de Santa María Guienagati,
2000-2020

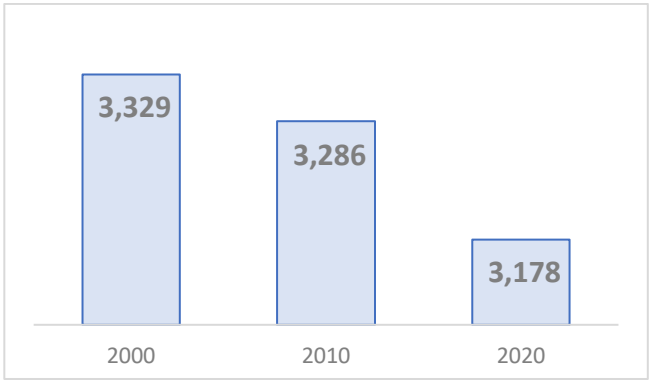

Fuente: elaboración propia.

El crecimiento de la población en Santa María Guienagati ha estado disminuyendo. La migración existe, aunque es menor a otras regiones, del estado de Oaxaca, a otros estados de la República y Estados Unidos, aunque muy poco.

5. Densidad Migratoria

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[9], la población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual es el siguiente. Las causas de la migración son: 15% trabajo, 74.3% familiar, 3.6% estudiar, 2.4% inseguridad y 4.8% por otras causas.

[8] Censo de Población y Vivienda 2020. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/
[9] Censo de Población y Vivienda 2020. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

6. Total de Hogares y viviendas particulares

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[10] (2017) INEGI, en Santa María Guienagati para el año 2015 se registran 830 viviendas particulares. Del total de viviendas particulares habitadas, el 99.64% son casas, el 0.24% son de otro tipo y el 0.12% no son especificadas.

De las viviendas particulares habitadas, el 87% son propias, el 1.2% son alquiladas, el 11% son prestadas, el 0.3% tiene otra especificación, y el 0.3% no está especificada.

Cuadro 3
Viviendas particulares habitadas según tipo de tenencia

Tipo de tenencia	Porcentaje (%)
Propia	87.08
alquilada	1.21
Prestada	10.99
Otra situación	0.36
No especificada	0.36
Total	100

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

De las viviendas particulares habitadas según el material de sus pisos, el 18.5% tienen piso de tierra, el 79.1% tiene cemento firme, el 2.2% es de mosaico o madera y el 0.1% no es especificado.

Cuadro 4
Viviendas particulares habitadas según material en pisos

Material en pisos	Porcentaje (%)
tierra	18.48
Cemento firme	79.11
Mosaico o madera	2.29
No específico	0.12
Total	100

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

[10] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017).Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

De los ocupantes de viviendas particulares habitadas de acuerdo a la disponibilidad de agua, el 8.8% cuenta con agua entubada dentro de la vivienda, el 91.1 tiene agua entubada dentro del terreno, el 0.6% cuenta con agua por acarreo de llave comunitaria y el 17.2% tiene agua por acarreo por llave de otra vivienda.

Cuadro 5
Ocupantes de viviendas particulares habitadas según disponibilidad de agua

Disponibilidad de agua	Porcentaje (%)
Agua entubada dentro de la vivienda	8.84
Agua entubada dentro del terreno	91.16
Agua por acarreo de llave comunitaria	0.65
Agua por acarreo por llave de otra vivienda	17.26
Total	100

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

De las viviendas particulares habitadas de acuerdo a la disponibilidad eléctrica, el 84% dispone de electricidad, el 15.6% no dispone de electricidad y el 0.4% no especifica.

Cuadro 6
Viviendas particulares habitadas según disponibilidad de energía eléctrica

Disponibilidad	Porcentaje (%)
Dispone de electricidad	83.94
No dispone de electricidad	15.58
No especificado	0.48
Total	100

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

De las viviendas particulares habitadas de acuerdo a la disponibilidad de drenaje, el 29.1% dispone de drenaje en fosa séptica, el 1.2% dispone en barranca o grieta, el 1.4% vierte su desecho a ríos, lagos o mar y el 68.3% no dispone de drenaje.

Cuadro 7
Viviendas particulares habitadas según disponibilidad de drenaje

Disponibilidad de drenaje	Porcentaje (%)
Disponen de drenaje en red pública	0
Disponen de drenaje en fosa séptica	29.13
Disponen de drenaje en barranca o grieta	1.2
Vierten sus desechos en río, lago o mar	1.4
No disponen de drenaje	68.27
Total	100

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

7. Tamaño Promedio de los Hogares

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[11] (2017), INEGI, en Santa María Guienagati en 2015 hay 830 viviendas particulares habitadas por 3 mil 158 personas, lo que sugiere que cada vivienda particular está habitada en promedio por 3.8 personas.

Cuadro 8
Características de los hogares

Indicador	número
Número de viviendas particulares	830
Número de habitantes	3,158
Promedio de habitantes por vivienda	3.8

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI,
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

8. Hogares con Jefatura Femenina

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[12] (2017), INEGI, en Santa María Guienagati, la población en hogares según sexo del jefe o jefa del hogar en 2015 es 2 mil 644 en hombres y de 524 en mujeres.

[11] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[12] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

Cuadro 9
Población en hogares según sexo del jefe o jefa del hogar

total	Hombres	Mujeres
3168	2644	524

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

9. Grado Promedio de Escolaridad

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[13] (2017), INEGI, en Santa María Guienagati, la población de 15 años y más según nivel de escolaridad con algún grado de instrucción es de 85.8% y sin instrucción es de 14.2%, con estudios de nivel básico es de 68.1%, con estudios de nivel medio superior es de 15.5% y con nivel superior es de 2.2%.

Cuadro 10
Población de 15 años y más según nivel de escolaridad

Indicador	Porcentaje (%)
Con instrucción	85.8
Sin instrucción	14.2
Nivel básico	68.1
Nivel medio superior	15.5
Nivel superior	2.2

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

10. Total de Escuelas

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[14] (2017), INEGI, en Santa María Guienagati se cuenta con 16 planteles educativos, 56 aulas, 1 laboratorio, 1 Taller y 33 anexos.

[13] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[14] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

Cuadro 11
Instalaciones Educativas en Santa María Guienagati

Categoría	Número
Planteles	16
Aulas	56
Bibliotecas	0
Laboratorios	1
Talleres	1
Anexos	33

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

Consultorios
Guienagati
Guienagati
ZIKA-DENGUE
¿Qué son los coronavirus?

11. Personal Médico

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[15] (2017), INEGI, Santa María Guienagati en 2016 cuenta con 2 elementos del personal médico de instituciones del sector público de salud.

Cuadro 12
Personal medico de las instituciones del sector público de salud

Institución	Personal médico
Secretaria de Salud	2

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

12. Unidades médicas

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[16] (2017), INEGI, Santa María Guienagati en 2016 cuenta con 1 unidad médica en servicio de las instituciones del sector público de salud.

Cuadro 13
Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud

Institución	Unidad médica
Secretaria de Salud	1

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

[15] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[16] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

B. Economía

1. Población Económicamente Activa

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[17], el Municipio de Santa María Guienagati cuenta con una población económicamente activa de 42.6% y una población económicamente inactiva de 57.4%. De la población económicamente activa el 26.8% son mujeres y el 73.2% son hombres.

2. Población Ocupada por Sectores Económicos

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[18] (2017), INEGI, Santa María Guienagati tenia una población ocupada por sectores económicos de la siguiente forma: el 7.4% son funcionarios, profesionistas y técnicos el 55.7% son trabajadores agropecuarios, el 14.4% son trabajadores de la industria, el 21.6% son comerciantes y trabajadores en servicios y el 0.8% no está especificado.

Cuadro 14
Población ocupada por sectores económicos

Categoría	Porcentaje (%)
Funcionarios, profesionistas y técnicos	7.4
Trabajadores agropecuarios	55.7
Trabajadores en la industria	14.4
Comerciantes y trabajadores en servicios	21.6
No especificado	0.8
Total	100

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

[17] Censo de Población y Vivienda 2020. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/
[18] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

3. Población Ocupada por Nivel de Ingresos

El 81.6% de la población que percibe ingresos percibe dos salarios mínimos y el 18.4% recibe dos o más salarios mínimos.

4. Participación de las Actividades Económicas

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[19] (2017), INEGI, Santa María Guienagati tenia una población ocupada por sector de actividad económica de la forma siguiente: el 58.3% de la población pertenecía al sector primario, el 16.3% al sector secundario, el 6.8% al comercio, el 17.4% al sector servicios y el 1.2 no era especificado.

Cuadro 15
Población ocupada por sector de actividad económica

Sector económico	Porcentaje (%)
primario	58.3
secundario	16.3
comercio	6.8
Servicios	17.4
No especificado	1.2
Total	100

Fuente: elaborado con base en Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

[19] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017).
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

Gráfico 10
Infraestructura para el Transporte de Personas y Mercancías

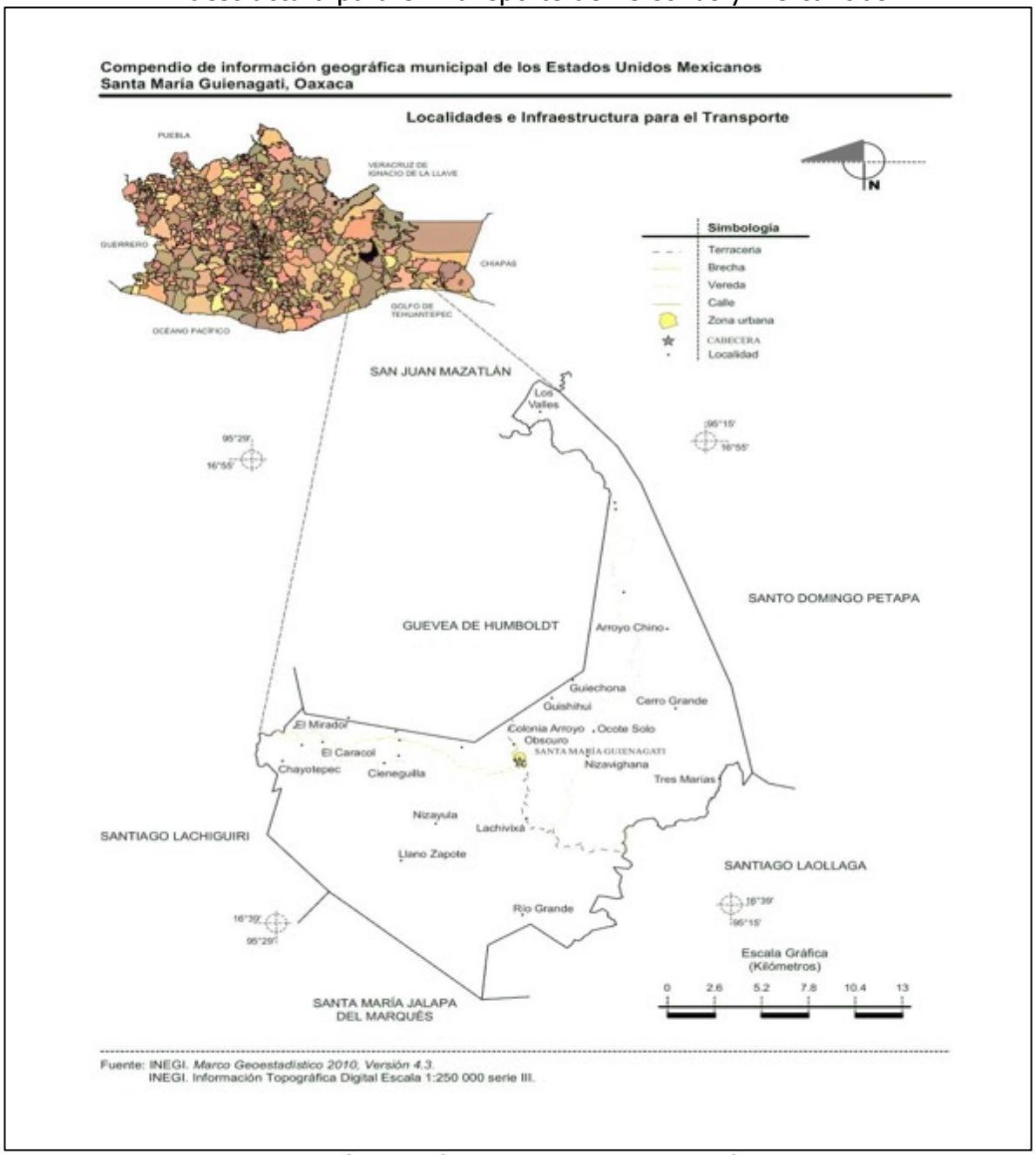

Fuente: Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093

5.4 ANÁLISIS FODA

Gráfico 11

Fuente: elaboración propia.

6. PRIMER EJE. MUNICIPIO INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL

En la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles la prioridad son las PERSONAS

El Municipio de **Santa María Guienagati** se adhiere de la **Agenda 2030** y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, firmados por México ante la Organización de Naciones Unidas y que en materia de desarrollo social son: **Fin de la pobreza, Hambre cero, Salud y bienestar, Educación de calidad, Igualdad de Genero, Agua limpia y Saneamiento, Acción por el Agua y Reducción de las desigualdades**.

6.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO

Dinámica demográfica

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[20] el municipio tiene una población de 3,178. Las mujeres representan el 51% y los hombres 49 %. La edad promedio es de 26 años, lo cual indica una población joven. La densidad de población es de 8.2 habitantes por kilómetro cuadrado. Las mujeres tienen un promedio de 2.1.

La población del municipio en 2000 era de 3,329, en 2010 de 3,286 y en 2020 era de 3,178, lo que representa que de 2000 a 2010 la población disminuyó 1.29% y de 2010 a 2020 la población se redujo en 3.28%.

Santa María Guienagati tiene una población por edades y por estructura quinquenal de la siguiente manera: de 0 a 4 años de edad el 10.6 % de la población, de los cuales el 4.8 % y 5.8 % son hombres y mujeres, respectivamente. El 11% de la población, tiene entre 5 a 9 años de la cual el 5.5 y 5.5 % son hombres y mujeres,

[20]Censo de Población y Vivienda (2020).
https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

respectivamente. El grupo de 10 a 14 años representa el 10.7 % de la población, de los cuales 5 son hombres y 5.7 % mujeres. Los jóvenes de 15 a 19 años de edad constituyen el 12.1 % de la población, de los cuales el 6.2 y 5.9 % son hombres y mujeres, proporcionalmente.

La población de 20 a 24 años de edad representa el 8.1 % de la población, de los cuales el 4.2 son hombres y 3.9 % mujeres, respectivamente. El 6.7 % de la población se encuentra entre los 25 y 29 años de edad, de los cuales el 3.2 y 3.5 % son hombres y mujeres, respectivamente. El rango de edad que va de 30 a 34 años de edad representa el 6.9 % de la población, siendo el 3.4 del sexo masculino y el 3.5 % del sexo femenino. La población de 35 a 39 años de edad representa el 5.7 % de la población, de los cuales el 2.6 y 3.1 % de la población son hombres y mujeres, respectivamente. El 3.1 % de los hombres y 2.6 % de las mujeres entre 40 y 44 años de edad constituyen el 5.7 % de la población.

En el rango de edad que va de los 45 a 49 años, se encuentra el 4.9 % de la población, de los cuales el 2.4 son hombres y 2.5 % mujeres, respectivamente. Entre los 50 y 54 años de edad se encuentra el 4.4 % de la población, siendo el 2.5 de la población hombres y 1.9 % mujeres, respectivamente. El 3.4 % de la población tiene un rango de edad de 55 a 59 años, agrupando al 3.4 % de la población, de los cuales el 1.9 y 1.5 % son hombres y mujeres, respectivamente. De 60 a 64 años de edad se encuentra el 2.3 por ciento de la población, de los cuales el 0.7 y el 1.6 son hombres y mujeres, respectivamente.

Salud y Seguridad Social

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[21] (2017) INEGI, Santa María Guienagati en 2016 cuenta con 2 elementos del personal médico de instituciones del sector público de salud.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[22] (2017), INEGI, Santa María Guienagati en 2016 cuenta con 1 unidad médica en servicio de las instituciones del sector público de salud.

[21] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[22] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

Educación

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[23] (2017), INEGI, en Santa María Guienagati en 2015, la población de 15 años y más según nivel de escolaridad con algún grado de instrucción es de 85.8% y sin instrucción es de 14.2%, con estudios de nivel básico es de 68.1%, con estudios de nivel medio superior es de 15.5% y con nivel superior es de 2.2%.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[24] (2017), INEGI, en Santa María Guienagati en 2015 se cuenta con 16 planteles educativos, 56 aulas, 1 laboratorio, 1 Taller y 33 anexos.

Cultura

En Santa María Guienagati se llevan a cabo fiestas, convivencias y celebraciones todos los años. La fiesta del 15 de agosto es considerada como la fiesta del pueblo. Las celebraciones cívicas son: el día de la bandera, el 24 de febrero, la Independencia de México el 16 septiembre, la Revolución Mexicana el 20 de noviembre, la celebración del día de la madre el 10 de mayo y la celebración del día de la niñez el 13 de abril.

Asimismo, se conserva la actividad del tequio como una actividad colectiva y de carácter gratuito que se realiza para el mantenimiento, cuidado, protección, construcción o mejora del patrimonio del pueblo o para resolver alguna necesidad del pueblo. Sus características son: 1) es una actividad obligatoria para la ciudadanía, 2) El Ayuntamiento convoca a un tequio en el mes de agosto para la limpieza del pueblo, previo a la Asamblea General y 3) los demás tequios son convocados por la Comisaría de Bienes Comunales. Los niños pueden participar y ayudar de manera voluntaria en el tequio como formas de aprendizaje en las costumbres comunitarias.

Deporte

En el Municipio se practican diferentes actividades deportivas, tales como futbol, basquetbol, principalmente, aunque no con mucha frecuenta por parte de los niñas, niños y jóvenes. En diversas comunidades existen pocos espacios, ha habido poca

[23] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[24] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

inversión pública para crear espacios de recreación y es una tarea pendiente en esta administración.

Calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[25] (2017) INEGI, en Santa María Guienagati para el año 2015 se registran 830 viviendas particulares. Del total de viviendas particulares habitadas, el 99.64% son casas, el 0.24% son de otro tipo y el 0.12% no son especificadas.

De las viviendas particulares habitadas, el 87% son propias, el 1.2% son alquiladas, el 11% son prestadas, el 0.3% tiene otra especificación, y el 0.3% no está especificada.

De los ocupantes de viviendas particulares habitadas de acuerdo a la disponibilidad de agua, el 8.8% cuenta con agua entubada dentro de la vivienda, el 91.1 tiene agua entubada dentro del terreno, el 0.6% cuenta con agua por acarreo de llave comunitaria y el 17.2% tiene agua por acarreo por llave de otra vivienda.

De las viviendas particulares habitadas de acuerdo a la disponibilidad eléctrica, el 84% dispone de electricidad, el 15.6% no dispone de electricidad y el 0.4% no especifica.

De las viviendas particulares habitadas de acuerdo a la disponibilidad de drenaje, el 29.1% dispone de drenaje en fosa séptica, el 1.2% dispone en barranca o grieta, el 1.4% vierte su desecho a ríos, lagos o mar y el 68.3% no dispone de drenaje.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[26] (2017), INEGI, en Santa María Guienagati en 2015, la población en hogares según sexo del jefe o jefa del hogar en 2015 es 2 mil 644 en hombres y de 524 en mujeres.

[25] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017).Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[26] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

Migración

El crecimiento de la población en Santa María Guienagati ha estado disminuyendo. La migración existe, aunque es menor a otras regiones, del estado de Oaxaca, a otros estados de la República y Estados Unidos, aunque muy poco.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[27], la población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual es el siguiente. Las causas de la migración son: 15% trabajo, 74.3% familiar, 3.6% estudiar, 2.4% inseguridad y 4.8% por otras causas.

Grupos Vulnerables

En Santa María Guienagati se considera a los adultos mayores como parte de la población vulnerable. Los adultos mayores que tienen entre 65 y 69 años de edad agrupan el 2.6 % de la población, siendo el 1.4 hombres y 1.2 mujeres. El 2.2 % de la población tiene entre 70 y 74 años de edad, de los cuales el 1 y 1.2 % son hombres y mujeres, respectivamente. De 75 a 79 años de edad se encuentra el 1.7 % de la población, de los cuales el 0.7 y 1 % son hombres y mujeres, respectivamente.

La gente de 80 a 84 años de edad representa el 0.5% de la población, de los cuales el 0.2 y 0.3 % son hombres y mujeres, respectivamente. La gente más longeva de nuestro pueblo que tiene 85 o más años de edad engloba el 0.6 % de la población total, de los cuales el 0.2 y 0.3 % son hombres y mujeres, respectivamente. El 52 % de la población total se encuentra en un rango de edad que va de los 0 a 24 años y el 48 % es mayor de 25 años.

Pueblos indígenas

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[28] el 25.5% de la población habla lengua indígena. El 0.39% de la población no habla español de los que hablantes de lengua indígena. Las lenguas indígenas que predominan son el zapoteco con el 90.6% y el Mixe con el 8%. Finalmente, el 3.71% de la población se considera afroamericana negra o afrodescendiente.

[27] Censo de Población y Vivienda 2020. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/
[28] Censo de Población y Vivienda. Tomado de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria en el Municipio está asegurada. La mayoría de los habitantes del Municipio tienen tierras de cultivo, los cuales son productores principalmente de autoconsumo. Asimismo, los habitantes acostumbran tener en casa animales de crianza. Los habitantes del Municipio tienen en su posesión poco dinero en efectivo, porque no participan en el mercado, pero cuentan con los bienes necesarios para su alimentación.

6.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Incluyente con Desarrollo Social** se llevaron a cabo mesas de trabajo. Se instalaron 3 mesas de trabajo, en tres aulas, con las siguientes temáticas. La Mesa 1. Municipio con Desarrollo Social y Economía Sustentable, la Mesa 2. Municipio Moderno Seguro y Transparente y la Mesa 3. Municipio Sustentable. Estas tres mesas abordaron los 5 Ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo, se les repartió un cuestionario de 50 reactivos, y una hoja de priorización de acciones para que fuera llenado por cada uno de los asistentes. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD.

Sobre este **Eje Municipio Incluyente con Desarrollo Social** se obtuvieron los siguientes resultados: el 68% de la población carece de agua potable. El acceso a el agua potable es la principal demanda que tiene el Municipio de Santa María Guienagati. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos con el tema: **AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO** de los compromisos de la Agenta 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles que México firmó con la Organización de Naciones Unidas. El 92% de las viviendas están en mal estado. Están construidas con adobe, laminas, techos de lamina y otros y piso de tierra. El 86% de las viviendas no cuentan con drenaje. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo con el principio **FIN DE LA POBREZA**.

El 92% de los habitantes señala que los accesos a sus comunidades están en mal estado. Esto incluye los caminos, las calles y las brechas hacia y en sus comunidades. Les hace falta mantenimiento y en algunos casos el acceso no existe. Las personas caminan distancias muy grandes en terrenos accidentados con muchas pendientes por las características del territorio. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles con el principio: **CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**. El 73% no tiene acceso a la educación. Para muchas localidades el acceso a la educación es imposible porque las escuelas, preescolar,

primaria, secundaria y bachillerato están retiradas. El trayecto es largo y accidentado y es complicado para un menor su tránsito por la temperatura y la cantidad de arbustos, arboles, piedras y animales en el camino. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos con el principio: **EDUCACIÓN DE CALIDAD.**

El 70% no tiene acceso a la salud. Para muchas localidades el acceso a la salud es imposible porque el principal Centro de Salud está en la cabecera municipal y para muchos está retirado. El trayecto es largo y accidentado y es complicado para las mujeres, niños y personas de la tercera edad trasladarse por la temperatura, la cantidad de arbustos, arboles, piedras y animales en el camino. Este Centro de Salud tiene limitado personal y tiene un horario de medio tiempo. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con el principio: **SALUD Y BIENESTAR.**

El 78% carece de alumbrado publico y existen todavía comunidades totalmente a oscuras que utilizan cebos o quinqués de petróleo. El servicio de luz es deficiente, existen muchos postes en mal estado y algunos con alto riesgo de caer. Muchos focos del alumbrado publico están fundidos. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos con el **ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE**. El 57% considera que los indígenas sufren algún grado de discriminación. Los indígenas son discriminados por su lengua, por la forma en que visten, por sus costumbres, por la forma que tienen de ver la vida, entre otros. Los indígenas, junto con los niños y mujeres son de los grupos más vulnerables. De hecho, desafortunadamente hay una relación muy estrecha en ser indígena y ser pobre. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas con el principio: **PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS**.

Asimismo, el 32% de la comunidad señala que la mujer sufre algún tipo de violencia. La violencia contra la mujer un cualquiera de sus expresiones continua y se hace más fuerte en comunidades pobres. La falta de educación y las limitaciones económicas colocan a la mujer en situaciones de alta vulnerabilidad. La atención de este tema por

parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas con el principio **IGUALDAD DE GÉNERO**. El 27% de la población piensa que hacen falta espacios públicos para los niños y jóvenes. En un Municipio donde el 50% de la población son niños y jóvenes es imperativo la existencia de espacios deportivos y de recreación donde ellos puedan practicar alguna actividad física y de esparcimiento con sus compañeros y amigos. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas con el principio **IGUALDAD DE GÉNERO.**

En este cuadro del **Eje Municipio Incluyente con Desarrollo Social** se puede observar las preguntas de la encuesta que se le realizaron a los habitantes del Municipio de Santa María Guienagati durante las mesas de trabajo para recolectar información para la realización del Plan Municipal de Desarrollo.

Cuadro 16
Eje 1. Municipio Incluyente con Desarrollo Social

1. ¿Carece de agua potable?	si 68%	no 32	
2. ¿Su vivienda está en mal Estado?	si 92%	no 3%	no sé 5%
3. ¿Le hace falta drenaje?	si 86%	no 14%	
4. ¿Cuenta con caminos y calles en mal estado?	si 92%	no 8%	
5. ¿Tiene dificultades para acceder a la educación?	si 73%	no 27%	
6. ¿Tiene dificultades para acceder a la salud?	si 70%	no 27%	no sé 3%

7. ¿Le hace falta el alumbrado público?	Si 78%	no 19%	no sé 3%
8. ¿Considera que los indígenas sufren discriminación	Si 57%	no 35%	no sé 8%
9. ¿Considera que existe violencia familiar?	Si 32%	no 60%	no sé 8%
10. ¿Considera que hacen falta espacios públicos para los jóvenes?	Si 27%	no 70%	no sé 3%

Fuente: elaboración propia con base en cuestionario.

El gobierno atenderá el rezago social que enfrenta Santa María Guienagati el cual se considera MUY ALTO. Este gobierno trabajará para atender la situación de pobreza que enfrentan 3 mil personas. Poniendo especial énfasis en las 1 mil 959 personas que viven en pobreza extrema, con el apoyo del Gobierno Federal, Gobierno del Estado y la sociedad civil organizada mediante Programas Sociales y Acciones de Gobierno que atiendan el rezago. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. **FIN DE LA POBREZA.**

Se atenderán las carencias sociales. Se atenderá a la población que tiene rezago educativo y a las personas que tienen carencia en los servicios de salud. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **SALUD Y BIENESTAR.** Se atenderá a las personas con carencia por acceso a la seguridad social. Se atenderá a la población que tiene carencia por calidad y espacios de la vivienda, a la población que tiene carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y las que tienen carencia por acceso a la alimentación.

Se atenderá el fuerte rezago que existe en las viviendas. Se trabajará para atender las viviendas particulares que tienen techo de material de desecho o lámina de cartón,

aquellas que tienen paredes de embarro o bajareque, lamina de asbesto o metálica, carrizo, bambú, o palma. Se atenderá las viviendas que usan leña o carbón para cocinar, aquellas que tienen piso de tierra, aquellas que no cuentan con luz eléctrica, que no disponen de agua entubada, que no cuenta con drenaje y aquellas que presenta algún grado de hacinamiento, es decir, 182 viviendas. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. **AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.**

Se pondrá especial énfasis para ofrecer servicios de salud a aquella población que no los tiene. Se trabajará para atender a la población de entre 3 y 15 años que no asiste a la escuela. Se pondrá especial énfasis en aquellos que tienen 15 años y más y que están considerados como analfabetas y los que tienen 15 años y más tiene la primaria incompleta. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. **EDUCACIÓN DE CALIDAD.**

De todos los rubros sociales, el más importante para este gobierno es sin duda el tema de la alimentación que todavía aqueja a una parte importante de la población. Por ello, se atenderá a la población tiene carencia alimentaria moderada y severa. Se trabajará en este gobierno para lograr que la población pueda contar con ingresos más altos y que se logré que más del 50% de la población tenga ingresos superiores a dos salarios mínimos.

En el Eje 1. Municipio Incluyente con Desarrollo Social, el Municipio de Santa María Guienagati, tiene como objetivo primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. La administración municipal velará por el desarrollo e inclusión de sus habitantes, de los pueblos y comunidades indígenas, en el marco de las prácticas tradicionales de las Comunidades y Pueblos Indígenas, el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Particular del Estado y la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Incluyente con Desarrollo Social** se llevaron a cabo entrevistas. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo y se les realizó entrevistas. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD, como a continuación se señala:

Nombre de lo localidad: Ranchería Nizayula

Tienen problemas de agua. El agua viene de la cañada y la tubería se tapa. En esa comunidad viven 10 familias aproximadamente. Tienen problemas de drenaje. La gente hace sus necesidades en el campo. Las viviendas están en mal estado. Algunos tienen baño otras no. Se cocina con leña. El camino de la comunidad es terracería y está en mal estado. Las personas entran en un tramo en carro y otras partes caminando. Los niños van a las escuelas. Se cuenta con acceso a la primaria y se le dificulta el acceso a la secundaria. Tienen problemas para acceder a la salud. El centro de salud está en la cabecera municipal y les queda lejos. No cuenta con el personal en todo el horario y no tienen medicinas.

Nombre de la localidad: Las Rositas

Las necesidades que tiene el pueblo son muchas. Son un núcleo de población de reciente creación. No tienen acceso a la educación de ningún nivel. Tienen problema de acceso al agua. Tienen problemas de electrificación. Necesitan un puente colgante de 20 metros. Viven 40 personas aproximadamente. Las personas se dedican a la agricultura y la ganadería. Tienen problemas con las plagas, como la roya del café. Necesitan a poyos técnicos de agricultura y ganadería. Son beneficiarios del programa sembrando vida. Hace falta comunicación, no hay teléfono, no hay radio. No hay transporte. El problema es cuando hay un enfermo. No hay energía eléctrica. Solo tienen dos postes. La escuela más cercana está a tres kilómetros. Necesitan una escuela. Necesitan una clínica, un pequeño centro con un botiquín médico.

Nombre de la localidad: Cerro Gavilán

Las personas hacen 1.30 horas a la cabecera municipal, lo hacen caminando. Tiene problemas de acceso al agua. La toman de un manantial con manguera. Cae poca agua. Tienen una brecha cosechera en mal estado. Ahí viven 12 familias. Las viviendas están en mal estado, son de adobe, piso de tierra, y techo de lámina. No tienen baño. Cocinan con leña. Los niños solo van a la escuela primaria. Los niños no van a la escuela por la economía, los padres no tienen un sueldo, las madres emigran y no tienen los recursos para ir a la escuela. Se quedan en casa a trabajar. No tiene acceso a la salud, tienen que ir a cabecera municipal. El ayuntamiento facilita el transporte en una ambulancia.

Nombre de la localidad: Ranchería Puente de Nizavigana

La comunidad señala que tiene problemas de agua potable. El agua con la que cuentan es del río y en algunos meses se seca. Se requiere el agua potable. A esta comunidad le falta drenaje. Se requiere de electrificación para la comunidad y las viviendas. Las viviendas están en mal estado. Las casas están hechas de adobe y leña. Los caminos y brechas están en mal estado. Requieren que se mejore la brecha cosechera que conduce a la comunidad. No tienen acceso a la educación. Las escuelas prescolares, primaria y secundaria están retiradas de su comunidad. No tienen acceso a los centros de Salud. El centro de Salud de la cabecera municipal les queda retirado y éste no cuenta con médico y enfermera todo el día. No cuenta con equipamiento ni con medicinas.

Nombre de la localidad: El Caracol

Esta comunidad está a 3 horas de la cabecera municipal caminando y 30 minutos en transporte. Los habitantes de la comunidad señalan que el agua potable es escasa. En Tiempos de lluvia el agua es abundante y escasea en tiempos de sequía. Las viviendas no tienen drenaje, usan fosa séptica. Viven 10 familias en la comunidad. Las viviendas están en mal estado. En el caso de la tienda conasupo está en mal estado. El techo está dañado y el temblor daño sus paredes. El acceso a la educación es complicado. La escuela está a 1 hora de camino. El acceso a la salud es complicado.

Nombre de la localidad: Cerro Totopo

La comunidad tiene problemas de agua. No hay donde almacenar el agua. La comunidad necesita un tanque de agua para almacenarla y una manguera. Las

viviendas no cuentan con drenaje, algunos tienen letrinas y otros hacen al aire libre. Las viviendas de la comunidad están en mal estado. Los caminos y brechas que llevan a la comunidad están en mal estado. La comunidad está a oscuras. No tienen electricidad. La distancia a la cabecera Municipal es de 5 km, la gente camina o viaja en mototaxi. Los habitantes de la comunidad no tienen acceso a la salud. El centro de salud está en la cabecera y tiene un horario de 9 a 2 pm. Se cierra y hasta el otro día atiende. Se necesita preste el servicio más turnos y equipo médico. Las personas acuden al Centro de Salud y no tienen medicamentos y los habitantes no tienen recursos para comprarlos.

Nombre de la localidad: Ranchería Guixhihui

Las personas de la comunidad caminan 1.30 minutos a la cabecera municipal. No tienen energía eléctrica, la comunidad está a oscuras. A los habitantes de la comunidad les hace falta el agua potable. El principal problema es que se suministra el agua con mangueras, éstas se quiebran con el sol y el paso de los animales. Las viviendas no cuentan con drenaje, ni fosa séptica, la gente hace al aire libre. Los habitantes no tienen luz eléctrica, ni paneles solares. Las viviendas están en mal estado. Las casas son de adobe y los techos de lámina y los temblores que han sucedido, en algunos casos las han dañado. Los caminos que conducen a la comunidad están en mal estado. Las brechas cosecheras necesitan rehabilitación. No tienen acceso a los centros educativos, las escuelas están retiradas y su acceso es difícil, más de 1 hora de camino y en situaciones complicada para los niños. No tienen acceso a los centros de salud. El centro de salud del Municipio les queda retirado, a más de 1 hora de camino.

Nombre de la localidad: Guielavaza

La principal necesidad de la comunidad es el agua. Tienen un pozo, pero no sirve la bomba. Necesitan una bomba para subir el agua y cultivar. No tiene drenaje, la gente usa letrinas o hace sus necesidades al aire libre. Las viviendas están en mal estado. No hay electricidad. Todo está oscuro. El camino está en mal estado. Son caminos de terracería y brechas cosecheras que requieren rehabilitarse. No tienen acceso a la educación. La escuela está a 1 hora de la casa. No tienen acceso a los servicios de salud. La gente tarda 2 horas en llegar a la cabecera municipal.

Nombre de la localidad: Santa María Guienagati

Algunos de los habitantes de esta comunidad no tienen agua entubada. Les hace falta el drenaje, algunos tienen fosa séptica. Las casas están en mal estado. Los caminos y las calles están en mal estado. Muchas calles están sin pavimentar. No tienen acceso a la educación. Las escuelas están lejos. Los habitantes de la población cuentan con un Centro de Salud, pero con un horario restringido. Se necesita más personal médico y de enfermería. Asimismo, se requieren equipo y medicamentos. En la comunidad no hay empleo.

Nombre de la localidad: San Isidro Lachiguxe

El servicio del agua es deficiente en la comunidad. Se requiere la construcción de un tanque. Se requiere de agua potable para más hogares. No hay drenaje y solo usan fosas sépticas. Las viviendas están en mal estado. Los que han migrado han podido construir sus casas en mejores condiciones. Algunas casas tienen piso de tierra y otras de piso firme. Los caminos están en mal estado. El camino está muy deslavado. Se requiere pavimentar el camino de la escuela preescolar. Los niños suben con dificultades. Es difícil que los niños puedan subir. Los niños y jóvenes que han cursado algún grado de educación, ya sea primaria, secundaria o bachillerato, lo han hecho gracias al apoyo de sus familias y comunidades. En cada institución hay necesidades. En la escuela prescolar se necesita mejorar su acceso. En el caso de la escuela primaria se requiere demolerla, está en una situación de peligro para los alumnos y a la escuela secundaria le hace falta su techado. La escuela preparatoria cuenta solo con dos aulas, un campo de tierra y requiere también su techado. El acceso a la salud es complicado. El Centro de Salud está en la cabecera municipal y le hace falta equipo y medicamentos.

6.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO EN DONDE LA POBLACIÓN CUENTE CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE, EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDAS DE CALIDAD, ESPACIOS PARA EL ESPARCIMIENTO, EL DEPORTE Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el ODS **3, 4, 6 y 10**
Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los ODS **1, 2, 5, 11 y 13**

Estrategias

1.1-Conectar a más familias a la red de agua potable en las distintas comunidades del Municipio para que cuenten con el vital liquido.
1.2-Promover el uso y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de sistemas de captación, conducción y almacenamiento de agua.
2.1-Facilitar el acceso de todos los niños y jóvenes a las escuelas preescolar, primaria, secundaria y bachillerato para que tengan un mejor futuro.
3.1-Incrementar la prestación de los servicios de salud en el Centro de Salud de la Cabecera Municipal y fortalecer la atención en las Dispensarios de Salud Comunitarios.
4.1-Fomentar la cultura de los pueblos indígenas, el Régimen Normativo Interno, y los usos y costumbres entre las comunidades del Municipio.
4.2-Promover en las Comunidades y Pueblos Indígenas, el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social.
5.1-Arraigar la cultura del deporte entre los niños, jóvenes y adultos como una práctica constante que tenga beneficios en la salud de las miembros de la comunidad.
6.1-Atender a los grupos vulnerables de la población, con mayor énfasis a los niños, mujeres, indígenas y adultos mayores para mejorar su situación de marginación social.

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en la Meta **3.1, 4.2, 6.3 y 10.1**
Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las Metas **1.1, 2.3, 5.1, 11.2 y 13.1**

Líneas de acción

1.1.1-Dar mantenimiento a la red de agua potable del Municipio.
1.2.1-construir tanques elevados y reparar ductos y mangueras en zonas alejadas.
2.1.1-Mejorar las instalaciones de las escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, según las disponibilidades presupuestarias.
3.1.1-Mejorar las instalaciones del Centro de Salud de la Cabecera Municipal y de los dispensarios de Salud Comunitarios y dotar de equipo médico y de medicamentos, según las disponibilidades presupuestarias.
3.1.2-Mejorar los caminos y brechas para que todos los habitantes tengan acceso al Centro de Salud de la Cabecera Municipal.
4.1.1-Nombrar al Cronista Municipal para que relate los acontecimientos que forjan la historia de las comunidades.
4.2.1-Organizar la fiesta del pueblo el 15 de agosto, que es la maxima celebración del Municipio.
4.2.2-Organizar las celebraciones cívicas del día de la bandera, el 24 de febrero, la Independencia de México el 16 septiembre, la Revolución Mexicana el 20 de noviembre, la celebración del día de la madre el 10 de mayo y la celebración del día de la niñez el 13 de abril.
5.1.1-Crear el Instituto Municipal de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes.
5.1.2-Construir espacios públicos para que los niños, jóvenes y adultos se ejerciten físicamente y convivan sanamente en familia.
5.1.3-Rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios públicos ya existentes para que los niños, jóvenes y adultos se ejerciten físicamente y convivan sanamente en familia.
6.1.1-Facilitar la inclusión de los adultos mayores en los programas sociales federales para que reciban apoyo económico, de salud, psicológicos, o de gestión, con el objetivo de que mejores sus condiciones de vida.

6.1.2-Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

Cuadro 17

Resumen Eje Municipio Incluyente con Desarrollo Social

Eje Municipio Incluyente con Desarrollo Social	**Contribución directa en los ODS y METAS de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y METAS de la Agenda 2030**
Objetivo Estratégico: Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	ODS 3, 4, 6 y 10	ODS 1, 2, 5, 11 y 13
Estrategias: **1.1-**Conectar a más familias a la red de agua potable en las distintas comunidades del Municipio para que cuenten con el vital liquido. **1.2-**Promover el uso y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de sistemas de captación, conducción y almacenamiento de agua. **2.1-**Facilitar el acceso de todos los niños y jóvenes a las escuelas preescolar, primaria, secundaria y bachillerato para que tengan un mejor futuro. **3.1-**Incrementar la prestación de los servicios de salud en el Centro de Salud de la Cabecera Municipal y fortalecer la atención en las Dispensarios de Salud Comunitarios. **4.1-**Fomentar la cultura de los pueblos indígenas, el Régimen Normativo Interno, y los usos y costumbres entre las comunidades del Municipio. **4.2-**Promover en las Comunidades y Pueblos Indígenas, el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social. **5.1-**Arraigar la cultura del deporte entre los niños, jóvenes y adultos como una práctica constante que tenga beneficios en la salud de las miembros de la comunidad. **6.1-**Atender a los grupos vulnerables de la población, con mayor énfasis a los niños, mujeres, indígenas y adultos mayores para mejorar su situación de marginación social.	METAS 3.1, 4.2, 6.3 y 10.1	METAS 1.1, 2.3, 5.1, 11.2 y 13.1
Líneas de acción: **1.1.1-**Dar mantenimiento a la red de agua potable del Municipio. **1.2.1-**construir tanques elevados y reparar ductos y mangueras en zonas alejadas. **2.1.1-**Mejorar las instalaciones de las escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, según las disponibilidades presupuestarias. **3.1.1-**Mejorar las instalaciones del Centro de Salud de la Cabecera Municipal y de los dispensarios de Salud Comunitarios y dotar de equipo médico y de medicamentos, según las disponibilidades presupuestarias. **3.1.2-**Mejorar los caminos y brechas para que todos los habitantes tengan acceso al Centro de Salud de la Cabecera Municipal. **4.1.1-**Nombrar al Cronista Municipal para que relate los acontecimientos que forjan la historia de las comunidades. **4.2.1-**Organizar la fiesta del pueblo el 15 de agosto, que es la maxima celebración del Municipio.		

4.2.2-Organizar las celebraciones cívicas del día de la bandera, el 24 de febrero, la Independencia de México el 16 septiembre, la Revolución Mexicana el 20 de noviembre, la celebración del día de la madre el 10 de mayo y la celebración del día de la niñez el 13 de abril.
5.1.1-Crear el Instituto Municipal de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes.
5.1.2-Construir espacios públicos para que los niños, jóvenes y adultos se ejerciten físicamente y convivan sanamente en familia.
5.1.3-Rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios públicos ya existentes para que los niños, jóvenes y adultos se ejerciten físicamente y convivan sanamente en familia.
6.1.1-Facilitar la inclusión de los adultos mayores en los programas sociales federales para que reciban apoyo económico, de salud, psicológicos, o de gestión, con el objetivo de que mejores sus condiciones de vida.
6.1.2-Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

7. SEGUNDO EJE MUNICIPIO MODERNO Y TRANSPARENTE

En la **Agenda 2030** y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles la prioridad son las **ALIANZAS**

El Municipio de **Santa María Guienagati** se adhiere de la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles**, firmados por México ante la Organización de Naciones Unidas y que en materia de practicas de buen gobierno son: **Alianza para lograr los objetivos y Ciudades y Comunidades Sostenibles**.

7.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO

Transparencia y rendición de cuentas

El Municipio de Santa María Guienagati práctica la transparencia y la rendición de cuentas. Las prácticas que realiza el Ayuntamiento son una muestra de esto. El Ayuntamiento remite al Congreso del Estado de Oaxaca a más tardar el último día hábil del mes de febrero, la Cuenta Municipal del año anterior para su revisión y fiscalización.

El Municipio de Santa María Guienagati elabora y aprueba su Ley de Ingresos y su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, rendimiento copia al Congreso del Estado a través de la de la Auditoria Superior del Estado, para su conocimiento y fiscalización.

Asimismo, el Ayuntamiento rinde a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales.

El Ayuntamiento presenta dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado, la Información Financiera que a continuación se señala:
a) Estado de situación Financiera, b) Estado de variación en la hacienda pública, c) Estado de cambios en la situación financiera, d) Notas a los estados financieros, e) Estado analítico del activo, f) Estado analítico de los ingresos y g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática.

El Ayuntamiendo presenta explicaciones de las cuentas de la hacienda del Municipio Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado a la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, envia mensualmente dentro de los primeros diez días de cada mes al Congreso del Estado los documentos, cortes de caja o estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

Finanzas públicas municipales

Para el ejercicio fiscal del 2020 Santa María Guienagati cuenta con una ley de ingresos abalada por el Congreso del Estado de Oaxaca que asciende a 21 millones 2 mil 698 pesos. Este monto de recursos se compone de la siguiente manera:

Por concepto de Derechos, derechos por el uso, goce aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público asciende a 180 mil pesos. Por concepto de productos, productos de tipo corriente asciende a 500 mil pesos. Por concepto de Aprovechamientos, multas, aprovechamientos de tipo corriente asciende a 8 mil 530 pesos. Por concepto de Ingresos por ventas de bienes y servicios, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados asciende a 206 mil pesos. Por concepto de Participaciones y Aportaciones 20 millones 108 mil 168 pesos, que se componen de 4 millones 966 mil 495 pesos de Participaciones y 15 millones 141 mil 670 pesos por concepto de Aportaciones. Por concepto de Convenio asciende a 3 pesos. Estos conceptos pueden observarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 18

Ingresos de Santa María Guienagati para el 2020	Ingresos
Derechos	**180, 000.00**
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	180, 000.00
Productos	**500, 000.00**
Productos de tipo corriente	500,000.00
Aprovechamientos	**8,530.00**
Multas	8,530.00
Aprovechamientos de tipo corriente	8,530.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	**206,000.00**
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	206,000.00
Participaciones y Aportaciones	**20,106,168.53**
Participaciones	4,966,495.00
Aportaciones	15,141,670.00
Convenios	**3.00**
Total de Ingresos	**21, 002,698.53**

Desarrollo institucional

El Ayuntamiento está integrado por el Presidente Municipal, un Síndico y cuatro Regidores que son: Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidor de Salud y Regidor de Educación. El Municipio de Santa María Guienagati se rige por un Sistema Normativo Interno, es decir, por usos y costumbres, para la elección de los miembros del Ayuntamiento. El Ayuntamiento durará en su encargo tres años. El Ayuntamiento rendirá protesta el día primero de enero siguiente al de su elección y concluirá el treinta y uno de diciembre del año de las elecciones para su renovación.

En el Municipio de Santa María Guienagati el Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelven de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Estas reuniones se denominarán sesiones de Cabildo y serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que sean privadas. Para realizar las sesiones del Cabildo se atenderá el siguiente orden: Toma de lista, declaratoria del quórum, lectura y aprobación del

orden del día. El orden del día contendrá por lo menos, lectura y en su caso, aprobación del acta anterior y el informe del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Buenas practicas de gobierno municipal

El municipio de Santa María Guienagati tiene a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, b) Alumbrado público, c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, d) Mercados y centrales de abasto, e) Panteones, f) Rastro, g) Calles, parques y jardines y su equipamiento, h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, e i) Los demás que la Legislatura del Estado de Oaxaca determine según las condiciones territoriales y socio-económicas del Municipio, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, el Municipio de Santa María Guienagati observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Municipio digital

El municipio cuenta con una pagina web que es la siguiente: http://www.santamariaguienagati.gob.mx, la cual pretende ser un portal de transparencia presupuestaria municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Guienagati en el periodo 2020-2022. En dicho portal se puede encontrar la siguiente información: Actividades en Redes Sociales, en la cual se puede observar distintas actividades que realizan los miembros del Ayuntamiento tales como el Presidente Municipal, la Síndico, el Regidor de Obras, el Regidor de Hacienda, el Regidor de Salud y el Regidor de Educación. También se encuentra información de transparencia, como la Ley de Ingresos, los Contratos y una Galería de Imágenes. A través del portal web, el Ayuntamiento elegido para el periodo 2020-2022 pretende tener un contacto mas directo con la ciudadanía y poder recibir sus quejas, comentarios y solicitudes de información sobre los temas que sean de su interés.

7.2 PROBLÉMATICA IDENTIFICADA

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Moderno y Transparente** se llevaron a cabo mesas de trabajo. Se instalaron 3 mesas de trabajo, en tres aulas, con las siguientes temáticas. La Mesa 1. Municipio con Desarrollo Social y Economía Sustentable, la Mesa 2. Municipio Moderno Seguro y Transparente y la Mesa 3. Municipio Sustentable. Estas tres mesas abordaron los 5 Ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo, se les repartió un cuestionario de 50 reactivos, y una hoja de priorización de acciones para que fuera llenado por cada uno de los asistentes. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD.

Sobre este **Eje Municipio Moderno y Transparente** se obtuvieron los siguientes resultados: El 92% de la población conoce a las autoridades del Ayuntamiento, el 8% no las conoce. El 81% tiene confianza, el 19% restante no la tiene. El 32% califica como bueno el desempeño de las autoridades, el 60% como regular y el 8% como malo. El 78% señala que el ayuntamiento le soluciona sus problemas, el 8% dice que no y el 14% restante dice no saber. El 68% considera que el ayuntamiento hace uso adecuado de sus recursos públicos, el 8% dice que no y el 24% restante dice no saber. El 95% dice que el Ayuntamiento le rinde cuentas de sus acciones.

El 86% de los entrevistados señala que las acciones del ayuntamiento son públicas. El 76% dice que el Ayuntamiento transparenta el uso de los recursos, el 8% dice que no y el 16 dice no saber. El 97% dice conocer el costo de las obras públicas. El 76% señala que municipio atiende los problemas de la población, el 8% dice que no y el 16% contestó que no sabe. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas con el principio **PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS**. Esta acción esta en línea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles que el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Gobierno Federal firmaron ante la Organización de Naciones Unidas.

En este cuadro del **Eje Municipio Moderno y Transparente** se puede observar las preguntas de la encuesta que se le realizaron a los habitantes del Municipio de Santa

María Guienagati durante las mesas de trabajo para recolectar información para la realización del Plan Municipal de Desarrollo.

Cuadro 19

Eje 2. Municipio Moderno y Transparente

1. ¿Conoce a las autoridades del Ayuntamiento?	si 92%	no 8%	
2. ¿Tiene confianza en las autoridades?	si 81%	no 19%	
3. ¿Cómo califica el desempeño de las autoridades del ayuntamiento?	bueno 32%	malo 8%	regular 60%
4. ¿Considera que el Ayuntamiento le soluciona sus problemas?	si 78%	no 8%	no sé 14%
5. ¿Considera que el Ayuntamiento hace uso adecuado de los recursos públicos?	si 68%	no 8%	no sé 24%
6. ¿Considera que el Ayuntamiento le rinde cuentas a la población?	si 95%	no 3%	no sé 2%
7. ¿Considera que las acciones que toma el ayuntamiento son públicas?	Si 86%	no 5%	no sé 9%
8. ¿Considera que el Ayuntamiento trasparenta el uso de los recursos?	si 76%	no 8%	no sé 16%
9. ¿El costo de las obras es conocido por la población?	si 97%	no	no sé 3%
10. Considera que el Ayuntamiento atiende los problemas de la población	si 76%	no 8%	no sé 16%

Fuente: elaboración propia con base en Cuestionario.

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Moderno y Transparente** se llevaron a cabo entrevistas. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo y se les realizó entrevistas. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD, como a continuación se señala:

Nombre de la localidad: Rio Grande

El alumbrado público está en malas condiciones. Hay muchos postes sin luz. Existen lugares totalmente a oscuras. Existen casos en los cuales la mujer sufre algún tipo de violencia. Existe drogadicción en la comunidad. Los indígenas sufren algún tipo de discriminación debido a su falta de preparación. No existe confianza en el trabajo del municipio sobre todo en la gestión y uso de los recursos para las obras públicas. Algunas personas consideran que el municipio no le resuelve sus problemas porque actúa con base en favoritismos que recaen en amigos o familiares. Asimismo, algunas personas de la comunidad consideran que el municipio no hace uso adecuado de los recursos.

Nombre de la localidad: Las Rositas

El alumbrado público está en mal estado, tiene focos rotos y fundidos. Fuera de la cabecera municipal no hay alumbrado público. La mujer sufre algún tipo de violencia, tal como física y psicológica. Dentro de la comunidad algunas mujeres sufren algún tipo de violencia por personas con problemas de adicciones. Los indígenas son discriminados. En el municipio las personas que hablan alguna lengua indígena son discriminadas. Es necesario campañas para combatir la discriminación hacia los indígenas. Los niños y jóvenes cuentan con pocos espacios públicos. Estos espacios se pueden mejorar con alumbrado público y con mayor seguridad. Se requiere un campo de futbol, un parque o un campo de béisbol bien diseñados. Todo esto para lograr una distracción sana de los jóvenes. No hay confianza en el trabajo del municipio. Las personas argumentan que en cada administración los materiales se extravían y la población desconfía del uso que se le da al dinero en los proyectos. En ocasiones el municipio no le resuelve sus problemas. Se argumenta también que el municipio no usa adecuadamente el presupuesto y no comprueban el dinero de las obras. La comunidad de las Rositas necesita una pequeña agencia o una casa donde se puedan

reunir. No tienen un espacio donde puedan realizar sus reuniones. Una pequeña agencia les hace falta

Nombre de la localidad: La Ranchería de Guixhihui

Les hace falta un camino, acceso a su comunidad, una brecha cosechera. La comunidad no tiene energía eléctrica. Se argumenta que la mujer vive algún tipo de violencia por su dependencia económica y por su situación de desempleo. Los indígenas sufren algún tipo de discriminación por su lenguaje y su forma de expresarse. Los niños y los jóvenes no tienen suficientes espacios públicos y se cree que por esta razón muchos de ellos se inducen con facilidad a la drogadicción. La comunidad argumenta que el municipio debería ser más equitativo con el uso de los recursos públicos y desearía que la federación les diera más recursos a los municipios.

Nombre de la localidad: El Encino

25 kilómetros de mi comunidad. Requiere que se mejore su comunidad el camino en buen estado. Se requieren caminos para comunicar a las comunidades de San Isidro, Peña Blanca, Las Rositas y Guishiwi. Los postes no tienen luz, están pagando la luz, pero no hay luz.

Nombre de la localidad: Grupo Piscicultura El trapiche

Son muchas las necesidades de la comunidad. La comunidad sufre de agua y por estar dos comunidades en la misma red, el agua escasea. Hace falta alumbrado, lámparas y demás postes. El en campo, los campesinos entraron al programa sembrando vida. Es necesario capacitación para mejorar las cosechas, tener técnicos para mejorar sus cosechas. Ya están recibiendo el apoyo del gobierno. Tienen problemas de acceso de salud, no tienen medicinas. Por falta de recursos el gobierno no alcanza a cubrir sus necesidades.

Nombre de la localidad: Ranchería arroyo Gulavere

Se requiere apoyo del municipio para una brecha cosechera. No ha recibido apoyo. Es necesario dieran su apoyo. Dos o tres días de retro sería muy agradable. Es necesario reforzar la seguridad pública, ha habido disparos dentro de la población. Eso significa un descontrol.

Nombre de la localidad: La chihuahua

Hay muchas necesidades. Deporte para jóvenes. Se requiere más espacios para los jóvenes, Se requiere maquinaria y tener más apoyo técnico para tener más producción, saber cómo trabajar el campo, se requiere sistema riego automatizado. Se requiere ver que producto es más productivo en el municipio y contar con maquinaria ya que es muy necesario, maquinaria de cadena, maquinarias pesadas y boletos, para abrir las brechas cosecheras. Se requiere de los productos que se tiene como la naranja y mandarina, tener máquinas para procesar el jugo y muchas necesidades del municipio.

Nombre de la localidad: Cieneguilla

Se requiere de caminos, que se amplíen las brechas. Existe poca información en el Cabildo. Se requiere que haya más transparencia en los trabajos del municipio. En el tema del Municipio señalan que a los miembros del Ayuntamiento les hace falta más conocimiento o asesoría. En el tema del Municipio hace uso adecuado del presupuesto, se señala que no lo hacen por falta de asesoría de personas preparadas. Además, señalan que se requieren cursos para la administración que está empezando.

Nombre de la localidad: San isidro Lachigeuche

Considera que el alumbrado público del Municipio se encuentra en condiciones regulares. Los habitantes de la comunidad consideran que algunas veces las mujeres sufren violencia. Consideran que los niños y los jóvenes no tienen suficientes espacios públicos. Consideran necesarios espacios para practicar natación, por ejemplo; la pregunta de si existe confianza en el municipio, se señala que, si la hay, por ello se nombran los integrantes del Comité de Obras para que revisen. Los miembros de la comunidad consideran que en ocasiones el municipio no les resuelve sus problemas porque argumentan que las leyes no se pueden violar. En el Municipio se señala que en algunos casos no usan adecuadamente el presupuesto, pero el Consejo es el que decide cómo manejar los recursos. Se requiere de cursos para los policías municipales y capacitarlos. Que la policía proteja a los niños que salen de las escuelas y los proteja de las drogas.

Nombre de la localidad: Arroyo Perla

El alumbrado público está en mal estado. La mujer sufre algún tipo de violencia. Los indígenas son discriminados. Los niños y jóvenes no tienen espacios públicos. No hay confianza en el trabajo del municipio. Consideran que necesitan información más adecuada. A la pregunta de si el Municipio les resuelve sus conflictos, señalan que las autoridades necesitan de un abogado. Consideran necesario trabajar más con los niños y los jóvenes proporcionándoles más espacios. Consideran que las autoridades deben invertir más en espacios para los niños. Se requiere recuperar los valores y la educación indígena.

Nombre de la localidad: Núcleo Peña Blanca

Que haya más recursos para más obras. Señalan que necesitan más apoyos para el alumbrado. Señalan que los indígenas no son discriminados. En el tema de los niños y jóvenes se requieren más espacios públicos y un parque para los niños en donde haya seguridad. El tema de confianza por parte del municipio, señalan que no saben. En el tema de si el municipio le resuelve sus conflictos, señalan que en unos casos si y en otros no. A la pregunta de si el Municipio usa adecuadamente el presupuesto, señalan que no saben. En la salud se tiene un auxiliar, pero ya no hay recurso para pagarle. Buscan el apoyo del municipio para pagarle al auxiliar. Es importante redoblar la seguridad. Hay personas que consumen drogas. Que el gobierno mande más seguridad al municipio. La comunidad no cuenta con una camioneta para su transportación. Necesita una camioneta.

Nombre de la localidad: Santa María Guienagati

Considera que sus pagos de luz son elevados debido a errores cometidos por personas que toman la lectura. En el tema de la violencia se señala que en todas partes del mundo sufren violencia por borracheras, por falta de recursos económicos, insultos o golpes. Consideran que los indígenas son discriminados en su totalidad por su forma de hablar, vestir, por el material de sus viviendas, entre otras cosas. Señalan que los niños y jóvenes no tienen espacios públicos, les hacen falta juegos infantiles, juegos recreativos, más libertad en las calles, limitado por los vehículos automotores. En el tema de confianza en el municipio, señalan que en todos los casos suelen suceder egoísmo, autoritarismo, soberbias, entre otras cosas, pero al final entre todos dialogan y se atienden los problemas. Señalan que el Municipio se rige por usos y costumbres.

Todos los problemas se analizan en reuniones o en Asamblea General. Consideran que muchas veces el presupuesto no alcanza porque las necesidades que se presentan en la Cabecera Municipal, las Agencias, Núcleos o Rancherías son muchas.

Nombre de la localidad: Arroyo Perla

Considera que el alumbrado público está en buen estado. Considera que la mujer sufre algún tipo de violencia y toda la familia en algunos casos. Señala que los indígenas son discriminados y se han ido perdiendo con el tiempo valores como; la lengua y el sentido de comunidad. Señala que los jóvenes si tienen espacios públicos y los niños no tienen espacio público. Considera que la confianza del público en Municipio depende de todos, como personas responsables. Considera que los problemas no se pueden resolver sino se involucran todos. Casi todo el presupuesto es utilizado en obras como construcciones.

Nombre de la localidad: Chayotepec

Consideran que el alumbrado público está en mal estado, que hace falta luz en los callejones y que no se les ha dado el adecuado uso a los postes de electricidad. La mujer sufre algún tipo de violencia. En los hogares la mujer y las niñas sufren violencia. Los indígenas son discriminados. Los niños y jóvenes no tienen espacios públicos. Los niños no cuentan con algún tipo de juego y los jóvenes necesitan espacio para algún tipo de entretenimiento. No tienen confianza en algunos miembros del Municipio. Comentan que el Municipio no le resuelve sus problemas cuando se trata de conflictos con familiares. Señalan que el Municipio si esta al corriente con sus recursos financieros.

Nombre de la localidad: Núcleo Arroyo Chino

El alumbrado público está en mal estado porque un rayo quemó el transformador. Comentan que la mujer no sufre algún tipo de violencia porque los trabajos se comparten en casa. Considera que los indígenas no sufren algún tipo de discriminación en su comunidad. Los niños y los jóvenes no tienen espacios públicos. Señalan que todavía hay terreno para construir esos espacios. Tienen confianza en el municipio porque trabajan con transparencia. El Municipio les resuelve sus conflictos y Consideran que el uso del presupuesto público es adecuado.

Nombre de la localidad: Nizavigana

Cada mes pasa la basura, pero se necesita que pase cada semana o cada quince días porque se acumula mucha basura. Los hogares vierten sus desechos al campo, se requiere contenedores para que la gente vaya y deposite su basura, lo que tira la gente es lo que consume. Un contenedor ayudaría mucho, así como los que se tienen en la cabecera municipal, podría servir un contenedor para envases de plástico.

Nombre de la localidad: Santa María Guienagati

La recolección de basura es regular. El servicio de recolección no se ha podido mejorar. En algún momento se pretendió hacer un relleno sanitario, pero no se concretó el proyecto. Actualmente, la basura se recolecta mediante un vehículo en malas condiciones. No se ha podido mejorar el servicio.

Nombre de la localidad: Escuela Lázaro Cárdenas

El servicio de recolección de basura es malo porque no hay coordinación de la autoridad. No se separan los desechos entre orgánicos e inorgánicos. No se establecen los días para la recolección de la basura. Se debe contar con un centro de acopio y para su clasificación.

Nombre de la localidad: Cieneguilla

El servicio de recolección de basura es malo ya que el carro pasa tentativamente en un mes a la comunidad.

Santa María Guienagati es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomos en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernada por un Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura, conforme lo establece los **artículos 2 y 3** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati el Ayuntamiento constituye el Órgano de Gobierno del Municipio. Se asienta en la cabecera municipal. Entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado no habrá autoridad intermedia alguna. El ayuntamiento expedirá el reglamento interior del mismo, el reglamento del cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento, conforme lo establece el **artículo 29** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati el Ayuntamiento tendrá las siguientes funciones:

i. Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
ii. Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos o, en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.
iii. Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal.
iv. Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos.
v. Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes.
vi. Los programas de obras públicas, tratándose de instalaciones públicas e infraestructura urbana deberán asegurar la accesibilidad, evacuación, y libre tránsito, para todas las personas con discapacidad, para ello deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que contengan, asimismo, se deberá de proponer las adecuaciones a las instalaciones públicas como infraestructura urbana existente, a efecto de que cubran las necesidades de las personas con discapacidad.
vii. Administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano y los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del mismo, la creación de zonas territoriales, de reserva ecológica y los de alta productividad agrícola, previo dictamen de la autoridad competente.

viii. Elaborar y presentar ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente.

ix. Presentar por conducto del Presidente Municipal al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos establecidos legalmente. Asimismo, entregar los informes y demás datos que les sean solicitados, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.

x. Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización.

xi. En ese orden se deberá especificar el uso y destino de los recursos económicos asignados para seguridad pública municipal, de la parte correspondiente se remitirá para conocimiento copia a la secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

xii. Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación.

xiii. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de cultos;

xiv. Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales.

xv. Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala: a) Estado de situación financiera, b) Estado de variación en la hacienda pública, c) Estado de cambios en la situación financiera, d) Notas a los estados financieros, e) Estado analítico del activo, f) Estado analítico de los ingresos, g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y h) funcional-programática y i) Estado de actividades.

xvi. Solicitar al Congreso del Estado, autorización para contratar créditos destinados a las inversiones públicas productivas en los términos de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal.

xvii. Realizar descuentos en el cobro de contribuciones a favor de los pensionados, jubilados, pensionistas, discapacitados, senescentes y demás que dispongan las leyes del Estado, que tengan su domicilio en el ámbito de la jurisdicción del Municipio.

xviii. Celebrar convenios con el Estado a fin de que esté, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o de un servicio que el Municipio tenga a su cargo o para que se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

xix. Conservar y acrecentar en beneficio público el patrimonio municipal y llevar el registro de los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio;

xx. Promover e instalar los Comités de Contraloría Social.

xxi. Cumplir con las obligaciones que le imponen la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal, y las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

xxii. Promover la organización y preservación de los archivos municipales conforme a la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca. Conforme lo establece el **artículo 43** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati la hacienda pública municipal se constituirá conforme a lo dispuesto por los artículos, 115 de la constitución Federal, Fracción IV y 113 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Fracción II, incisos a b y c, así como por los ingresos que señala la Ley de Hacienda Municipal del Estado, las respectivas leyes anuales de ingresos y según los montos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado. Se integrará, además con los montos recaudados por las agencias municipales y de policía y de los comités, cualquiera que sea la denominación que

reciban, que tengan a su cargo la administración y prestación de los servicios de agua potable entre otros. Así como de los ingresos que se determinen en leyes, decretos federales y estatales, convenios, subsidios, transferencias, donativos, entre otros, conforme lo establece el **artículo 121** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, en Santa María Guienagati las Leyes Ingresos Municipales una vez aprobadas por el Congreso del Estado tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal a partir del 1o de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda, conforme lo establece el **artículo 122** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Santa María Guienagati elaborará la iniciativa de la Ley de Ingresos municipales y el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos. La iniciativa de Ley de Ingresos municipales deberá aprobarse por la mayoría calificada del cabildo para su presentación como iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año.

En caso de que la iniciativa de Ley de Ingresos municipales no se apruebe por la Legislatura a más tardar el 31 de diciembre del año inmediato anterior al en que debe entrar en vigor, se prorrogará por treinta días naturales la última ley de ingresos publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión. Si vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no se hubiere presentado por el Ayuntamiento y aprobado por el Congreso la iniciativa de ley de ingresos del municipio, se tendrá por extendida su vigencia por el resto del año, conforme lo dispuesto por el **artículo 123** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Todos los miembros del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal serán responsables solidariamente de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos municipales, en consecuencia, están obligadas a vigilar los actos relacionados con la administración de dichos fondos, conforme lo establece el **artículo 126** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal. El órgano interno municipal es el mecanismo que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, conforme lo establece el **artículo126 Bis** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati, el Ayuntamiento promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, los que se encargarán de supervisar la obra pública. Los comités de contraloría social estarán integrados por tres ciudadanos del Municipio, los cuales serán electos mediante asamblea general de manera democráticas, por localidad, agencia, núcleo rural, congregación, ranchería, cuadra, manzana, barrio, colonia o fraccionamiento, de la obra a ejecutar. El cargo de integrante del comité será honorifico y no podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos federales, estatales o municipales. En cada obra estatal o municipal se constituirá un comité ciudadano de control y vigilancia. Sin embargo, en aquellos casos en que las características técnicas o las dimensiones de la obra lo ameriten, podrán integrarse más de uno, conforme lo establece los artículos **126 Septendecies, 126 Octodecies y 126 Novodecies** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez así como los programas de actividades del Ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal. El presupuesto de egresos deberá ser aprobado por mayoría calificada y deberá remitirse copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para su conocimiento y fiscalización, conforme lo dispuesto por el **artículo 127** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

BIENVENIDOS A SANTA MARIA GUIENAGAT
H. Ayuntamiento Municipal 2011-2013
Microregión Zapoteco - Mixe
FOSET

7.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO CON TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES ROBUSTAS Y EN ORDEN, CON DESARROLLO INSITUCIONAL, CON ADECUADA GESTION MUNICIPAL, QUE UTILICE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y QUE GENERE MAYOR CONFIRNZA ENTRE LA POBLACIÓN.

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el ODS **11 y 16**
Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los ODS **1, 8 y 10**

Estrategias

1.1.-Contar con finanzas públicas municipales sanas, robustas y utilizar adecuadamente los recursos públicos de los ciudadanos.
1.2.-Generar ahorros en la administración y mejorar los servicios que presta el Municipio.
2.1.-Contar con instrumentos de desarrollo e institucionales que guíen el trabajo de la administración.
3.1.-Transparentar las acciones administrativas que adopten el Ayuntamiento, el Cabildo, las Autoridades Auxiliares y la Asamblea General.
Formular proyectos en coordinación con el Comité Municipal de Desarrollo Social.
4.1.-Comunicar permanentemente a la población las acciones emprendidas por las distintas autoridades del Municipio mediante las tecnologías de la información.

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en las Metas **11.1 y 16.2**
Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las Metas **1.3, 8.2 y 10**

Líneas de Acción

1.1.1-Elaborar y presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente.
1.1.2.-Presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del año anterior.
1.2.1.-Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
2.1.1-Revisar y actualizar de acuerdo con las leyes federales y estatales el Bando de Policía y Gobierno.
2.1.2-Expedir el Reglamento Interno de Procedimientos para el funcionamiento del Ayuntamiento, el Cabildo, las Autoridades Auxiliares y la Asamblea General.
2.1.3.-Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo conjuntamente con las comunidades, con base en la Guía Estatal y la Agenda 2030.
2.1.4-Promover e instalar los Comités de Contraloría Social en las distintas comunidades donde se realizan obras públicas.
3.1.1.-Recibir solicitudes de información de la ciudadanía que realicen de manera presencial en el Palacio Municipal y en la página web de la Administración Municipal.
3.1.2.-Presentar, de acuerdo a la ley, sus declaraciones todos los servidores públicos, la declaración fiscal, la declaración patrimonial y la de conflicto de intereses
4.1.1.-Subir información sobre actividades y actos administrativos a la página web del Municipio.
4.1.2.-Promover la organización y preservación de los archivos del Municipio conforme a la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Cuadro 20

Eje Municipio Moderno y Transparente

Eje Municipio Moderno y Transparente	**Contribución directa en los ODS y Metas de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y Metas de la Agenda 2030**
Objetivo estratégico: Ser un municipio con transparencia, rendición de cuentas, finanzas públicas municipales robustas y en orden, con desarrollo institucional, con adecuada gestión municipal, que utilice tecnologías de la información para los servicios y que genere mayor confianza entre la población**.**	ODS 11 y 16	ODS 1, 8 y 10
Estrategias: **1.1.-**Contar con finanzas públicas municipales sanas, robustas y utilizar adecuadamente los recursos públicos de los ciudadanos. **1.2.-**Generar ahorros en la administración y mejorar los servicios que presta el Municipio. **2.1.-**Contar con instrumentos de desarrollo e institucionales que guíen el trabajo de la administración. **3.1.-**Transparentar las acciones administrativas que adopten el Ayuntamiento, el Cabildo, las Autoridades Auxiliares y la Asamblea General. Formular proyectos en coordinación con el Comité Municipal de Desarrollo Social. **4.1.-**Comunicar permanentemente a la población las acciones emprendidas por las distintas autoridades del Municipio mediante las tecnologías de la información.	META 11.1 y 16.2	METAS 11.3, 8.2 y 10
Línea de acción: **1.1.1-**Elaborar y presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente. **1.1.2.-**Presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del año anterior. **1.2.1.-**Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. **2.1.1-**Revisar y actualizar de acuerdo con las leyes federales y estatales el Bando de Policía y Gobierno. **2.1.2-**Expedir el Reglamento Interno de Procedimientos para el funcionamiento del Ayuntamiento, el Cabildo, las Autoridades Auxiliares y la Asamblea General. **2.1.3.-**Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo conjuntamente con las comunidades, con base en la Guía Estatal y la Agenda 2030. **2.1.4-**Promover e instalar los Comités de Contraloría Social en las distintas comunidades donde se realizan obras públicas. **3.1.1.-**Recibir solicitudes de información de la ciudadanía que realicen de manera presencial en el Palacio Municipal y en la página web de la Administración Municipal. **3.1.2.-**Presentar, de acuerdo a la ley, sus declaraciones todos los servidores públicos, la declaración fiscal, la declaración patrimonial y la de conflicto de intereses **4.1.1.-**Subir información sobre actividades y actos administrativos a la página web del Municipio.		

4.1.2.-Promover la organización y preservación de los archivos del Municipio conforme a la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

8. TERCER EJE MUNICIPIO SEGURO

En la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles la prioridad es la PAZ

El Municipio de **Santa María Guienagati** se adhiere de la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles**, firmados por México ante la Organización de Naciones Unidas y que en materia de practicas de buen gobierno son: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

8.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO

Los servicios públicos son una responsabilidad del Estado para satisfacer necesidades del pueblo. Los servicios públicos contribuyen a satisfacer necesidades del ámbito social y económico. Como se sabe los servicios públicos satisfacen necesidades tales como educación, salud, transporte y seguridad pública. Esta última, la seguridad pública garantiza la paz, la integridad de las personas y en materia económica, favorece la propiedad privada, base del sistema económico actual.

Como algunos autores señalan, la seguridad es una función reservada al Estado. Se sabe que el concepto mismo tiene diferencias. La primera es la seguridad nacional, la segunda es la seguridad ciudadana y la tercera es la seguridad pública. Sobre esta última se puede decir que la seguridad pública es la mejor convivencia entre las personas de una comunidad que vive en armonía y con pleno respeto a las normas. Si existiera un conflicto, el Estado es el encargado de solucionarlo para restablecer el orden social. Es así que el concepto de seguridad es de tipo moral y jurídico que tiene el propósito de cuidar la integridad física de las personas y de sus bienes.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[29] (2017), INEGI, el estado de Oaxaca en 2015 contaba con 111 agencias del ministerio publico del fuero común,

[29] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.

382 agentes del ministerio público del fuero común, 6 agencias del ministerio público del fuero federal y 47 agentes del ministerio público del fuero. En Oaxaca en 2015 se registraron 39 mil 632 presuntos delitos, de los cuales 34 mil 102 son presuntos delitos consumados, 202 son presuntos delitos en grado de tentativa y 5 mil 328 son conductas no constitutivas de delito. En 2015 en el estado fueron robados 1 mil 736 vehículos y fueron recuperados 1 mil 93 vehículos. La entidad cuenta con 15 centros penitenciarios con una capacidad total instalada de 3 mil 909 reclusos y un personal adscrito de 365. La población interna penitenciaria por estatus jurídico es de 4 mil 352, de los cuales 2 mil 778 están en proceso de primera instancia, 796 personas están sentenciadas, 25 están en proceso de segunda instancia y 753 están en cumplimiento de sentencia.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[30] (2017), INEGI, en el estado de Oaxaca en 2015 se cometieron un total , 34 mil 304 presuntos delitos, de los cuales corresponden con los siguientes: homicidio 1 mil 827, feminicidio 91, aborto 8, lesiones 5 mil 390, otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal 188, privación de la libertad 116, retención o substracción de menores 61, secuestro 2, otros delitos que atentan contra la libertad personal 178, abuso sexual 307, acoso sexual 13, hostigamiento sexual 33, violación 372, violación equiparada 55, otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual 77, robo a casa habitación 1 mil 586, robo de vehículo 1 mil 728, robo de autopartes 29, robo a transeúnte en vía pública 2 mil 423, robo a transeúnte en espacio abierto al público 77, robo a transportista 288, robo en transporte público individual 36, robo en transporte público colectivo 41, robo en transporte individual 90, robo a institución bancaria 29, robo a negocio 888, robo de ganado 290, robo de maquinaria 30, otros robos 3 mil 302, fraude 1 mil 232, abuso de confianza 279, extorsión 91, daño a la propiedad 2 mil 651, despojo 590, otros delitos que atentan contra el patrimonio 1 mil 33, violencia familiar 1 mil 263, incumplimiento de obligaciones familiares 49, otros delitos contra la familia 102, corrupción de menores e incapaces 16, trata de personas 25, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar 334, otros delitos contra la sociedad 12, narcomenudeo 218, evasión de presos 1, amenazas

Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[30] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

1 mil 710, allanamiento de morada 240, falsedad 21, falsificación 120, contra el medio ambiente y equilibrio ecológico 1, contra el servicio público 193, electorales 8 y otros delitos del fuero común 4 mil 456.

Procuración de justicia

El Municipio de Santa María Guienagati es un de usos y costumbres. Existe una figura que se llama Semanero, el cual dedica 5 días a la semana a atender todos los problemas que surjan en las comunidades, robos, discusiones, pleitos, disgustos de vecinos, problemas entre parejas, todo tipo de problemas. Mediante el diálogo y la conciliación buscan solucionar el problema, obligan a las personas a llegar a un acuerdo y si se trata el caso, a que se repare el daño. La labor del Semanero es Rotativa, cada miembro del Ayuntamiento realiza está labor al igual que los suplentes. La atención de asuntos de este tipo en el Ayuntamiento por parte del Semanero en 2020 es el siguiente: 8 actas de acuerdo en el mes de enero, 4 actas de acuerdo en el mes de febrero, 9 actas de acuerdo en el mes de marzo, 9 actas de acuerdo en el mes de abril, 13 actas de acuerdos en el mes de mayo, 7 actas de acuerdo en el mes de junio, 8 actas de acuerdo en el mes de julio, 14 actas de acuerdo en el mes de agosto, 12 actas de acuerdo en el mes de septiembre, 7 actas de acuerdo en el mes de octubre, 11 actas de acuerdo en el mes de noviembre y 7 actas de acuerdo en el mes de diciembre.

Seguridad Pública

El Municipio de Santa María Guienagati cuenta con un equipo de policías que brindan seguridad pública. El Municipio cuenta con un Bando de Policía y Gobierno que rige la vida interna de las comunidades. La mayoría de los asuntos tratados por los elementos de seguridad pública se relacionan con la alteración del orden público, sobre todo de aquellas personas en estado de ebriedad. Las actividades sociales, como fiestas públicas y privadas están reguladas en el Municipio. Las formas se sancionar la comisión de faltas va desde un llamado al orden, una amonestación pública, la reparación del daño económico y el encarcelamiento hasta por 36 horas.

Conflictividad Agraria

El Municipio de Santa María Guienagati cuenta con un Régimen Normativo Interno, con usos y costumbres propias de una comunidad indígena. En el caso de las tierras, tienen una propiedad comunal y ejidal, que están reguladas por una reglamentación

comunal ancestral. Su medio de administración es mediante un cuerpo de personas que están a cargo de los bienes comunales. Los conflictos agrarios que se presentan en la comunidad son mínimos, casi no se presentan problemas entre los comuneros. Se trata de una población a la baja, por lo que no existe en realidad presión sobre las tierras del Municipio. Cuando existe un conflicto agrario, la autoridad de bienes comunales utiliza el diálogo y la conciliación.

Tenencia de la tierra

La tenencia de la tierra es comunal y ejidal. Se administra por un cuerpo de bienes comunales que tiene una presidencia rotativa. Se trata de una administración ancestral de pueblos y comunidades indígenas. Bienes comunales y el Ayuntamiento trabajan de menara conjunta para atender las demandas de las comunidades y atender los problemas que suceden para darle solución.

8.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Para construir la problemática identificada del Eje Municipio Seguro se llevaron a cabo mesas de trabajo. Se instalaron 3 mesas de trabajo, en tres aulas, con las siguientes temáticas. La Mesa 1. Municipio con Desarrollo Social y Economía Sustentable, la Mesa 2. Municipio Moderno Seguro y Transparente y la Mesa 3. Municipio Sustentable. Estas tres mesas abordaron los 5 Ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo, se les repartió un cuestionario de 50 reactivos, y una hoja de priorización de acciones para que fuera llenado por cada uno de los asistentes. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD.

Sobre este Eje Municipio Seguro se obtuvieron los siguientes resultados: el 38% se siente inseguro en el Municipio, el 62% restante se siente seguro. El 5% de la población ha sido victima de un delito y el 95% restante señala que no. El 43% de la población considera inadecuada la seguridad pública del Municipio, el 49% la considera adecuada y el 8% restante dice no saber. El 38% tiene algún conocido que ha sido objeto de un robo en el municipio. El 14% ha sido objeto de algún robo en la calle. El 35% ha sido objeto de algún robo en su vivienda. El 84% tiene alumbrado público insuficiente. El 49% dice que consumen drogas ilícitas en su comunidad. El

24% señala la existencia de grupos delictivos en su comunidad. El 81% considera necesario incrementar la seguridad pública, el 14% dice que no y el 5% restante dice no saber.

La fuerte inseguridad que azota el país, con mayor fuerza en los estados del norte y del centro también se hace sentir en el Estado de Oaxaca, aunque con menor fuerza. La delincuencia, la comisión de delitos y las infracciones por parte de grupos organizados está avanzando y así lo muestran todas las encuestas a la ciudadanía. El mayor reto que tiene México, quizá del mismo tamaño que la pobreza es sin duda la inseguridad. Es un reclamo social que cada vez más fuerza. El estado mexicano en sus diferentes niveles está obligados a garantizar la paz, la tranquilidad y la propiedad privada de los ciudadanos. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en los Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas con el principio **PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS**. Asimismo, está el Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles con el principio **CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**.

En este cuadro del **Eje Municipio Seguro** se puede observar las preguntas de la encuesta que se le realizaron a los habitantes del Municipio de Santa María Guienagati durante las mesas de trabajo para recolectar información para la realización del Plan Municipal de Desarrollo.

Cuadro 21
Eje 3. Municipio Seguro

1. ¿Se siente inseguro viviendo en el municipio?	si 38%	no 62%	
2. ¿Ha sido víctima de algún delito?	si 5%	no 95%	
3. ¿Considera que la seguridad pública del municipio es adecuada?	si 49%	no 43%	no sé 8%
4. ¿Tiene algún conocido que haya sigo objeto de un robo en el Municipio?	si 38%	no 54%	no sé 8%
5. ¿Ha sido objeto de algún robo en la calle?	si 14%	no 86%	
6. ¿Ha sido objeto de algún robo en su vivienda?	si 35%	no 65%	
7. ¿Su comunidad tiene el alumbrado público suficiente?	si 16%	no 84%	
8. ¿Se consumen drogas ilícitas en su comunidad?	si 49%	no 46%	no sé 5%
9. ¿Existen grupos delictivos en su comunidad?	si 24%	no 62%	no sé 14%
10. ¿Considera que es necesario incrementar la seguridad pública?	si 81%	no 14%	no sé 5%

Fuente: elaboración propia con base en cuestionario.

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Seguro** se llevaron a cabo entrevistas. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo y se les realizó entrevistas. Toda la información

de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD, como a continuación se señala:

Nombre de la localidad: Rio Grande
No hay seguridad en las agencias y en las comunidades. Existen robos dentro y fuera de las comunidades que genera un municipio sin tranquilidad.

Nombre de la localidad: Las Rositas
La comunidad se siente insegura en el municipio. Considera que hacen falta policías y alumbrado público. Fuera del municipio no hay seguridad en las rancherías, se han escuchado casos de robos.

Nombre de la localidad: La Ranchería de Guixhihui
Tiene problemas de drogadicción. Hace falta la participación de toda la ciudadanía para tratar las adicciones. Muchos jóvenes son groseros, provocando violencia familiar. Es necesario una comunidad más segura. Que el municipio atienda el problema.

Nombre de la localidad: El Encino
Mucha gente pasa de noche en la calle y muchos ladrones pasan por ahí. Que se tenga más seguridad. Gracias al gobierno hay mucho trabajo. Que haya más vigilancia.

Nombre de la localidad: Trapiche
Se requiere seguridad. El municipio negociara con alguna empresa para la comunicación del celular, los radios no tienen buena comunicación. Se teme por los niños pequeños, que se los vayan a robar. No se pueden comunicar en la comunidad.

Nombre de la localidad: La chihuahua.
Se necesitan mucha seguridad dentro del municipio, se requiere contar con más policías municipales protegiendo a la comunidad. El crecimiento de la delincuencia cada vez es mayor y no se vive tranquilamente.

Nombre de la localidad: Cieneguilla
Existe inseguridad. Se requiere que el gobierno mande una brigada de seguridad por su rápido crecimiento, ya que existen víctimas y se pide un alto. Que el Ayuntamiento

solicite policías y la población considera que los policías deben portar armas, los agentes municipales no cuentan con armas.

Nombre de la localidad: San isidro Lachigeuche
Se tiene seguridad, pero es insuficiente por el crecimiento de la delincuencia dentro de la comunidad, afectando la inseguridad de las y los niños que habitualmente se encuentran jugando en las calles.

Nombre de la localidad: Santa María Gienagati
Los habitantes de la comunidad se sienten inseguros en un 50 %. Consideran necesario prohibir la venta de bebidas alcohólicas, ya que consideran que es la causa de escándalos, disparos de arma de fuego al aire y robos.

Nombre: Gilbert Quiroz
Comunidad: Núcleo Arroperla
Se sienten inseguros por la incertidumbre que se presenta en la actualidad dentro y fuera del municipio, quieren que se atienda de manera rápida y continua.

Nombre de la localidad: Núcleo Peña Blanca
Las personas se sientes seguros dentro su comunidad porque señalan que actualmente es un tranquilo y no viven preocupados. Generando un ambiente de convivencia segura.

Nombre de la localidad: Arroyo Perla
Considera que se siente seguro en su comunidad y les gustaría permaneciera de esa manera por mucho más tiempo.

Nombre de la localidad: Núcleo de Arroyo Chino
Los miembros de la comunidad se sienten seguros. Se consideran una comunidad en donde los habitantes están unidos, con un ambiente tranquilo.

Nombre de la localidad: Chayotepec
Los habitantes se sienten inseguros. Consideran que la seguridad ha disminuido con los jóvenes que se suman a las drogas. Existe apoyo de las autoridades para resolver los problemas.

En Santa María Guienagati, la Administración Municipal combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollaran políticas, programas y acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública y se fomenten valores culturales y cívicos que estimulen el respeto a la legalidad, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca. En Santa María Guienagati la Seguridad Pública Municipal se regirá y prestará conforme a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, conforme lo dispone el **artículo 159** la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati para brindar Seguridad Pública se tomarán las siguientes acciones:

i. Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
ii. Constituir los Consejos Municipales de Seguridad Pública, que tendrán como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito, a fin de salvaguardar la integridad y derechos humanos, preservando las libertades, el orden y la paz pública, en sus respectivas demarcaciones y realizar las acciones y medidas que promuevan los sistemas nacional y estatal de seguridad pública.
iii. El Presidente Municipal después de tomar posesión de su cargo, constituirá su cuerpo de Policía Preventiva Municipal en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
iv. El Presidente Municipal realizarán todas las acciones correspondientes para la creación y funcionamiento de su Policía Preventiva Municipal, la cual tendrá las facultades previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati el Ayuntamiento asumirá sus facultades para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, estas facultades son:

a) Los Bandos de Policía y Gobierno, son aquellos que establecen un principio de garantía de los ciudadanos en general al limitar los excesos que puedan cometerse en perjuicio de la colectividad y deberán contener normas de observancia general que requiera el gobierno y administración municipal.
b) Los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia general obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.
c) Las circulares son las órdenes o conjunto de instrucciones aclaratorias o recordatorias que sobre materia de Gobierno Municipal envía el Ayuntamiento a sus miembros o subordinados y entidades paramunicipales.
d) Disposiciones administrativas, son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento sobre casos particulares inherentes a sus funciones, concesiones o atribuciones. Conforme lo establece el **Artículo 138** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati Los Bandos de Policía y Gobierno tendrán los siguientes propósitos generales:

i. Asegurar, preservar, mantener y restablecer el orden, la seguridad y la paz pública del Municipio.
ii. Propiciar la cultura del civismo y de los deberes y derechos de los habitantes del Municipio para con la sociedad y el Gobierno Municipal.
iii. Estimular el cuidado y la conservación del medio ambiente, de las calles, plazas, parques, jardines, caminos y en general del patrimonio municipal.
iv. Cuidar que las actividades y espectáculos públicos, privados y en general toda actividad, se realice en un clima de respeto a la comunidad y a las instituciones municipales. Conforme lo establece el **Artículo 140** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las infracciones a las normas contenidas en los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones normativas de observancia general y carácter municipal, se sancionarán indistintamente, con:

1. Amonestación.
2. Multa al momento de cometer la infracción, con las excepciones y permutaciones que establece el **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Suspensión o cancelación de permisos y licencias.
4. Clausura temporal o definitiva.
5. Arresto o sanción se podrá cambiar por la realización de un servicio a favor de la comunidad, en los términos que fije el propio Bando de Policía y Gobierno.
6. A los concesionarios de los servicios públicos municipales, a) Multa hasta por mil Unidades de Medida y Actualización o las que se fije en el instrumento de concesión y b) Revocación de la concesión.
7. Pago al erario municipal por el daño causado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.
8. Para la imposición de las sanciones a que se refiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se deberán tomar en cuenta las condiciones particulares del infractor, la gravedad y las circunstancias en la comisión de la infracción. Conforme lo establece el **Artículo 143** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati se establecerá un Sistema de Protección Civil. El Sistema Municipal de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos, que establecerán las dependencias y entidades de cada Municipio entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados y con las autoridades federales y estatales. El Sistema Municipal de Protección Civil, tendrá como objetivos los que establece la Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati se integrará un Consejo Municipal, que será un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los problemas que puedan ser causados por agentes perturbadores; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre, y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en su territorio. Asimismo, el Municipio contará con una Unidad de Protección Civil, conforme lo establece el **artículo 161** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. La integración y facultades de los Consejos Municipales estarán determinadas por la Ley de Protección Civil para Estado

de Oaxaca, conforme lo establece el **artículo 162** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati el mando operativo de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipales, corresponderá originalmente a los Presidentes Municipales en el territorio de sus respectivos Municipios, y a los responsables operativos de Seguridad Pública Municipal, cualquiera que sea su denominación: Comandantes, Jefes u Oficiales de los mismos Cuerpos de Seguridad que señalen los ordenamientos respectivos, conforme lo dispuesto en el **artículo 13** de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, independientemente de las obligaciones que les establecen las disposiciones legales Federales y Estatales, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, y otros ordenamientos especiales, deberán:

i. Desempeñar con honradez, responsabilidad y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como de hacer uso de sus atribuciones para lucrar.
ii. Prestar el auxilio que les sea posible a quienes estén amenazados de un peligro personal, se encuentren heridos o gravemente enfermos, así como de dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia.
iii. Observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública. Conforme lo establece el **artículo 25** de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati se consultarán los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública antes de que autorice su ingreso a la institución de Seguridad Municipal.

8.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO SEGURO, EN EL QUE SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, DE LA PROPIEDAD COMUNAL, QUE SE ATIENDAN LOS CONFLICTOS AGRARIOS Y SE BRINDE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el **ODS 11**
Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los **ODS 9, 10 y 16**

Estrategias

1.1.-Asegurar, preservar, mantener y restablecer el orden, la seguridad y la paz pública del Municipio.

2.1.-Proteger a las personas y a la comunidad ante la eventualidad de riesgos, emergencias o desastres, provocados por agentes naturales o humanos.

3.1.-Propiciar la cultura del civismo, de los deberes y derechos de los habitantes del Municipio para con la sociedad y el gobierno municipal.

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en la **METAS 11.7**
Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las **METAS 9.1, 10.2 y 16.1**

Líneas de acción

1.1.1-Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas para brindar Seguridad Pública, y procurar justicia

1.1.2.-Constituir el Consejo Municipal de Seguridad Pública, que tendrá como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito,

1.1.3.-Nombrar al equipo de la Policía Preventiva Municipal cuando el Presidente Municipal tome posesión en términos de las leyes.

1.1.4.-Vigilar que los elementos de Seguridad Pública del Municipio se desempeñen con honradez, responsabilidad y veracidad en el servicio

1.1.5.-Consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública antes de contratarlo.

2.1.1.-Establecer un Sistema de Protección Civil, que tendrá como objetivos los que establece la Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca.

2.1.2.-Integrar un Consejo Municipal de Protección Civil que sea un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado

2.1.3.-Ser el primer nivel de respuesta ante la presencia de un riesgo o ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador natural dentro de sus respectivas jurisdicciones del Municipio.

3.1.1.-Vigilar que todas las actividades y espectáculos públicos, privados y en general se realice en un clima de respeto a la comunidad y a las instituciones municipales.

3.1.2.-Las infracciones se sancionarán con: a) Amonestación, b) Multa, c) Suspensión o cancelación de permisos y licencias, d) Clausura temporal o definitiva, e) Arresto o sanción, f) Pago al erario municipal

Cuadro 22
Resumen del Eje Municipio Seguro

Eje Municipio Seguro	**Contribución directa en los ODS y Metas de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y Metas de la Agenda 2030**
Objetivo estratégico: Ser un municipio seguro, en el que se garantice el desarrollo de las actividades, de la propiedad comunal, que se atiendan los conflictos agrarios y se brinde procuración de justicia.	ODS 11	ODS 9, 10 y 16
Estrategias: **1.1.-**Asegurar, preservar, mantener y restablecer el orden, la seguridad y la paz pública del Municipio. **2.1.-**Proteger a las personas y a la comunidad ante la eventualidad de riesgos, emergencias o desastres, provocados por agentes naturales o humanos. **3.1.-**Propiciar la cultura del civismo, de los deberes y derechos de los habitantes del Municipio para con la sociedad y el gobierno municipal.	META 11.7	METAS 9.1, 10.2 y 16.1
Líneas de acción: **1.1.1-**Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas para brindar Seguridad Pública, y procurar justicia **1.1.2.-**Constituir el Consejo Municipal de Seguridad Pública, que tendrá como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito, **1.1.3.-**Nombrar al equipo de la Policía Preventiva Municipal cuando el Presidente Municipal tome posesión en términos de las leyes. **1.1.4.-**Vigilar que los elementos de Seguridad Pública del Municipio se desempeñen con honradez, responsabilidad y veracidad en el servicio **1.1.5.-**Consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública antes de contratarlo. **2.1.1.-**Establecer un Sistema de Protección Civil, que tendrá como objetivos los que establece la Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca. **2.1.2.-**Integrar un Consejo Municipal de Protección Civil que sea un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado **2.1.3.-**Ser el primer nivel de respuesta ante la presencia de un riesgo o ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador natural dentro de sus respectivas jurisdicciones del Municipio. **3.1.1.-**Vigilar que todas las actividades y espectáculos públicos, privados y en general se realice en un clima de respeto a la comunidad y a las instituciones municipales. **3.1.2.-**Las infracciones se sancionarán con: a) Amonestación, b) Multa, c) Suspensión o cancelación de permisos y licencias, d) Clausura temporal o definitiva, e) Arresto o sanción, f) Pago al erario municipal.		

LUCERO DE ORO
TELEFONICA

9. CUARTO EJE MUNICIPIO PRODUCTIVO E INNOVADOR

En la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles la prioridad es la PROSPERIDAD

El Municipio de **Santa María Guienagati** se adhiere de la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles**, firmados por México ante la Organización de Naciones Unidas y que en materia economía e innovación son: **Hambre Cero, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Reducción de las Desigualdades, Producción y Consumo Responsables y Fin de la Pobreza.**

9.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO

Empleo y actividades económicas

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[31] (2017), Santa María Guienagati en 2015 tenia una población ocupada por sectores económicos de la siguiente forma: el 7.4% son funcionarios, profesionistas y técnicos el 55.7% son trabajadores agropecuarios, el 14.4% son trabajadores de la industria, el 21.6% son comerciantes y trabajadores en servicios y el 0.8% no está especificado.

Asimismo, Santa María Guienagati tiene una población ocupada por sector de actividad económica de la forma siguiente: el 58.3% de la población pertenecía al sector primario, el 16.3% al sector secundario, el 6.8% al comercio, el 17.4% al sector servicios y el 1.2 no era especificado.

[31] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

Abasto y comercialización

La economía del Municipio es relativamente pequeña, en buena medida determinada por el tamaño de su población. Al igual que el Estado de Oaxaca, el municipio tiene una dinámica económica caracterizada por un bajo crecimiento económico, con baja o nula creación de empleos y bajos ingresos para la población. Las actividades productivas se caracterizan por su bajo valor agregado y baja productividad. Los recursos humanos con los que cuenta el estado tienen un grado de escolaridad baja y poca capacitación para el trabajo. Una parte importante de las unidades económicas se dedican al comercio y la producción y venta de alimentos. Estas unidades tienen mayoritariamente un carácter familiar y no cuentan con seguridad social y están en la informalidad. Buena parte de los bienes y servicios que satisfacen las necesidades de la población se producen fuera del municipio.

Productividad económica

En la economía de Santa María Guienagati predominan actividades productivas tradicionales, muchas de las personas producen para el autoconsumo, es decir, producen para sí mismos y no para el mercado, de ahí que el municipio tenga mercado estrechos y poco desarrollados. La economía de la zona está poco monetizada, el uso del dinero es bajo y su sistema de pagos es muy reducido, no tienen sucursales bancarias, no cuentan con cajeros bancarios en donde hacer pagos o retirar dinero, no cuentan con centros comerciales ni tiendas de electrodomésticos. Cuando una persona desea realizar una transacción financiera casi siempre tienen que acercarse a un municipio de mayor tamaño. Su oferta cultural o de entretenimiento es reducida para todos, principalmente para niños y jóvenes.

Economía popular

La actividad económica de Santa María Guienagati es baja, la oferta de bienes y servicios es limitada y los empleos que se ofrecen son limitados y predominan los bajos salarios. Esto limita las oportunidades de desarrollo y de mejora el nivel de vida de los habitantes por lo que muchas personas migran hacia otros lugares tales del Istmo de Tehuantepec como: Ciudad Ixtepec, Tehuantepec, Huatulco, Salina Cruz, Oaxaca de Juárez, Matías Romero, principalmente y también migran en busca de trabajo a otras entidades federativas tales como: Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Nuevo León, Querétaro y Veracruz, principalmente. Cuando se trata de migrar para

trabajar en otro país el destino es casi siempre Estados Unidos, aunque esta opción es menos viable por el endurecimiento de las medidas migratorias de aquel país.

Comunicaciones y transportes

Para comunicar al Municipio de Santa María guienagato se cuenta con la carretera federal que comienza en el Municipio de Ciudad Ixtepec, la cual atraviesa los Municipios de Santo Domingo Chiuitán, Santiago laollaga y posteriormente Santa María Guienagati, llegando en principio por la Agencia de Policía de Lachiviza. Ese camino continua hasta llegar a la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati hasta llegar a los Municipios de Guevea de Humboldt. Esta carretera federal se encuentra en mal estado, presenta deterioro por el paso del tiempo, derrumbes constantes de rocas y tierra, así como presenta una notable falta de mantenimiento, el zacate ha crecido considerablemente y se encuentra invadiendo parte del camino. El camino es muy accidentado y la velocidad a la cual se transita es muy reducida, 50km en promedio para no causar accidentes. La red de caminos intermunicipales son con Río Algodón, El trapiche, Chayotepec, Nizavigana, Pie de Cerro, Peña Blanca y San Isidro Lachiguxe. Tambien está el camino a San Isidro Lachigushe a Los Valles.

Posteriormente se encuentran caminos de brechas para las siguientes localidades: Xicalpestle, Cerro Grande, Nizayula, Río Grande el Zapote, Guiechona, Guishihu, Arroyo Perla, Loma de Tierra y guisihui tienen acceso por caminos de herradura y brechas.El Municipio de Santa María Guienagati se comunica el Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Super Carretera a la cual se accede por Ciudad Ixtepec, dirigiendose a Tehuantepec y tomando la desviación hacia Valles Centrales. El camino es muy accidentado y la velocidad señalada por la autoridad es 60km en promedio para no causar accidentes. Esta carretera se encuentra en buenas condiciones, recientemente fue arreglada.

El Municipio de Santa María Guienagati no cuenta con sistema concesionado de transporte publico masivo. En el Municipio se cuenta con servicio de taxis en autos compactos, servicio de mototaxis y servicio de taxis colectivos que brindan los viajes en camionetas. Las camionetas hacen paradas en el Municipio, en algunos puntos, entre ellos en la cabecera Muncipal, otros taxis colectivos que prestan el servicio en camionetas abiertas, son las que van de paso a otras comunidades más alejadas.

Infraestructura pública

El Municipio cuenta con cierta infraestructura pública, que se ha construido con el paso de los años. Las principales calles de la Cabecera Municipal están pavimentadas, se cuenta con una red de agua potable entubada que es limitada aún. Los accesos principales al Municipio están pavimentados, aunque muestran deterioro con el paso de los años. En las principales calles existen banquetas peatonales y el objetivo de esta administración es continuar pavimentando caminos, construyendo banquetas y lograr mejores espacios públicos para la comunidad.

Turismo

Existe la actividad turística en Chayotepec en Santa María Guienagati, se trata de una cooperativa de comuneros, son alrededor de 50. Ofrecen servicios de Eco-turismo, para visitar la montaña, los paisajes en lo alto, ofrecen servicios de alimentación también. Se hacen recorridos a la zona de la montaña, se cuenta con guías, que llevan a las personas y transportación si lo solicitan. Se realizan unas 8 expediciones al año. Se puede ver la fauna, la flora, cascadas. Es un ecosistema de bosque con clima fresco.

9.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Productivo e Innovador** se llevaron a cabo mesas de trabajo. Se instalaron 3 mesas de trabajo, en tres aulas, con las siguientes temáticas. La Mesa 1. Municipio con Desarrollo Social y Economía Sustentable, la Mesa 2. Municipio Moderno Seguro y Transparente y la Mesa 3. Municipio Sustentable. Estas tres mesas abordaron los 5 Ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo, se les repartió un cuestionario de 50 reactivos, y una hoja de priorización de acciones para que fuera llenado por cada uno de los asistentes. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD.

Sobre este **Eje Municipio Productivo e Innovador** se obtuvieron los siguientes resultados: el 76% considera que hace falta empleo, el 19% dice que no y el 5% restante dice no saber. El 59% señala que hacen falta programas productivos, 38% dice que no y el 8% restante no sabe. El principal problema del Municipio en materia económica, es sin lugar a dudas, su vocación productiva, los pobres resultados que

tiene en la producción de alimentos, la muy baja productividad y sus altos costos en que incurre. Se produce mayoritariamente para el autoconsumo, se generan muy pocos excedentes el mercado y estos productos salen con un precio de salida poco competitivo. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos con el principio: **TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.**

El 57% no encuentra oportunidades de empleo en el comercio, el 35% si, y el 8% restante dice no saber. El 24% considera que existen oportunidades de auto emplearse, el 68% dice que no existen y el 8% no sabe. El comercio es nulo, o inexistente debido a que el mercado es muy estrecho, la población es pequeña y buena parte de los habitantes no tienen ingreso. Los pocos habitantes que tienen ingreso son bajos, previenen de los apoyos sociales, del envío de remesas, de la venta de sus cosechas o de trabajos que realizan. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible con el principio **HAMBRE CERO.**

El 92% de la población considera que sus ingresos son bajos. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países con el principio: **REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES**. El 89% manifiesta que hace falta capacitación para trabajar el campo. El 62% considera que existen dificultades para trabajar la tierra. El 41% tiene problemas en su ejido o comuna frente al 59% que no los tiene. El 41% tiene trabas para ciar animales, el 57% no las tiene y el 2% no sabe. El 51% tiene problemas para vender su cosecha frente al 49% que no los tiene. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles con el principio: **PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES**. Asimismo**, l**a atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo con el principio: **FIN DE LA POBREZA**

En este cuadro del **Eje Municipio Productivo e Innovador** se puede observar las preguntas de la encuesta que se le realizaron a los habitantes del Municipio de Santa María Guienagati durante las mesas de trabajo para recolectar información para la realización del Plan Municipal de Desarrollo.

Cuadro 23
Eje 4. Municipio Productivo e Innovador

	si	no	no sé
1. ¿Considera que hace falta empleo?	76%	19%	5%
2. ¿Considera que hacen falta programas productivos?	59%	38%	8%
3. ¿Considera que el comercio da oportunidades de empleo?	35%	57%	8%
4. ¿Considera que existen oportunidades de autoempleo?	24%	68%	8%
5. ¿Considera que la población tiene ingresos bajos?	92%	8%	
6. ¿Considera que hace falta capacitación para trabajar el campo?	89%	11%	
7. ¿Considera que existen dificultades para trabajar la tierra?	62%	38%	
8. ¿Tienen problemas en su ejido o comuna?	41%	57%	2%
9. ¿Considera que existen trabas para criar animales?	41%	57%	2%
10. ¿Tienen problemas para vender su cosecha?	51%	49%	

Fuente: elaboración propia con base en Cuestionario.

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Productivo e Innovador** se llevaron a cabo entrevistas. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo y se les realizó entrevistas.

Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD, como a continuación se señala:

Nombre de la localidad: Ranchería Tizayula

Las personas de la comunidad cultivan el campo para el autoconsumo. Se siembra y se guarda para después comer los granos. No se produce para vender. Las personas tienen su empleo en el campo. Algunos se ganan otro ingreso como albañil, se emplean con otros compañeros. Como no hay empleo no se tienen muchos ingresos. El ingreso de las personas está a través de los programas sociales. El dinero se usa poco, debido que la gente cultiva y cuida los animales que después matan para comer. No hay empleo y no hay suficientes ingresos. El servicio de la luz es en CFE y manda gente a cobrar a la comunidad para que los habitantes no tengan que desplazarse a Cd. Ixtepec. Las personas casi no salen de su comunidad. La gente en esta comunidad migra poco. Los recursos naturales del pueblo no se han podido explotar por las empresas privadas porque el pueblo no lo permite. La tierra es comunal y ejidal.

Nombre de la localidad: Las Rositas

De los productos que se cosechan son cítricos, café y ganado. Señalan que venden sus productos a precios castigados y no les alcanza a cubrir los costos de producción. Los insumos que utilizan para criar ganado han subido de precios. Se requiere organizar para vender los animales directamente a los consumidores. Necesitan una báscula y un camión. Compran muy barato y dice la gente que no les conviene. El producto del campo es difícil por las plagas. Consideran que es necesario conformar empresas para el campo y la ganadería. Por ejemplo; Limón, naranja y carne de res, son productos cultivados en campo por temporada.

Nombre de la localidad: Cerro Gavilán

La gente se gana la vida cultivando el campo. Se siembra para el autoconsumo. La gente vende maderas muertas, recursos maderables. Algunas personas piensan que es un error que la comunidad no utilice sus recursos naturales, por el contrario, si los recursos renovables con estudio no se acaban, pero si se hacen con estudio si se acaban. Los recursos sino se aprovechan también se mueren, en el caso de los árboles. Tienen experiencia con el uso de celdas solares que alimentan dos focos. La principal demanda de la comunidad es el agua y la brecha cosechera.

Nombre de la localidad: Ranchería Puente de Nizavigana

En la comunidad no hay empleo. Los ingresos escasos y muy bajos. En la comunidad se ganan la vida sembrando maíz. Algunas personas reciben apoyos del gobierno. Les llegan del gobierno federal apoyos para los campesinos. Cuando la gente sale a trabajar pueden ganar hasta 200 pesos diarios. Se ponen a trabajar con sus compañeros campesinos y en la construcción. Los campesinos quieren más apoyo porque en el campo ya no llueve.

Nombre de la localidad: El Caracol

En la comunidad no hay empleo. La gente trabaja el campo, produce para el autoconsumo. Siembra la tierra cuida y cría animales. La gente carece de un ingreso y los que perciben alguno son muy bajos.

Nombre de la localidad: Cerro Totopo

En la comunidad no hay oportunidades de empleo. Se trabaja el campo, se produce para el autoconsumo y se trabaja en otros oficios cuando se puede. Las personas tienen animales para cría y engorda. Los ingresos son predominantemente bajos. Algunas personas cuentan con apoyos del gobierno federal.

Nombre de la localidad: Ranchería Guixhihui

En su comunidad no hay empleo. La gente trabaja el campo, produce para si misma y guarda el producto para consumirlo, principalmente. Cría animales, los engorda y los come durante el año. En ocasiones vende la carne con el resto de sus vecinos. Los ingresos monetarios son muy escasos y cuando los hay, son muy bajos.

Nombre de la localidad: Guielavaza

No hay empleo. Las personas cultivan el campo y producen para el autoconsumo. Sin embargo, el trabajo en el campo es cada vez más difícil por el cambio climático. Cuando pega la sequía se seca toda la cosecha. Ya no produce tanto como antes. Tienen animales en casa, gallinas, cerdos, vacas y chivos. Los crían y los matan para vender y comer. Los ingresos que perciben las personas por algún trabajo en el municipio son reducidos. En ocasiones la gente migra a trabajar a los estados del norte del país al campo. En el caso de la migración a Estados Unidos, la migración es poca o nula.

Nombre de la localidad: Santa María Guienagati

Muchas personas se auto emplean en el campo y realizan actividades comerciales. Los ingresos son muy bajos. Existen deficiencias en la red eléctrica y el alumbrado público.

Nombre de la localidad: Ocote Solo El Palmar

No hay empleo en la comunidad. La gente trabaja sus tierras y siembra para el autoconsumo. No se generan excedentes para el mercado. La gente vive del campo. Cría sus animales tales como: ganillas, cerdos, ganado, chivos, etc. La gente no sale a trabajar a otro lugar. Los ingresos son bajos. No tienen luz. Solo tienen paneles solares.

Nombre de la localidad: San Isidro Lachiguxe

No hay empleos. La gente se ocupa en el campo. Los ingresos son muy bajos e insuficientes. En la falta de empleo, hay autoempleo, lo que se siembra se come. Los ingresos son mínimos, 200 al día. Tienen la necesidad de ampliación de la luz. Se tiene el problema del agua y de la luz. Se requiere asesoría técnica, por las plagas que afectan el cultivo.

Este gobierno trabajará para incrementar el tamaño de la economía, aumentar la producción de bienes y servicios, detonar la creación de empleos y mejorar los ingresos de los trabajadores. Se pondrá el énfasis en incrementar la dinámica económica e impulsar el crecimiento económico. Se trabajará para que las actividades productivas tengan mayor valor agregado y aumente la productividad laboral. En el ámbito educativo, es importante incrementar el grado de escolaridad de la población para aumentar la calidad y preparación de los recursos humanos, así como capacitarlos para realizar nuevos oficios. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. **TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO** de la Agenda 2030.

Se trabajará para eficientar los procesos de aquellas unidades económicas que se dedican al comercio y la producción y venta de alimentos, así como profesionalizar y capacitar a las unidades económicas que son de carácter familiar y lograr que sus trabajadores tengan seguridad social y puedan ser parte de la economía formal y contribuyan con sus impuestos al desarrollo. Se trabajará para que aumente la

producción de bienes y servicios domésticos y las necesidades de la población puedan ser satisfacerse con producción local, para cuidar los empleos de la población. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. **PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES** de la Agenda 2030.

Se atenderá la economía local para mejorar el bienestar de su población. Se apoyará a las actividades productivas tradicionales, para que cada vez más personas incrementen su sus bienes agrícolas y ganaderos y pasen del autoconsumo a producir para el mercado y puedan obtener un ingreso que les permita adquirir otros bienes. Es importante aumentar la monitorización de la economía para incrementar la producción de bienes y servicios adicionales. Se trabajará para incrementar el uso del dinero y esto pasa por gestionar la llegada de negocios que permitan realizar transacciones financieras y las personas no se vean en la necesidad de salir de la localidad para hacerla. Contar con establecimientos que permitan acelerar transacciones económicas y puedan usar terminales para recibir pagos electrónicos. Se atenderá en alentar actividades económicas que ofrezcan bienes y servicios culturales y recreativos para la población de Santa María Guienagati. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. **REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES de la Agenda 2030.**

Se atenderán las comunicaciones de telefonía fija, telefonía celular e internet, que son imprescindibles hoy en día para desarrollar casi todas las actividades económicas. Es importante que la población esté conectada a la era digital y pueda recibir los beneficios de la globalización en muchos temas. Se pondrá atención en mejorar los principales caminos del municipio y sus localidades para que sus pobladores puedan interactuar más y el intercambio comercial se incremente. Se fortalecerá la producción de chile, café, maíz, frijol, mango, limón, maguey y chicozapote, para lograr incorporar mayor valor agregado e insistir con los productores en la necesidad de pasar de la agricultura a la agroindustria, en donde el fin último es crear empleos en la localidad y disminuir la migración hacia otros municipios, hacia otros estados y Estados Unidos.

Santa María Guienagati realizará acciones para estimular el crecimiento de las actividades productivas sustentables y de beneficio social, estas acciones serán las siguientes:

i) Fomentar actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas, de manera articulada con la aplicación de programas asistenciales y productivos.
ii) Estimular la organización de personas, familias y grupos sociales, para promover proyectos productivos, destinando recursos públicos en su caso.
iii) Identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la estructuración de proyectos productivos de beneficio social.
iv) Aportar recursos, a través de financiamiento y créditos, para apoyar la creación de microempresas y pequeños negocios, particularmente en las zonas marginadas.
v) Fomentar proyectos de desarrollo social, procurando la participación de organizaciones sociales y el sector empresarial del Estado.
vi) Realizar las gestiones necesarias a fin de que se instalen en el Estado empresas que generen empleo y bienestar. Conforme lo establece el **Artículo 38** de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

9.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO CON MAYOR EMPLEO, MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, MAYOR DINAMISMO EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y COMERCIAL. SER UN LUGAR EN DONDE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA FACILITE EL INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE LAS DISTINTAS COMUNIDADES.

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el **ODS 8, 11 y 12**

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los **ODS 1, 2, 9 y 10**

Estrategias

1.1.-Incrementar el empleo en el Municipio, el autoempleo y el aprendizaje de oficios tradicionales de los pueblos indígenas

1.2.-Incrementar la producción local de la agricultura, de la ganadera y el uso racional y adecuado de los elementos de la madera

1.3.-Incrementar la producción de servicios en el municipio, desde la venta de comida, los cortes de cabello, servicios dentales y médicos hasta los servicios de alto valor agregado como los servicios inmobiliarios y financieros.

2.1.-Ordenar, Vigilar y Contribuir a la Mejora del Servicio de los Mototaxis que circulan en el Municipio, así como los transportes concesionados de pasajeros.

3.1.-Dar mantenimiento y gestionar ante autoridades de otros niveles de gobierno la Infraestructura del Municipio para agilizar la producción y el intercambio de Bienes y Servicios en las distintas comunidades del Municipio.

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en la **METAS 8.1, 11.1 y 12.1**

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las **METAS 1.1, 2.1, 9.2 y 10.2**

Líneas de Acción

1.1.1-Proporcionar Cursos de Capacitación para que los jóvenes indígenas aprendan un Oficio para el Autoempleo
1.1.2.-Dar acompañamiento a las habitantes del Municipio para que se inscriban en los programas productivos del Gobierno Federal y puedan mejorar sus ingresos.
1.1.3.-Revisar por parte del Ayuntamiento, los procesos administrativos para agilizar la apertura de nuevos micro negocios en los rubros permitidos por el Bando de Policía y Gobierno y por la Asamblea General.
1.1.4.-Agilizar el inicio de negocios relacionados al Turismo Ecológico, para explotar las bellezas naturales con las que cuenta el municipio.
1.2.1.-Proporcionar Cursos de Mejora en la Siembra y Levantamiento de Cosechas a los productores locales para incrementar la productividad, bajar costos y mejorar sus ingresos
1.2.2.-Con Cursos de Capacitación para los productores se impulsará la producción, transformación y comercialización de los principales productos agroalimentarios de los productores del Municipio.
1.3.1.-Proporcionar Cursos de Mejora en la Crianza de Animales con fines comerciales para incrementar su productividad, bajar costos y mejorar sus ingresos.
2.1.1.-Reunirse periódicamente con los dueños de los Mototaxis que circulan en el Municipio, así como los transportes concesionados de pasajeros
3.1.1.-Realizar obras de mejora en los tramos carreteros de las comunidades para incrementar la productividad económica del municipio y generar empleos.
3.1.2.-Realizar obras en caminos rurales secundarios para permitir la salida de la producción agrícola y ganadera de diversas localidades a los mercados

Cuadro 24

Resumen del Eje Municipio Productivo e Innovador

Eje Municipio Productivo e Innovador	**Contribución directa en los ODS y Metas de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y Metas de la Agenda 2030**
Objetivo estratégico: Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	ODS 8, 11 y 12	ODS 1.1, 2.1, 9.2 y 10.2
Estrategias: **1.1.-**Incrementar el empleo en el Municipio, el autoempleo y el aprendizaje de oficios tradicionales de los pueblos indígenas **1.2.-**Incrementar la producción local de la agricultura, de la ganadera y el uso racional y adecuado de los elementos de la madera **1.3.-**Incrementar la producción de servicios en el municipio, desde la venta de comida, los cortes de cabello, servicios dentales y médicos hasta los servicios de alto valor agregado como los servicios inmobiliarios y financieros. **2.1.-**Ordenar, Vigilar y Contribuir a la Mejora del Servicio de los Mototaxis que circulan en el Municipio, así como los transportes concesionados de pasajeros. **3.1.-**Dar mantenimiento y gestionar ante autoridades de otros niveles de gobierno la Infraestructura del Municipio para agilizar la producción y el intercambio de Bienes y Servicios en las distintas comunidades del Municipio.	META 8.1, 11.1 y 12.1	METAS 1.1, 2.1, 9.2 y 10.2
Líneas de acción: **1.1.1-**Proporcionar Cursos de Capacitación para que los jóvenes indígenas aprendan un Oficio para el Autoempleo. **1.1.2.-**Dar acompañamiento a las habitantes del Municipio para que se inscriban en los programas productivos del Gobierno Federal y puedan mejorar sus ingresos. **1.1.3.-**Revisar por parte del Ayuntamiento, los procesos administrativos para agilizar la apertura de nuevos micro negocios en los rubros permitidos por el Bando de Policía y Gobierno y por la Asamblea General. **1.1.4.-**Agilizar el inicio de negocios relacionados al Turismo Ecológico, para explotar las bellezas naturales con las que cuenta el municipio. **1.2.1.-**Proporcionar Cursos de Mejora en la Siembra y Levantamiento de Cosechas a los productores locales para incrementar la productividad, bajar costos y mejorar sus ingresos. **1.2.2.-**Con Cursos de Capacitación para los productores se impulsará la producción, transformación y comercialización de los principales productos agroalimentarios de los productores del Municipio. **1.3.1.-**Proporcionar Cursos de Mejora en la Crianza de Animales con fines comerciales para incrementar su productividad, bajar costos y mejorar sus ingresos. **2.1.1.-**Reunirse periódicamente con los dueños de los Mototaxis que circulan en el Municipio, así como los transportes concesionados de pasajeros		

3.1.1.-Realizar obras de mejora en los tramos carreteros de las comunidades para incrementar la productividad económica del municipio y generar empleos.
3.1.2.-Realizar obras en caminos rurales secundarios para permitir la salida de la producción agrícola y ganadera de diversas localidades a los mercados.

10. QUINTO EJE. MUNICIPIO SUSTENTABLE

En la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles la prioridad es el PLANETA

El Municipio de **Santa María Guienagati** se adhiere de la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles**, firmados por México ante la Organización de Naciones Unidas y que en materia de desarrollo sustentable son: **Vida de Ecosistemas Terrestres, Vida Submarina, Acción por el Clima y Energía Asequible y no Contaminante**

10.1 DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO

Para la Organización de las Naciones Unidas el desarrollo sostenible es la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Entonces el término desarrollo sostenible nace de la preocupación mundial entre del crecimiento económico y los estragos en el medio ambiente.

El Municipio de Santa María Guienagati es muy rico en recursos naturales, sus ecosistemas, sus ríos y su diversidad animal así lo demuestran. Sin embargo, la pobreza y la alta marginación en la que viven sus habitantes pone en riesgo el uso adecuado de los recursos. La basura en el campo, en los ríos y cañadas y el uso indiscriminado de la tala de arboles y caza de animales pone en riesgo el equilibrio ecológico de su entono.

De acuerdo a Medio Ambiente de Oaxaca de la Dirección General de Población de Oaxaca[32] (2016), INEGI, el estado de Oaxaca es el más biodiverso de México, con una superficie aproximada de 95 000 km2, es el quinto estado más grande de México. Su compleja topografía, geología y climatología han determinado un gran número de suelos, tipos de vegetación y, por lo tanto, un alto porcentaje de especies de plantas y animales. En Oaxaca hay 8431 especies de plantas vasculares de las 22,350 especies de plantas conocidas en México, 1431 especies de vertebrados terrestres (incluyendo aves, mamíferos reptiles y anfibios), lo que equivale al 50% de las especies presentes en el país, 736 son aves y más de 3000 de invertebrados, lo que hace de esta la entidad con mayor riqueza biológica en el país.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[33] (2017), INEGI, Santa María Guienagati en 2015 si se considera a las viviendas particulares según eliminación de residuos, se tiene que el 84.1% entregan a servicio público de recolección, el 0.3% tiran en el basurero público o colocan en el contenedor, el 12.8% queman sus residuos, el 2.4% entierran o tiran en otro lugar y el 0.2% no especifica. Con respecto a las denuncias recibidas en materia ambiental en Santa María Guienagati, según principal materia regulada para 2016, se tienen registrados 1 denuncia forestal y 1 denuncia por ordenamiento ecológico.

De acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Oaxaca[34] (2015), en Santa María Guienagati, del total de viviendas que se registraron en 2015, en el 85.1% se separan los residuos, en el 22.6% se cuentan con focos ahorradores, el 0.2% tienen calentador solar y el 1.9% cuenta con paneles solares.

[32] Medio Ambiente de Oaxaca de la Dirección General de Población de Oaxaca (2016). INEGI. Tomado de: http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/publicaciones/infografia_medio_ambiente.pdf
[33] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
[34] Panorama Sociodemográfico de Oaxaca (2015). INEGI. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082307.pdf

Recursos naturales

Santa María Guienagati posee elementos de la naturaleza para mantener los principales trabajos productivos con la explotación de madera, la venta de café orgánico, la siembra de diversos cultivos como maíz, frijol, calabaza, chile, mango, plátano y naranja. El acceso a los recursos está marcado en función de los usos y costumbres en todo Guienagati. Las cinco actividades preponderantes son: el cultivo del café, maíz, frijol, chile pasilla. Por otro lado, se aprovecha la leña para el consumo doméstico de tipo forestal que se da en la comunidad.

Santa María Guienagati tiene los siguientes ecosistemas:

Ecosistema de agua dulce: Región hidrográfica a Tehuantepec (80.84%) y Coatzacoalcos (19.16%), Cuenca L. Superior e Inferior (80.84%) y R. Coatzacoalcos (19.16%), Subcuenta R. Perros (80.84%), R. Coatzacoalcos (14.70%), R. Santiago Tutla (3.20%), R. Ixcuintepec (0.75%) y R. Tolosa (0.51%). Corrientes de agua permanentes en Guichixú, El Gucay, El Zapote, Del Sol y El Chino. Y persiste cada cierto tiempo de manera reiterada: Santa María, La Palma, Nizavigana y Zapote.

Ecosistema montañoso: Picacho, El Guiedoo, Guichona, Xicapextle y Guienagati.

Ecosistema forestal: Selvas Bajas, Caducifolias, Bosques Mesófilos de Montaña, Bosque de Pino y Bosque de Encinos erennifolios principalmente. En el centro administrativo del municipio se encuentra ubicada de forma estratégica, se localiza en una zona de transición de la Selva Baja y el Bosque Mesófilo

Manejo del uso del suelo

De acuerdo al Compendio de Información Geográfica Municipal de Santa María Guienagati, Oaxaca, (2020) el suelo que hay en Santa maría Guienagati es Selva Caducifolia (65%), Bosque mesófilo de montaña (20.3%), y Bosque de coníferas (10.9%) de la superficie municipal.

Santa María Guienagati es una población que produce café formando parte de la Unión de comunidades indígenas de la región del Istmo (UCIRI). Sus plantaciones de café están certificadas bajo el sistema de producción orgánico y la comercialización la realizan en un nicho de mercado diferente.

La economía familiar se complementa con la venta de frutas, jornales y desde luego con envió de dinero de quienes emigraron a otras ciudades, como Oaxaca de Juárez, Ciudad de México, y Estados Unidos.

En Santa María Guienagati se encuentran los siguientes ecosistemas: Selvas Bajas, Caducifolias, Bosques Mesófilos de Montaña, Bosque de Pino y Bosque de Encinos perennifolios principalmente. En el centro administrativo del municipio se encuentra ubicada de forma estratégica, se localiza en una zona de transición de la Selva Baja y el Bosque Mesófilo, porque a escasos metros puede apreciar los cambios del paisaje, de un ambiente seco o un ambiente fresco y húmedo, cambios que tiene que ver con la flora y la fauna del lugar.

Manejo de residuos sólidos

Santa María Guienagati es un Municipio de vocación agrícola y en menor medida ganadera. También se practica el comercio aunque en menor medida. La actividad industrial y de transformación existe, pero es marginal. Por lo tanto, el manejo de residuos sólidos esta bajo control. Al ser un Municipio de usos y costumbres, el manejo de los residuos sólidos se rige por los manuales de los comuneros, de bienes comunales que tienen un profundo respeto por el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza.

Desarrollo urbano y territorial

El desarrollo Urbano y Territorial no es un problema para el Municipio de Santa María Guienagati. Como se pueden apreciar las cifras de población, los habitantes del Municipio tienen a disminuir conforme pasan los años. La migración y una menor tasa de natalidad están provocando una menor cantidad de personas que demandan vivienda nueva. Son más lo que dejan el Municipio y pocos los que llegan. En materia de desarrollo Urbano, se construyen pocas casas nuevas y dado que las tierras son de origen comunal, solo se les permite adquirir nuevas tierras a los habitantes del Municipio, para los externos están prohibidos.

10.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Para construir la problemática identificada del **Eje Municipio Sustentable** se llevaron a cabo mesas de trabajo. Se instalaron 3 mesas de trabajo, en tres aulas, con las siguientes temáticas. La Mesa 1. Municipio con Desarrollo Social y Economía Sustentable, la Mesa 2. Municipio Moderno Seguro y Transparente y la Mesa 3. Municipio Sustentable. Estas tres mesas abordaron los 5 Ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo de los temas para la sesión de trabajo, se les repartió un cuestionario de 50 reactivos, y una hoja de priorización de acciones para que fuera llenado por cada uno de los asistentes. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD.

Sobre este **Eje Municipio Sustentable** se obtuvieron los siguientes resultados: el 60% considera que la recolección de basura es mala, el 35% dice que es buena y el 5% dice no saber. La mala recolección de basura provoca que muchos de los desechos se viertan al campo y a los ríos y se contamine el medio ambiente. El 57% de los hogares vierten sus desechos al campo, el 41% no lo hace y el 2% dice no saber. Buena parte de los hogares no tienen drenaje, algunos usan fosas sépticas y otro tanto hace sus necesidades al aire libre. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos con el principio: **ACCIÓN POR EL CLIMA** de los compromisos de la Agenta 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles que México firmó con la Organización de Naciones Unidas.

El 52% considera que se hace un manejo inadecuado de los recursos naturales, frente al 43% que considera buen manejo y el 5% manifiesta no saber. Solo el 3% recolecta agua de lluvia. El 76% considera que existe contaminación del agua y el 24% restante dice que no. El 86% manifiesta tener escasez de agua en sus cultivos y el 14% restante no. El principal problema que enfrenta la población es la falta de agua para consumo humano, así como para las distintas actividades del campo. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos con el principio: **AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO**.

El 92% considera que los caminos están en mal estado. El 73% dice que hay basura en los caminos, el 22% dice que no y el 5% restante dice no saber. Buena parte de los caminos, las carreteras y las brechas que conectan a las distintas comunidades están en mal estado, muchas de ellas se ven abandonadas y la hierba y los arbustos las han borrado casi por completo. Asimismo, la basura silenciosa que está por doquier es una constante que se asoma en las distintas comunidades. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles con el principio **CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.**

El 32% considera que los arboles se talan indiscriminadamente, frente al 54% que no considera que exista esta práctica y el 14% que dice que no sabe. El 46% dice que existe la caza indiscriminada de animales, frente al 40% que dice que no y el 14% no sabe. La tala de arboles y la caza de animales se hace, en muchos casos por la necesidad que tienen los habitantes. La gente sabe que está prohibido, pero no desaprovechan la oportunidad para llevar alimento a sus mesas. La atención de este tema por parte del Municipio se enmarca en el Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad con el principio **VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.**

En este cuadro del **Eje Sustentable** se puede observar las preguntas de la encuesta que se le realizaron a los habitantes del Municipio de Santa María Guienagati durante las mesas de trabajo para recolectar información para la realización del Plan Municipal de Desarrollo.

Cuadro 25
Eje 5. Municipio Sustentable

1. ¿Considera que la recolección de basura es deficiente?	si 60%	no 35%	no sé 5%
2. ¿Considera que los hogares vierten sus desechos al campo?	si 57%	no 41%	no sé 2%
3. ¿Considera que existe mal manejo de los recursos naturales?	si 52%	no 43%	no sé 5%
4. ¿Se recolecta agua de lluvia?	si 3%	no 97%	
5. ¿Considera que los árboles se talan indiscriminadamente?	si 32%	no 54%	no sé 14%
6. ¿Existe contaminación del agua?	si 76%	no 24%	
7. ¿Existe escasez de agua para los cultivos?	si 86%	no 14%	
8. ¿Considera que los caminos están en mal estado	Si 92%	no 5%	no sé 3%
9. ¿Considera que hay basura en los caminos?	si 73%	no 22%	no sé 5%
10. ¿Considera que existe la caza indiscriminada de animales?	si 46%	no 40%	no sé 14%

Fuente: elaboración propia con base en Cuestionario.

Para construir la problemática identificada del **Eje Sustentable** se llevaron a cabo entrevistas. A los asistentes a las mesas de trabajo se les repartió material informativo

de los temas para la sesión de trabajo y se les realizó entrevistas. Toda la información de las mesas de trabajo se recolectó, se sistematizó y se analizó para ser usada en la elaboración del PMD, como a continuación se señala:

Nombre de la localidad: Nizavigana

No se recolecta agua de lluvia, no se tienen las herramientas y recursos necesarios para un recolector de agua y tinaco. Los árboles se talan de acuerdo a lo que la autoridad permite y deben checar que la tala no sea indiscriminada. Esta comunidad tiene un río que se seca en los meses de calor provocando escasez de agua. No hay agua para cultivo. La comunidad fue beneficiada con un camino de tierra años atrás, que actualmente cuando llueve se vuelve intransitable y la gente se resbala. Se requiere pavimentar ese camino. Hay basura en los caminos porque el camión de la basura no pasa. Se requiere recolectores de basura para evitar que se tiren los desechos en el campo. La comunidad tiene necesidad del agua. Se tiene un proyecto de agua para consumo humano que no se ha podido concretar y esperan que se lleve a cabo. Por el momento se recolecta el agua de un río, sin embargo, existe una comunidad más arriba, el agua ya viene sucia y no se puede tomar, viene contaminada.

Nombre de la localidad: Santa Rosa San Isidro Lachiguxe

Los hogares no vierten sus desechos al campo porque tiene un lugar específico y la mayoría de las veces no esperan a que llegue la basura. La comunidad tiene un reglamento que prohíbe tirar la basura en los ríos y campos. En este caso, la comunidad cuenta con agua y no se recolecta el agua de lluvia. Los árboles se talan de forma moderada, no se puede tirar arboles sino se tiene los permisos. No existe suficiente agua para los cultivos. Los caminos están en mal estado. Si existe basura en los caminos, ya que las personas no hacen caso. El pueblo les enseña a los niños a no tirar basura. La autoridad hace el esfuerzo por controlar el tema de la basura. No existe la caza indiscriminada de animales, se tiene un reglamento y es moderada.

Nombre de la localidad: Cheguigo

La basura si es un problema, la basura cae al río y se va estancando. Es necesario que las comunidades no viertan sus desechos a los ríos. Existe basura en las carreteras. Un día al mes se da tequio y se recoge la basura. Se tiran los desechos al campo. No se recolecta el agua de lluvia, a pesar de que se tienen ejemplos de otros lugares en donde si recolectan el agua para el consumo, la agricultura y ganadería. Es importante

tener agua para cuando se escasee. Existe tala clandestina de árboles porque la autoridad no vigila adecuadamente.

Nombre de la localidad: El Algodón

La comunidad tiene problemas de recolección de basura. Las personas de este sitio viven a 30 minutos de la cabecera municipal. Ellos separan su basura, el carro que pasa para llevárselo lo junta y no sirve de nada que previamente se separe. Los caminos y carreteras están en mal estado, se han deteriorado mucho. Las carreteras son importantes porque comunican con otras comunidades. Se requiere pavimentar, limpiar y rehabilitar las lunetas. La línea eléctrica tiene problemas. Muchos postes de luz están en mal estado, sus cables chocan con ramas de árboles, en particular existen tres postes de luz que están a punto de caer y está situación pone en riesgo a las personas, los hogares y escuelas.

Nombre de la localidad: El Trapiche

Los hogares vierten sus desechos al campo. En las carreteras y caminos arrojan animales muertos y se perciben los olores. Se debe crear más conciencia entre la población para que evite esas prácticas. No se recolecta el agua de la lluvia y quizá es porque no cuentan con la necesidad. La comunidad no tiene problema en la tala indiscriminada de árboles, regularmente piden permiso y se levanta una denuncia al encontrar personas talando árboles sin autorización. La gente sabe que por cada árbol que tira debe plantar 10 árboles o mínimo 1. Se vive entre montañas, afortunadamente no se tiene escasez de lluvia. Los caminos están en mal estado y se afectan cada vez más, volviéndolo intransitable con las lluvias. La comunidad pide que los caminos se rehabiliten y otros nuevos se construyan. Se encuentra basura en los caminos, no todos tienen el cuidado y la conciencia de proteger el medio ambiente, guardan sus desechos en bolsas. Existe la caza indiscriminada de animales que desafortunadamente se están acabando. Se requiere internet en esta comunidad y en todas.

Nombre de la localidad: Llano Zapote

La recolección de basura es buena, lo cual contribuye en la lucha contra el cambio climático. En muchas ocasiones el descuido de las personas genera que las alcantarillas se tapen. Los hogares vierten sus desechos al campo porque no pasa la basura. Algunas personas entierran parte de la basura y otras se mantienen a la intemperie del

campo y ríos. No se acostumbra a recolectar agua de lluvia. Existe escasez de agua para los cultivos por el cambio climático, ya no llueve como antes. Los caminos están en mal estado, nos hace falta alcantarillas y cunetas, como presente necesidad en la comunidad. Hay basura en los caminos, la gente lo tira, son personas que nos razona. Existe un control de la caza de animales. La comunidad requiere que sus caminos se amplíen para que puedan ingresar los autos y poder acortar la distancia de 4 horas que tiene de la cabecera municipal. Muchas localidades están retiradas de la cabecera.

Nombre de la localidad: Santa María Guienagati

Los hogares vierten sus desechos al campo y las personas tiran basura en la carretera. No se ha podido recolectar agua de lluvia y se requiere recolectarlo para contribuir al mejoramiento de las zonas agrícolas. Los árboles se talan de manera indiscriminada. No se ha podido evitar esas prácticas a pesar de que las comunidades tienen reglamentos que prohíben cortar árboles, las principales causas de talar árboles es por necesidad y la construcción de sus casas, sin embargo, el cambio climático se percibe por el mal uso de los recursos. Existen escasez de agua para el consumo humano y actividades del campo. Años atrás las lluvias se presentaban de manera periódica, ayudando que el cultivo creciera en buenas condiciones y abundantes, actualmente llueve menos y de manera irregular, provocando que el cultivo no se logre con facilidad. El cambio climático se manifiesta cuando el agua de lluvia se escasea. No hay un pronóstico de probabilidad de lluvias. Los caminos están en malas condiciones, no se han mejorado desde administraciones pasadas y años atrás. Existen varios caminos del municipio que están en pésimas condiciones y se requiere darles manteamiento. Al día de hoy, muchas personas viajan en animales o caminan en pleno siglo XXI. Es muy frecuente encontrar todo tipo de basura en los caminos. Los camiones que transitan tiran tierra y basura. Existe la caza moderada de animales. En las asambleas del pueblo se determinan las reglas para la tala de árboles y la caza de animales. Se requiere en el municipio un médico de base y enfermera las 24 horas del día. Asimismo, se requiere equipo médico y medicamentos. Se presenta alcoholismo en el pueblo y esta enfermedad está creciendo, los jóvenes se involucran tempranamente en esta actividad. En todas las comunidades hace falta la tecnología, internet y computadoras, es quizá la principal necesidad que tiene las comunidades rurales en el municipio de Santa María Guienagati.

Nombre de la localidad: El palenque

La gente tira la basura en el campo, carreteras y calles, provocando que el mismo aire se lo lleve a otros lugares cercanos. Los hogares vierten sus desechos al campo de manera responsable. La gente hace agujeros en la tierra y en el caso de los desechos orgánicos los transforman en abono. No se recolecta agua de lluvia. Los árboles no se talan indiscriminadamente. Existe escasez de agua para cultivo, sobre todo en tiempo de sequía el agua es insuficiente. Los caminos están en malas condiciones. Cuando empiezan las lluvias se forman los baches, y los caminos necesitan mantenimiento. Se presenta basura en los caminos. Existe la caza indiscriminada de animales.

Nombre de la comunidad: Loma de Tierra

Los habitantes de la comunidad recolectan los desechos en costales y lo arrojan a una fosa. Los desechos orgánicos son utilizados para hacer abono y los inorgánicos se queman. No se recolecta agua de lluvia, no tiene donde almacenarla, sin embargo, consideran que hacerlo traería oportunidades para los habitantes en su consumo humano y para la agricultura. Los árboles no se talan indiscriminadamente en la comunidad. Se talan de manera ordenada. Existe escasez de agua para los cultivos, cuando no llueve provoca sequías. Muchos de los caminos están en mal estado, en la comunidad existen brechas que con el paso del tiempo se cierran y es difícil pasar caminando. Hay basura en los caminos, aunque no es mucha, se puede ver desechos en el campo. Existe poca caza de animales y cuando se presenta es por necesidad.

Nombre de la localidad: Lachivixa

Se necesita mejorar la recolección de basura, para evitar las enfermedades y otras situaciones de esa naturaleza. El agua de lluvia no se recolecta, esta práctica debería realizarse en zonas bajas y zonas secas porque es ahí donde escasea más el líquido. En la comunidad no se talan árboles, su ecosistema es seco. Los caminos están en mal estado y se requiere que se arreglen.

Nombre de la localidad: Escuela Lázaro Cárdenas

Los hogares vierten sus desechos al campo afectando la salud, sobre todo cuando se arrojan residuos sólidos. No se recolecta el agua de lluvia, hace falta asesoría, programas, proyectos como los que hay en otros países o en otros estados de la república. El agua recolectada puede servir para consumo humano o para las

actividades del campo, entre ellas, agricultura y ganadería. La comunidad cuida que los árboles no se talen indiscriminadamente, sobre todo para la construcción. Se tienen áreas determinadas para la reforestación. Hace falta que el pueblo respete las reglas de la comunidad. Desafortunadamente no hay una autoridad capaz de incidir a las personas que talan un árbol y después siembren 10. Existe escasez de agua para los cultivos. Sería adecuado recolectar el agua de la lluvia. Los caminos y las carreteras están en mal estado, hace falta mucho mantenimiento se encuentran sin pavimento y hacen falta repararlos para que la mercancía salga a los mercados de los pueblos más grandes. Todos los caminos están llenos de basura, desde Cd. Ixtepec, pasando por Laollaga, hasta llegar a Santa María Guienagati, debido a la irresponsabilidad humana. En la comunidad está prohibido cazar animales, pero la necesidad de los campesinos provoca que las reglas no se cumplan. Se deben endurecer las sanciones por la caza de animales. En la comunidad se generan aguas negras. Los ríos y los mantos acuíferos se están contaminando. Se debe de tratar el agua negra para que no contamine. Desafortunadamente no se cuentan con los proyectos para resolver estos problemas. El servicio médico es muy limitado y está centralizado en la cabecera municipal. Se necesita un médico y una enfermera con un horario de atención completo. El acceso a la educación es limitado. La enseñanza que reciben los niños es deficiente y está muy lejos de responder a los nuevos retos que imponen las nuevas condiciones del siglo XXI.

Nombre de la localidad: Cieneguilla

Los hogares no vierten sus desechos al campo, existen reglas y se sanciona al incumplimiento. No se recolecta agua de lluvia, no se cuenta con los elementos adecuados. Los árboles se talan indiscriminadamente porque no existe un cuidado para moderar la situación. Existe escasez de agua para los cultivos, el agua es muy escasa y provoca que los cultivos sean cada vez más inciertos. Los caminos están en mal estado. Hace falta mayor interés de la autoridad para arreglarlos. Hace falta alcantarillado, muros de contención y revestimiento para los caminos. Hay basura en los caminos, la población no es consiente del daño que genera al medio ambiente. Se requiere educar a las personas para que depositen su basura en lugares adecuados. Existe la caza indiscriminada de animales, las personas se dedican a esto y representa una fuente de ingreso.

Santa María Guienagati velará por la protección al medio ambiente, sus recursos naturales y su uso sustentable. En materia de medio ambiente y ecología observarán la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca y sus reglamentos respectivos para cuidar el patrimonio natural de sus habitantes y vigilar el adecuado uso de estos.

Santa María Guienagati ejercerá sus atribuciones en materia de aprovechamiento de los recursos naturales, de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca y en otros ordenamientos legales aplicables en la materia, conforme lo establece el **artículo 5** de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Santa María Guienagati promoverá la participación de las autoridades, grupos sociales y personas en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, conforme lo establece el **artículo 11** de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los convenios que en su caso celebre, la administración municipal le corresponderá atender lo siguiente: a) El control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado y b) La vigilancia de las normas oficiales mexicanas en materia de aprovechamiento, reúso y descarga de aguas que no sean de jurisdicción federal. Conforme lo establece el **Artículo 150** de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati el organismo operador del agua tomará las siguientes acciones para evitar la contaminación del agua:

i. Impedir que las descargas de origen municipal se mezclen con otras.

ii. Impedir las descargas de desechos, sustancias o residuos generados en las actividades productivas que viertan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.
iii. Impedir el vertimiento de residuos sólidos, materiales no peligrosos y lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, en los sistemas de drenaje y alcantarillado, en cuerpos y corrientes de agua.
iv. Impedir las descargas de origen industrial y actividades agropecuarias que viertan al alcantarillado.
v. Aplicar las normas oficiales mexicanas en la disposición final de los lodos generados en los sistemas de tratamiento de aguas a su cargo. Conforme lo establece el **Artículo 151** de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati para la prevención, restauración y control de la contaminación del suelo, se regulará y vigilará lo siguiente:

a) La racionalización de la generación de residuos sólidos en los centros de población.
b) A los generadores tales como prestadores de servicios de salud, hospitales, industriales, hoteleros y agricultores sobre la recolección, tratamiento, reúso o bien disposición final de desechos sólidos no peligrosos.
c) El registro de transportistas, permisionarios, centros de acopio, con el manejo de residuos sólidos municipales, domésticos, industriales no peligrosos, agropecuarios, hospitalarios y hoteleros, que se integrará al Sistema Estatal de Información Ambiental y Recursos Naturales.
d) La separación de los residuos sólidos para facilitar su reúso y/o reciclaje.
e) Los sistemas de manejo y disposición final de residuos sólidos en los centros de población.
f) La fabricación de empaques y envases para todo tipo de producto, cuyos materiales permitan reducir la generación de residuos sólidos.
g) Los cambios de uso del suelo. Conforme lo establece el **artículo 165** de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Santa María Guienagati promoverá la participación corresponsable de la sociedad y comunidad estudiantil en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental, en los programas que tengan por objeto el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y la

protección al ambiente, así como en las acciones y medidas tendientes al desarrollo sustentable de la entidad, conforme lo establece el **artículo 212** de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Santa María Guienagati podrá crear Fondos para el Cambio Climático de conformidad con su disponibilidad presupuestal, con el objeto de captar y canalizar recursos económicos para acciones de prevención de desastres, adaptación y mitigación del cambio climático. El Estado y sus municipios buscarán fondos internacionales y federales para capitalizar al Fondo con fines de implementación de proyectos de mitigación o adaptación al cambio climático, conforme lo establece el **artículo 55** de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

Santa María Guienagati podrá celebrar convenios y acuerdos de concertación en materia forestal con núcleos agrarios, personas físicas y morales del sector social y privado para la instrumentación de programas forestales, el fomento a la educación, cultura, capacitación e investigación forestales, así como respecto de las labores de vigilancia forestal, prevención y combate de incendios forestales, conforme el **artículo 10** de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.

Santa María Guienagati vigilará que quienes realicen el transporte, almacenamiento, transformación y comercialización de las materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluida madera aserrada o con escuadría, deberán acreditar su legal procedencia o propiedad con la documentación y controles que para tal efecto expidan las autoridades competentes de acuerdo en lo previsto en el Reglamento, normas oficiales mexicanas o demás disposiciones aplicables. Con excepción de aquellas destinadas al uso doméstico, deberán ser acreditadas por documento expedido por el núcleo agrario de origen, atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 56** de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.

10.3 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO QUE PROTEJA EL MEDIO AMBIENTE, EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LOS RECURSOS NATURALES, EL AGUA POTABLE, QUE MANEJE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENGA UN DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL ORDENADO.

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el ODS **6, 7, 13 y 15**

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los ODS **1, 2, 10, 11 y 12**

Estrategias

1.1.-Proteger el medio ambiente, sus recursos naturales y hacer un uso sustentable de los recursos naturales.

1.2.-Propiciar un Desarrollo Urbano y Territorial Ordenado que no atente contra el equilibrio ecológico y sea sustentable

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en la Meta **6.1, 7.1, 13.2 y 15.1**

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las Metas **1.2, 2.1 y 10.2, 11.1 y 12.3**

Líneas de acción

1.1.1.-Impedir que las descargas de origen municipal se mezclen con otras.

1.1.2.-Impedir las descargas de desechos, sustancias o residuos generados en las actividades productivas que viertan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

1.1.3.-Impedir el vertimiento de residuos sólidos, materiales no peligrosos y lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, en los sistemas de drenaje y alcantarillado, en cuerpos y corrientes de agua.

1.1.4.-Impedir las descargas de origen industrial y actividades agropecuarias que viertan al alcantarillado.

1.1.5.-A los prestadores de servicios, instruirlos sobre la recolección, tratamiento, reúso o bien disposición final de desechos sólidos no peligrosos.

1.1.6.-Promover la separación de los residuos sólidos para facilitar su reúso y/o reciclaje.
2.1.1.-Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas, que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio del Estado.
2.1.2.-Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, geológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad estatal y nacional, así como de los pueblos indígenas.
2.1.3.-Proteger las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección
Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos.
2.1.4.-Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.
2.1.5.-Preservar el equilibrio ecológico de los ecosistemas y zonas cercanas a los asentamientos humanos, proteger los elementos naturales indispensables y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.

Cuadro 26
Resumen del Eje Municipio Sustentable

Eje Municipio Sustentable	**Contribución directa en los ODS y Metas de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y Metas de la Agenda 2030**
Objetivo Estratégico: Ser un Municipio que proteja el medio ambiente, el equilibrio ecológico, los recursos naturales, el agua potable, que maneje los residuos sólidos y mantenga un desarrollo urbano y territorial ordenado.	ODS 6, 7, 13 y 15	ODS 1, 2, 10, 11 y 12
Estrategias: **1.1.-**Proteger el medio ambiente, sus recursos naturales y hacer un uso sustentable de los recursos naturales. **1.2.-**Propiciar un Desarrollo Urbano y Territorial Ordenado que no atente contra el equilibrio ecológico y sea sustentable.	META 6.1, 7.1, 13.2 y 15.1	METAS 1.2, 2.1 y 10.2, 11.1 y 12.3
Líneas de acción: **1.1.1.-**Impedir que las descargas de origen municipal se mezclen con otras. **1.1.2.-**Impedir las descargas de desechos, sustancias o residuos generados en las actividades productivas que viertan en los sistemas de drenaje y alcantarillado. **1.1.3.-**Impedir el vertimiento de residuos sólidos, materiales no peligrosos y lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, en los sistemas de drenaje y alcantarillado, en cuerpos y corrientes de agua. **1.1.4.-**Impedir las descargas de origen industrial y actividades agropecuarias que viertan al alcantarillado. **1.1.5.-**A los prestadores de servicios, instruirlos sobre la recolección, tratamiento, reúso o bien disposición final de desechos sólidos no peligrosos. **1.1.6.-**Promover la separación de los residuos sólidos para facilitar su reúso y/o reciclaje. **2.1.1.-**Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas, que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio del Estado. **2.1.2.-**Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, geológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad estatal y nacional, así como de los pueblos indígenas. **2.1.3.-**Proteger las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección. Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos. **2.1.4.-**Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad. **2.1.5.-**Preservar el equilibrio ecológico de los ecosistemas y zonas cercanas a los asentamientos humanos, proteger los elementos naturales indispensables y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.		

11. POLÍTICAS TRANSVERSALES

11.1 IGUALDAD DE GÉNERO

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[35] (2017), INEGI, Oaxaca contaba con una población total de 3,967,889 habitantes, de los cuales 2,079,211 son mujeres y 1,888,678 son hombres, representando las mujeres 52.4% del total de habitantes, es decir, un poco más de la mitad de la población del estado. Asimismo, se estima que hay 2.6 millones de personas que se auto reconocen indígenas, quienes representan 65.7% de la población del estado y superan a la población hablante de lengua indígena. Por sexo, el número de mujeres que se consideran indígenas (1.4 millones) es mayor que el de hombres (1.2 millones).

El Municipio de Santa María Guienagati tiene una población de 3,178. Las mujeres representan el 51% y los hombres 49 %. La edad promedio es de 26 años, lo cual indica una población joven. La densidad de población es de 8.2 habitantes por kilómetro cuadrado. Las mujeres tienen un promedio de 2.1. En Santa María Guienagati, la población en hogares según sexo del jefe o jefa del hogar en 2015 es 2 mil 644 en hombres y de 524 en mujeres.

En Oaxaca se reconocen como afros mexicanos 196.2 mil personas, lo que representa el 4.9% de la población de la entidad, siendo más el número de mujeres (102.6 mil) que se declaran pertenecientes a esta población, que el de hombres (93.6 mil). La población extranjera en México ascendía a 961,121 personas dentro de una población de 112.3 millones de habitantes, de las cuales la mitad son mujeres. Los inmigrantes son personas calificadas, 69% está empleada en el sector servicios. La participación femenina es mayor en el sector de servicios, en el que seis de cada 10 personas empleadas son mujeres, mientras que en la manufactura la proporción desciende a dos por cada 10, y en agricultura solamente se encuentra una mujer por cada nueve hombres.

[35] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca[35] (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

En Santa María Guienagati se promoverá y garantizará la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y se establecerán los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado, conforme lo señala la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En Santa María Guienagati se promoverá la igualdad de género, que es la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

En Santa María Guienagati serán principios rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad, progresividad y todos aquellos contenidos en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Tratados y Convenciones Internacionales referente a los derechos de las mujeres, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En Santa María Guienagati se realizarán acciones que lleven al empoderamiento, para lograr que las mujeres transiten de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a una toma de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesten en el ejercicio pleno de todos sus derechos y libertades.

En Santa María Guienagati las políticas gubernamentales tendrán transversalidad de Género para lograr la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales, en las instituciones públicas y privadas, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres en cualquier acción que se programe.

En Santa María se combatirá todo acto de discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión,

opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En Santa María Guienagati se luchará contra la discriminación hacia la Mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En Santa María Guienagati las acciones de gobierno tendrán Perspectiva de Género, entendida como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

En Santa María Guienagati un principio rector importante será que la igualdad entre mujeres y hombres implica la efectiva accesibilidad de ambos para ejercer los derechos y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En Santa María Guienagati se realizarán las siguientes acciones:

a) Implementar programas y política de Igualdad, en concordancia con las políticas nacional y estatal, que incluya en su plan municipal de desarrollo acciones afirmativas, desde un enfoque intercultural, en beneficio de las mujeres para alcanzar la Igualdad sustantiva.
b) Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en la consolidación de los
c) Programas Nacional y Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
d) Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los principios rectores de la presente Ley.

e) Fomentar la participación social, política, ciudadana y económica dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Conforme lo establece el **artículo 12** de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En Santa María Guienagati se propondrán mecanismos de participación paritaria entre mujeres y hombres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, pública y socioeconómica, buscando en todo momento fortalecer las estructuras en las diferentes áreas de gobierno estatal y municipal de manera igualitaria.

En Santa María Guienagati desarrollarán las siguientes acciones:

1. Favorecer actividades legislativas y reglamentarias con perspectiva de género.
2. Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y haga conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.
3. Impulsar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la Administración Pública.
4. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobrepuestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y social.
5. Fomentar la participación igualitaria y sin discriminación para el proceso de selección, contratación y ascensos en el trabajo en las dependencias y entidades del sector públicos estatal y municipal.
6. Asegurar que en todos los Reglamentos de trabajo en el sector público, privado y educativo se prohíba toda forma de acoso y hostigamiento sexual, y se promueva el respeto a la dignidad de las mujeres.
7. Asegurar que se sancione todo despido por embarazo o maternidad, de conformidad con la legislación que corresponda. Conforme lo establece el **artículo 28** de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En Santa María Guienagati se pondrá atención en las siguientes medidas:

i. Garantizar el seguimiento y evaluación de la aplicación de la normatividad existente;
ii. Difundir en la sociedad en general, y en particular con las mujeres, el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para hacerlos exigibles.
iii. Integrar la perspectiva de género en las políticas de protección y asistencia social;
iv. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de las mujeres a la alimentación, educación, salud física y mental.

v. Realizar campañas de concientización para que mujeres y hombres, conozcan la importancia de su participación equitativa en las labores domésticas, el cuidado de las hijas e hijos y la atención de las personas que de ellos dependen.
vi. El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas. Conforme lo establece el **artículo 30** de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En Santa María Guienagati, con el fin de garantizar la igualdad de los derechos civiles para las mujeres, la política de Igualdad tendrá las siguientes prioridades:

a. Asegurar que en toda la legislación estatal se incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
b. Promover que los derechos específicos de las mujeres se consideren derechos humanos universales.
c. Prevenir, atender, sancionar y erradicar los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
d. Evaluar periódicamente la normatividad vigente a fin de identificar las disposiciones que impidan parcial o totalmente el ejercicio de los derechos humanos a las mujeres. Conforme lo establece el **artículo 31** de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Santa María Guienagati tendrá atención en garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

En Santa María Guienagati se tomarán las siguientes medidas:

a. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género.
b. Asegurar la aplicación de sanciones a los hostigadores y acosadores sexuales.
c. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos.
d. Instrumentar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

e. Diseñar planes y programas que promuevan la igualdad salarial entre mujeres y hombres. Conforme lo establece el **artículo 16** de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

En Santa María Guienagati para luchar contra el hostigamiento y acoso sexual se tomarán las medidas siguientes:

i. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
ii. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos.
iii. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.
iv. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo.
v. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual.
vi. Implementar e imponer sanciones administrativas en el ámbito de sus competencias, a los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja. Conforme lo establece el **artículo 17** de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Santa María Guienagati en coordinación entre el gobierno del Estado tomará las siguientes acciones:

a) La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y el tratamiento especializado de Víctimas.
b) La especialización y capacitación del personal encargado de las tareas señaladas en la fracción anterior.
c) La reeducación de los individuos que ejerzan violencia de género.
d) El suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de informes en la materia e información relativa al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres.
e) Realización de acciones conjuntas para la protección de las mujeres Víctimas de violencia de género, con observancia de las disposiciones legales e instrumentos en la materia.

En Santa María Guienagati se realizarán las siguientes tareas:

1. Garantizar el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género.
2. Formular y conducir con perspectiva de género, la política estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, proteger y asistir a las víctimas en todos los ámbitos, en un marco integral.
3. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para satisfacer los objetivos de esta Ley.
4. Destinar de conformidad con su capacidad presupuestal, una partida suficiente para garantizar que sus dependencias y entidades cumplan con lo previsto en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, realicen acciones afirmativas a favor de las mujeres y coadyuven en la protección integral.
5. Observar el puntual cumplimiento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y de los Instrumentos Internacionales aplicables.
6. Garantizar la coordinación con los otros órdenes de gobierno, para erradicar la violencia contra las mujeres, mediante la aplicación del Programa a que se refiere la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
7. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural del Estado.
8. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten los derechos humanos de las mujeres.
9. Aplicar los programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores.
10. Realizar campañas de información con énfasis en la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, el conocimiento de las leyes, medidas y programas que las protegen, así como de las instancias y recursos que las asisten.
11. Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna. Conforme lo establece el **artículo 54** de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Santa María Guienagati tomará las siguientes medidas:

a) Diseñar, formular y aplicar en concordancia con el Programa y el Sistema, la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

b) Participar, en coordinación con las autoridades estatales, en la conformación y consolidación del Sistema.
c) Capacitar con perspectiva de género, al personal del Ayuntamiento y en especial a las personas que atienden a las Víctimas, en coordinación con el Sistema.
d) Promover la creación de áreas especializadas y puntos de atención inmediata para la atención de mujeres Víctimas de violencia y centros de atención para agresores.
e) Establecer, promover y apoyar programas de sensibilización y capacitación para las Víctimas, que promuevan la equidad, eliminen la discriminación y contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.
f) Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en programas y acciones de atención a las Víctimas.
g) Impulsar proyectos culturales y productivos destinados a mejorar las condiciones de vida de las mujeres.
h) Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa que le correspondan.
i) Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.
j) Coadyuvar y participar en la operación y ejecución del programa "Alerta Rosa" en sus respectivos territorios.
k) Prohibir en su demarcación territorial la colocación de publicidad que genere y difunda violencia de género. Conforme lo establece el **artículo 70** de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO QUE GARANTICE LA IGUALDAD, EN EL QUE HOMBRES Y MUJERES TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES EN LO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL.

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el ODS **4**

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los ODS **1, 4 y 10.**

Estrategias

1.1.-Fomentar la participación social, política, ciudadana y económica dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

2.1.-Promover los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural del Municipio.

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en la Meta **5.1**

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las Metas **1.1, 4.5 y 10.2**

Líneas de acción

1.1.1.-Asegurar que el Bando de Policía, reglamentos y demás disposiciones se promueva el respeto a la dignidad de las mujeres.

1.1.2.-El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.

1.1.3.-Integrar la perspectiva de género en las políticas de protección y asistencia social.

1.1.4.-Realizar campañas de concientización para que mujeres y hombres, conozcan la importancia de su participación equitativa en las labores domésticas, el cuidado de las hijas e hijos.

2.1.1.-Garantizar el seguimiento y evaluación de la aplicación de la normatividad existente para asegurar la igualdad de la mujer.

2.1.2.-Difundir en la sociedad en general, y en particular con las mujeres, el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para hacerlos exigibles

2.1.3.-Realizar campañas de información con énfasis en la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, el conocimiento de las leyes, medidas y programas que las protegen, así como de las instancias y recursos que las asisten.
2.1.4.-Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna.

Cuadro 27
Eje Transversal Equidad de Género

Políticas Transversales Equidad de Género	**Contribución directa en los ODS y Metas de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y Metas de la Agenda 2030**
Objetivo estratégico: Ser un Municipio que garantice la igualdad, en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades en lo social, económico, político y cultural.	ODS 5	ODS 1, 4 y 10
Estrategias: **1.1.-**Fomentar la participación social, política, ciudadana y económica dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres. **2.1.-**Promover los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural del Municipio.	META 5.1	METAS 1.1, 4.5 y 10.2
Línea de acción: **1.1.1.-**Asegurar que el Bando de Policía, reglamentos y demás disposiciones se promueva el respeto a la dignidad de las mujeres. **1.1.2.-**El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas. **1.1.3.-**Integrar la perspectiva de género en las políticas de protección y asistencia social. **1.1.4.-**Realizar campañas de concientización para que mujeres y hombres, conozcan la importancia de su participación equitativa en las labores domésticas, el cuidado de las hijas e hijos. **2.1.1.-**Garantizar el seguimiento y evaluación de la aplicación de la normatividad existente para asegurar la igualdad de la mujer **2.1.2.-**Difundir en la sociedad en general, y en particular con las mujeres, el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para hacerlos exigibles **2.1.3.-**Realizar campañas de información con énfasis en la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, el conocimiento de las leyes, medidas y programas que las protegen, así como de las instancias y recursos que las asisten. **2.1.4.-**Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna.		

11.2 ASUNTOS INDÍGENAS

De acuerdo a Nueva Época de la Dirección General de Población de Oaxaca[36] (2018), el estado de Oaxaca cuenta con una gran diversidad cultural, histórica y lingüística que a su vez le dan un sentido de pertenencia e identidad. Las realidades pluriculturales coexistentes deben ser entendidas como motor de la reproducción social de las "múltiples Oaxaca indígenas" que se escriben día a día. En 2015 en México hay 7 millones 382 mil 785 personas de tres años y más que hablan alguna lengua indígena.

Oaxaca es el estado con mayor porcentaje de personas indígenas, representa el 16.3% del total nacional. En cuanto al aspecto indígena, en Oaxaca 2 millones 607 mil 917 (65.7%) de la población se considera indígena, siendo el estado con el mayor volumen de población en esta categoría étnica del país; de los cuales 1 millón 239 mil 255 (47.5%) son hombres y 1 millón 368 mil 662 (52.5%) son mujeres. Esta cifra corresponde a si la persona se considera indígena, independientemente de si habla o no una lengua indígena.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020[37], en Santa María Guienagati el 25.5% de la población habla lengua indígena. El 0.39% de la población no habla español de los que hablantes de lengua indígena. Las lenguas indígenas que predominan son el zapoteco con el 90.6% y el Mixe con el 8%. Finalmente, el 3.71% de la población se considera afroamericana negra o afrodescendiente.

Santa María Guienagati, al igual que la mayoría de los 570 municipios del estado, tiene una composición étnica-plural sustentada en la presencia mayoritaria de sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces culturales e históricas se entrelazan con las que constituyen la civilización mesoamericana; hablan una lengua propia; han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; en ellos han construido sus culturas específicas, que es lo que los identifica internamente y los hace diferentes del

[36] Nueva Época de la Dirección General de Población de Oaxaca, número 41, enero-abril 2018. Tomado de:http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/revistas/revista42.pdf
[37] Censo de Población y Vivienda. Tomado de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

resto de la población del Estado. Dichos pueblos y comunidades tienen existencia previa a la formación del estado de Oaxaca y fueron la base para la conformación política y territorial del mismo, por lo tanto, tienen los derechos sociales conforme lo establece el artículo 2 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati se respetará el principio de que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho social a determinar libremente su existencia como tales, y a que se les reconozca esa forma de identidad social y cultural. Asimismo, tienen derecho social a determinar, conforme a la tradición de cada uno, su propia composición, y a ejercer con autonomía todos los derechos que esta Ley reconoce a dichos pueblos y comunidades, conforme lo establece el **artículo 4** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa maría Guienagati respetará íntegramente la dignidad y derechos individuales de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas. La misma obligación tendrán con relación a los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

Santa María Guienagati defiende que cada pueblo o comunidad indígena tiene el derecho social a darse con autonomía la organización social y política acorde con sus sistemas normativos internos, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley Orgánica Municipal; los **artículos 17, 109 a 125** del Código de Instituciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Oaxaca y de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Santa María Guienagati reivindica el que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho social a vivir dentro de sus tradiciones culturales en libertad, paz y seguridad como culturas distintas y a gozar de plenas garantías contra toda forma de discriminación. Asimismo, Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho social a mantener y desarrollar sus propias identidades, incluyendo el derecho a identificarse a sí mismos y a ser reconocidos como tales.

En Santa María Guienagati se defiende el que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho social a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres. El Municipio, a través de sus Instituciones competentes y sus programas culturales, en el

ámbito de sus atribuciones y presupuestos apoyará a los pueblos y comunidades indígenas en el mantenimiento, protección y desarrollo de sus manifestaciones culturales actuales y en el cuidado de las de sus ancestros que aún se conservan, incluyendo sitios arqueológicos, centros ceremoniales, monumentos históricos, tecnologías, artes, artesanías, expresiones musicales, literatura oral y escrita, conforme lo establece el **artículo 20** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho al respeto pleno de la propiedad, control y protección de su patrimonio cultural e intelectual. La autoridad por medio de sus instituciones competentes y en consenso con los pueblos y comunidades indígenas, dictará las medidas idóneas para la eficaz protección de sus ciencias, tecnologías y manifestaciones culturales, comprendidos los recursos humanos y biológicos, así como el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, minerales, tradiciones orales, literaturas, diseños y artes visuales y dramáticas, conforme lo estable el **artículo 22** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati los pueblos y comunidades indígenas, en los términos del **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación y de la Ley Estatal de Educación, tienen el derecho a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras por medio de la educación formal e informal sus historias, lenguas, tecnologías, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literatura, así como a utilizar su toponimia propia en la designación de los nombres de sus comunidades, lugares y personas en sus propias lenguas y todo aquello que forme parte de su cultura, conforme lo establece la ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati se defiende el derecho de las niñas y los niños indígenas a la educación básica formal bilingüe e intercultural. Los pueblos y comunidades indígenas, así como las madres y padres de familia indígenas, en los términos del artículo 3º de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación y de la Ley Estatal de Educación, tendrán derecho a establecer y participar en los sistemas educativos, para la implementación de la enseñanza en sus propias lenguas dentro del marco legal vigente. En materia de educación en los

pueblos y comunidades indígenas se estará a lo dispuesto por los **artículos 12 y 126** de la Constitución Política del Estado, **28 y 29** de la Ley Federal de Educación.

En Santa María Guienagati los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho social a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos diferenciados y a gozar de plenas garantías contra actos de discriminación, violencia, reacomodos o desplazamientos forzados, separación de niñas y niños indígenas de sus familias y comunidades bajo ningún pretexto, conforme lo establece el **artículo 30** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati los pueblos y comunidades indígenas tendrán acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios indígenas en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad vigente.

En Santa María Guienagati, y de acuerdo al **artículo 55** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, los pueblos y comunidades indígenas tienen atribución para realizar las acciones de vigilancia y establecer disposiciones dirigidas a la conservación y protección de sus recursos naturales, así como de su flora y fauna silvestre dentro de sus comunidades y de aplicar las sanciones correspondientes conforme a sus sistemas normativos internos, complementariamente a las que señalen las leyes vigentes. El Estado reconocerá, apoyará y validará tales iniciativas.

En Santa María Guienagati las medidas legales a efecto de que las participaciones federales, los ingresos que se deriven de convenios con el estado y la federación, así como los derivados de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales se distribuyan con un sentido de equidad entre las comunidades que integran sus municipios, considerando sus disponibilidades presupuestales y las necesidades de las mismas. Para la determinación del monto de los recursos a distribuir entre las comunidades a que se refiere el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán tomar en cuenta la opinión que al respecto le formulen los Consejos de Desarrollo Municipal constituidos por disposición de la normatividad correspondiente, conforme lo establece el **artículo 59** de Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati se promoverá la ampliación de la cobertura salud, aprovechando los beneficios de la medicina tradicional indígena, de acuerdo a las características específicas de cada comunidad. Asimismo, Se considera a la medicina tradicional indígena como el conjunto de concepciones, saberes, métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales manejados por los médicos o curadores de las diversas comunidades indígenas, y que han sido aprendidos generacionalmente mediante transmisión oral, conforme lo establece el **artículo 66** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati se procurará que, de manera coordinada con el Sistema Estatal de Salud, se pongan a disposición de los pueblos y comunidades indígenas interesados servicios de salud organizados a nivel comunitario, centrados en los cuidados primarios de salud, conforme lo establece el **artículo 66** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En Santa María Guienagati, de acuerdo al **artículo 68** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, los servicios de salud deberán planearse en cooperación con los pueblos interesados y tomando en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como su medicina tradicional. Asimismo, se apoyará la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, conforme lo establece el **artículo 70** de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO QUE GARANTICE A LOS INDÍGENAS SU DERECHO A VIVIR CON SUS TRADICIONES EN LIBERTAD Y TENER SUS REGÏMENES NORMATIVOS INTERNOS EN PAZ Y SEGURIDAD.

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el ODS **16**

Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los ODS **1, 10 y 11**

Estrategias

1.1.-Cumplir el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a determinar libremente su existencia y a que se les reconozca su identidad social y cultural.

2.1.-Cumplir el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a practicar sus tradiciones.

3.1.-Cumplir el derecho que tienen las niñas y los niños indígenas a la educación básica formal bilingüe e intercultural.

4.1.-Cumplir el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas a realizar acciones de vigilancia para la conservación y protección de sus recursos naturales, así como de su flora y fauna silvestre dentro de sus comunidades,

5.1.-Cumplir el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas a conservar sus conocimientos sobre salud, aprovechando los beneficios de la medicina tradicional indígena, de acuerdo a las características específicas de cada comunidad.

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en la Meta **16.1**

Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las Metas **1.3, 10.1 y 11.1**

Líneas de Acción

1.1.1.-En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido se respetarán los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a determinar libremente su existencia y su identidad social y cultural,

1.1.2.-En el Municipio los pueblos y comunidades indígenas serán tratados con dignidad y respeto, así como respetados sus derechos individuales,

1.1.3.-En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido se respetarán los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en su organización social y política acorde con sus sistemas normativos internos, en los términos de la Constitución.

1.1.4.-En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido se respetarán los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a vivir en libertad, paz y seguridad,

2.1.1.-El Municipio apoyará a los pueblos y comunidades indígenas en el mantenimiento, protección y desarrollo de sus manifestaciones culturales actuales.

2.1.2.-El Municipio en consenso con los pueblos y comunidades indígenas dará protección de sus manifestaciones culturales promoviendo sus festividades,

3.1.1.-Las acciones del Municipio y de la Regiduría de Educación buscarán que los pueblos y comunidades indígenas tengan derecho a establecer y participar en los sistemas educativos, para la implementación de la enseñanza en sus propias lenguas dentro del marco legal vigente.

3.1.2.-Las acciones del Municipio buscarán que los pueblos y comunidades indígenas transmitan a las generaciones futuras por medio de la educación formal e informal sus historias, lenguas, tecnologías, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literatura,

4.1.1.-En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido garantizarán que los pueblos y comunidades indígenas tengan acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios indígenas,

5.1.1.-Las autoridades Municipales garantizarán que la medicina tradicional indígena siga siendo utilizada en prácticas curativas tradicionales manejados por los médicos o curadores de las diversas comunidades indígenas, y que han sido aprendidos generacionalmente mediante transmisión oral.

Cuadro 28

Eje Transversal Asuntos Indígenas

Eje Transversal Asuntos Indígenas	**Contribución directa en los ODS y Metas de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y Metas de la Agenda 2030**
Objetivo estratégico: Ser un municipio que garantice a los indígenas su derecho a vivir con sus tradiciones en libertad y tener sus regímenes normativos internos en paz y seguridad.	ODS 16	ODS 1, 10 y 11
Estrategias: **1.1.-**Cumplir el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a determinar libremente su existencia y a que se les reconozca su identidad social y cultural. **2.1.-**Cumplir el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a practicar sus tradiciones. **3.1.-**Cumplir el derecho que tienen las niñas y los niños indígenas a la educación básica formal bilingüe e intercultural. **4.1.-**Cumplir el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas a realizar acciones de vigilancia para la conservación y protección de sus recursos naturales, así como de su flora y fauna silvestre dentro de sus comunidades, **5.1.-**Cumplir el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas a conservar sus conocimientos sobre salud, aprovechando los beneficios de la medicina tradicional indígena, de acuerdo a las características específicas de cada comunidad.	META 16.1	METAS 1.3, 10.1 y 11.1
Líneas de acción: **1.1.1.-**En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido se respetarán los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a determinar libremente su existencia y su identidad social y cultural, **1.1.2.-**En el Municipio los pueblos y comunidades indígenas serán tratados con dignidad y respeto, así como respetados sus derechos individuales, **1.1.3.-**En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido se respetarán los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en su organización social y política acorde con sus sistemas normativos internos, en los términos de la Constitución. **1.1.4.-**En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido se respetarán los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a vivir en libertad, paz y seguridad, **2.1.1.-**El Municipio apoyará a los pueblos y comunidades indígenas en el mantenimiento, protección y desarrollo de sus manifestaciones culturales actuales. **2.1.2.-**El Municipio en consenso con los pueblos y comunidades indígenas dará protección de sus manifestaciones culturales promoviendo sus festividades, **3.1.1.-**Las acciones del Municipio y de la Regiduría de Educación buscarán que los pueblos y comunidades indígenas tengan derecho a establecer y participar en los sistemas educativos, para la implementación de la enseñanza en sus propias lenguas dentro del marco legal vigente.		

3.1.2.-Las acciones del Municipio buscarán que los pueblos y comunidades indígenas transmitan a las generaciones futuras por medio de la educación formal e informal sus historias, lenguas, tecnologías, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literatura,

4.1.1.-En el Bando de Policía y Gobierno, en Reglamentos Internos y en las disposiciones que determine el Cabido garantizarán que los pueblos y comunidades indígenas tengan acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios indígenas,

5.1.1.-Las autoridades Municipales garantizarán que la medicina tradicional indígena siga siendo utilizada en prácticas curativas tradicionales manejados por los médicos o curadores de las diversas comunidades indígenas, y que han sido aprendidos generacionalmente mediante transmisión oral.

11.3 DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES

De acuerdo al Plan Estratégico Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Oaxaca38 (2017) en el estado las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos que las personas adultas, subrayando que se desprenden de su especial condición de personas en proceso de desarrollo físico y mental. En el nuevo paradigma, son considerados como sujetos de derechos a partir de la Convención sobre los Derechos de la Niñez de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
En la entidad oaxaqueña las niñas, niños y adolescentes viven rodeados de gran riqueza cultural, lingüística y medio ambiental, pero al mismo tiempo, en medio de grandes brechas de desigualdad social y económica. Experimentan a la par que la pobreza, situaciones de violencia.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Santa María Guienagati[39]tiene una población por edades y por estructura quinquenal de la siguiente manera: de 0 a 4 años de edad el 10.6 % de la población, de los cuales el 4.8 % y 5.8 % son hombres y mujeres, respectivamente. El 11% de la población, tiene entre 5 a 9 años de la cual el 5.5 y 5.5 % son hombres y mujeres, respectivamente. El grupo de 10 a 14 años representa el 10.7 % de la población, de los cuales 5 son hombres y 5.7 % mujeres. Los jóvenes de 15 a 19 años de edad constituyen el 12.1 % de la población, de los cuales el 6.2 y 5.9 % son hombres y mujeres, proporcionalmente. La población de 20 a 24 años de edad representa el 8.1 % de la población, de los cuales el 4.2 son hombres y 3.9 % mujeres, respectivamente.

[38] Plan Estrategico Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Oaxaca (2017). Tomado de: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/planes_etransversales/2016-2022/PET_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres.pdf

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca[40] (2017), en Santa María Guienagati en 2015, la población en hogares según sexo del jefe o jefa del hogar en 2015 es 2 mil 644 en hombres y de 524 en mujeres.

En Santa María Guienagati se considerarán derechos de niñas, niños y adolescentes los siguientes:

a) Derecho a la vida, a la paz, la supervivencia y al desarrollo.
b) Derecho a la alimentación.
c) Derecho de prioridad.
d) Derecho a la identidad.
e) Derecho a vivir en familia.
f) Derecho a la igualdad sustantiva.
g) Derecho a no ser discriminado.
h) Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
i) Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
j) Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
k) Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
l) Derecho a la educación.
m) Derecho al descanso y al esparcimiento.
n) Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
o) Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
p) Derecho a la participación.
q) Derecho de asociación y reunión.
r) Derecho a la intimidad.
s) Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
t) Derecho de niñas, niños y adolescentes indígenas y afro mexicanos.
u) Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.
v) Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Emergencias Naturales y Desastres Ecológicos.
w) Derechos de Niñas y Adolescentes Madres o Padres.
x) Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Madre o Padre Privado de su Libertad.

[40] Anuario Estadistico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI.
Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843

En Santa María Guienagati, las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición. Conforme lo establece el **artículo 13** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati se garantizará la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y se tomarán las siguientes medidas:

1) Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.
2) Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
3) Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez será considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, incorporarán en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati, en el ámbito de sus respectivas competencias, se adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de

carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencias sexuales, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme lo establece el **artículo 9** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati creemos que es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del municipio y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida para su desarrollo integral. La Madre y el Padre tienen responsabilidades comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijas e hijos, conforme lo establece el **artículo 10** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati, las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, así como todas las personas, trabajadores de los servicios y centros de salud, escuelas y centros educativos, que funjan como autoridad administrativa en instancias públicas y privadas, serán responsables de velar que las niñas, niños y adolescentes no sufran de maltrato, daño, agresión, abuso o explotación, violencia o cualquier circunstancia que violente los derechos reconocidos en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati se considera que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables. La falta de la formulación de la denuncia, dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan, conforme lo establece el **artículo 12** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo.

El derecho a la paz comprende la protección, las oportunidades y servicios que procuren el desarrollo físico, moral y social de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de libertad, igualdad y dignidad, velando por el interés superior.

En Santa María Guienagati las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar la paz, el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida, conforme lo establece el **artículo 17** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

1. Se les brindé protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;
2. Se les atienda antes que, a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones, y
3. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos. Conforme lo establece el **artículo 21** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

Las niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por extrema pobreza o por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, no serán considerados como supuestos de exposición o estado de abandono, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia.

En Santa María Guienagati, las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán acciones de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, conforme lo establece el **artículo 26** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, conforme lo establece el **artículo 34** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia, conforme lo establece el **artículo 35** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo,

bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo.

En Santa María Guienagati las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas, Conforme lo establece el **artículo 36** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. La integridad personal incluye el pleno y sano desarrollo físico, psicológico y sexual, conforme lo establece el **artículo 37** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, conforme lo establece el **artículo 48** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad, conforme lo establece al **artículo 52** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión,

recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes.

Lo dispuesto en este artículo no será limitativo del ejercicio del derecho a la educación, según lo dispuesto en el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de los principios rectores de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati, las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes conlleva el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. En poblaciones predominantemente indígenas, las autoridades a que se refiere este artículo, tienen la obligación de difundir la información institucional y la promoción de los derechos en la lengua indígena local.

Asimismo, las autoridades trabajarán para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuenten con los sistemas de apoyo para ejercer su derecho a la libertad de expresión, acceso a la información y sistema de apoyo para la expresión de su voluntad, conforme lo establece el **artículo 55** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, idioma o lengua, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Este derecho implica la posibilidad de expresar su opinión, ser escuchados y tomados en cuenta en el

ámbito familiar, escolar, social, comunitario y en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecten sus esferas de desarrollo y convivencia personal.

En Santa María Guienagati las autoridades fomentarán oportunidades de participación de niñas, niños y adolescentes, procurando que puedan recibir la información suficiente y de calidad, adecuada a su edad, idioma o lengua, maduración y desarrollo, así como la realización de diversas experiencias formativas que les permitan las condiciones necesarias, para formar sus propios juicios de manera responsable, crítica y propositiva, conforme lo establece el **artículo 58** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En Santa María Guienagati la niñez y adolescencia indígena y afromexicana tienen el derecho a:

1. Vivir, crecer y desarrollarse dentro de su cultura en el marco de las instituciones políticas, económicas, sociales y jurídicas de sus pueblos y comunidades, en un ambiente de libertad, paz y seguridad.
2. Conservar, proteger, mantener y desarrollar libremente su propia identidad, manifestaciones culturales e instituciones comunitarias.

En Santa María Guienagati se garantizará el ejercicio de este derecho contra toda forma de discriminación y tiene la obligación de proteger su lengua, manifestaciones artísticas, vestimenta tradicional y todas sus instituciones comunitarias e indígenas con arreglo a las Leyes de la materia y conforme lo establece el **artículo 76** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

SER UN MUNICIPIO QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA DIGNA, EN PAZ Y TENGAN PLENO DESARROLLO.
Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en el ODS **11**
Este objetivo tiene una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en los ODS **1, 10 y 16**

Estrategias

1.1.-Garantizar el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.
2.1.-Garantizar en la instrumentación de políticas y programas del Municipio un enfoque integral, transversal y con perspectiva derechos humanos en la protección de los niños, niñas y adolecentes.
Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN DIRECTA** en la Meta **11.7**
Estas estrategias tienen una **CONTRIBUCIÓN INDIRECTA** en las Metas **1.2, 10.2 y 16.1**

Líneas de acción

1.1.1.-Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.
1.1.2.-Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, incorporarán en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
1.1.3.-Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, así como todas las personas, serán responsables de velar que las niñas, niños y adolescentes no sufran de maltrato, daño, agresión, abuso o explotación, violencia o cualquier circunstancia que violente sus derechos.
2.1.1.-El Municipio invertirá en espacios públicos de esparcimiento para las niñas, niños y adolecentes.

2.1.2.-El Municipio realizará acciones de concientización difundir los derechos de las niñas, niños y adolecentes,

2.1.3.-El Municipio velará para que toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación.

2.1.4.-En el Municipio las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a que se les brindé protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.

2.1.5.-En el Municipio las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a que se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.

Cuadro 29

Eje Transversal Derechos de las niñas, niños, y adolescentes

Eje Transversal Derechos de las niñas, niños, y adolescentes	**Contribución directa en los ODS y Metas de la Agenda 2030**	**Contribución indirecta en los ODS y Metas de la Agenda 2030**
Objetivo Estratégico: Ser un Municipio que garantice los derechos de las niñas, niños y adolescentes a una vida digna, en paz y tengan pleno desarrollo.	ODS 11	ODS 1, 10 y 16
Estrategias: **1.1.-**Garantizar el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social. **2.1.-**Garantizar en la instrumentación de políticas y programas del Municipio un enfoque integral, transversal y con perspectiva derechos humanos en la protección de los niños, niñas y adolecentes.	META 11.7	METAS 1.2,10.2 y 16.1
Líneas de acción: **1.1.1.-**Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales. **1.1.2.-**Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, incorporarán en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **1.1.3.-**Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, así como todas las personas, serán responsables de velar que las niñas, niños y adolescentes no sufran de maltrato, daño, agresión, abuso o explotación, violencia o cualquier circunstancia que violente sus derechos. **2.1.1.-**El Municipio invertirá en espacios públicos de esparcimiento para las niñas, niños y adolecentes. **2.1.2.-**El Municipio realizará acciones de concientización difundir los derechos de las niñas, niños y adolecentes, **2.1.3.-**El Municipio velará para que toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación. **2.1.4.-**En el Municipio las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a que se les brindé protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. **2.1.5.-**En el Municipio las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a que se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.		

12. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

	Nombre del proyecto en orden de prioridad	Años de gobierno en el que será ejecutado	Área responsable de coordinar el proyecto	Recursos que serán asignados	Fuente de financiamiento prevista
1	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	6, 700, 000.00	Recursos propios
2	Mejoramiento del tamo carretero Nizavigana-San Isidro Lachiguxe en la Localidad de Nizavigana	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	1 ,552, 010.40	Recursos propios
3	Construcción de dos aulas en la Escuela Primaria"Nicolas Bravo" clave: 20DPB1768Q	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	803, 456.78	Recursos propios
4	Construcción de un Aula en la escuela Primaria "Enrique C Rebsamen" C.C.T.20DPR2245S	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	481, 990.00	Recursos propios
5	Construcción de la barda perimetral de la escuela IEBO 106 clave 20ETH0106I	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	314, 200.00	Recursos propios
6	Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle principal de la Colonia Santa María Guienagati	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	3, 001, 980.00	Recursos propios
7	Construcción de banqueta peatonal en la colonia 2 de Marzo de la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	307,529.80	Recursos propios
8	Rehabilitación del sistema de agua potable de la Localidad de Nizavigana	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	4, 043, 876.20	Recursos del Gobierno Estatal
9	Pavimentación a base de concreto hidráulico en el Libramiento de Santa María Guienagati	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	3, 009, 245.00	Recursos del Gobierno Estatal

10	Construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para la Localidad de San Isidro Lachiguxe	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	800, 103, 00	Recursos propios
11	Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Las Rositas	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	1, 524, 120.30	Recursos del Gobierno Estatal
12	Construcción de una unidad deportiva en la localidad de Lachiviza	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	2.512, 421.00	Recursos del Gobierno Estatal
13	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la Comunidad de Nizavigana	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	2, 998, 872.80	Recursos del Gobierno Estatal
14	Ampliación de la red eléctrica en la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	3, 892, 209.00	Recursos del Gobierno Estatal
15	Construcción de barda perimetral del albergue escolar de la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	310, 521.00.60	Recursos del Gobierno Estatal
16	Equipamiento del Centro de Salud de la Cabecera Municipal en Santa María Guienagati	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	510, 851.0	Recursos propios
17	Rehabilitación de tramo carretero Paraje el Morro-Loma de Tierra en la localidad de Llano Zapote.	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	1 ,352, 010.0	Recursos del Gobierno Estatal
18	Construcción de camino rural tramo Rancho Guadalupe-el Encino en la localidad de El Encino.	2020-2022	Edgar Andrés López Gutiérrez Técnico del Municipio y Crescencio Quiroz Jiménez Regidor de Obras	1,389, 990.0	Recursos del Gobierno Estatal

13.-METAS E INDICADORES

Proyecto	Metas	Indicador
Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	1000 ml	(% de ml rehabilitados /% de ml programados)*100
Mejoramiento del tamo carretero Nizavigana-San Isidro Lachiguxe en la Localidad de Nizavigana	12 km	(% de km construidos/% de km programados)*100
Construcción de dos aulas en la Escuela Primaria"Nicolas Bravo" clave: 20DPB1768Q	2 pz	(% de aulas construidas/% de aulas programadas)*100
Construcción de un Aula en la escuela Primaria "Enrique C Rebsamen" C.C.T.20DPR2245S	144 m2	(% de m2 construidos/% de m2 programados)*100
Construcción de la barda perimetral de la escuela IEBO 106 clave 20ETH0106I	150 ml	(% ml de barda construida/% ml de barda programada)*100
Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle principal de la Colonia Santa María Guienagati	800 m2	(% de m2 pavimentados/% de m2 programados)*100
Construcción de banqueta peatonal en la colonia 2 de Marzo de la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	600 ml	(% de ml construidos/% de ml programados)*100
Rehabilitación del sistema de agua potable de la Localidad de Nizavigana	5 km	(% de km rehabilitados /% de km programados)*100
Pavimentación a base de concreto hidráulico en el Libramiento de Santa María Guienagati	350 m2	(% de m2 pavimentados/% de m2 programados)*100
Construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para la Localidad de San Isidro Lachiguxe	25m2	(% de m2 construidos /% de m2 programados)*100
Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Las Rositas	2 km	(% de km ampliación programada/% km ampliación construida)*100
Construcción de una unidad deportiva en la localidad de Lachiviza	1 pza	(% de construcción programada/% construcción realizada)*100
Pavimentación a base de concreto hidráulico en la Comunidad de Nizavigana	2500 m2	(% de m2 pavimentados/% de m2 pavimentados programados)*100
Ampliación de la red eléctrica en la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	100 ml	(% ml de ampliación programada/% ml de ampliación realizada)*100
Construcción de barda perimetral del Albergue Escolar de la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	50 ml	(% ml construidos programados/% ml realizados)*100

Equipamiento del Centro de Salud de la Cabecera Municipal en Santa María Guienagati	1 Eq	(% de equipamiento programado/% equipamiento realizado)*100
Rehabilitación de tramo carretero Paraje el Morro-Loma de Tierra en la localidad de Llano Zapote.	8 km	(% de km rehabilitados/% de km programados)*100
Construcción de camino rural tramo Rancho Guadalupe-el Encino en la localidad de El Encino.	10 km	(% de km construidos/% de km programados)*100

14.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su **Artículo 134**, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

De igual manera, el **Artículo 2**, de la ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria en su fracción LI, define al Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

En este marco legal la Administración Municipal 2020 – 2022 organizará un Sistema de Evaluación del Desempeño con dos objetivos:

Objetivo 1. Darle seguimiento a los OBJETIVOS, ESTRATEGÍAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS del Plan Municipal de Desarrollo

Objetivo 2. Evaluar la mejora sobre los 5 Ejes de Desarrollo y los 3 Ejes Transversales del Plan Municipal.

En el Seguimiento nos referimos al monitoreo continuo y periódico del grado de cumplimiento con base en los OBJETIVOS, ESTRATEGÍAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS, con apoyo de matrices de indicadores para resultados (MIR).

En la Evaluación nos referimos a conocer cualitativamente indicadores económicos, de empleo, de ingreso, de pobreza, de educación, de salud, medio ambientales y la percepción de las personas a través de encuestas de salida, de todas las acciones que realiza la administración para mejorar la calidad de vida de la población.

En el Programa Anual de Evaluación (PAE) que elaborará la Administración Municipal se calendarizarán todos los proyectos a realizar durante los tres años de trabajo. Se pondrán fechas de ejecución para que la autoridad las conozca. Asimismo, en la parte de la evaluación se utilizará la información que generan las instituciones federales y estatales respecto a la población, educación, vivienda, salud, infraestructura, pobreza, pobreza extrema, indígenas, medio ambientales y demás. Esta información cualitativa se complementará con información cualitativa obtenida a través de pequeñas encuestas de opinión a población objetivo, que es directamente beneficiada de la ejecución de una obra o acción por parte de la Administración Municipal.

Referencias

- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
- Código Fiscal Municipal del Estado De Oaxaca
- Constitución Política del Estado Libre y Soberado de Oaxaca
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley Estatal de Planeación
- Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca
- Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para El Estado de Oaxaca
- Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca
- Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca
- Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca
- Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca
- Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado De Oaxaca
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca
- Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado De Oaxaca
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca
- Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca
- Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género

- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca
- Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Oaxaca
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca
- Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo, y Servicios Públicos Municipales
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca
- Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca
- Agenda 2030 y Desarrollo Municipal. Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo Sostenibles (2019). Tomado de: https://www.oaxaca.gob.mx/coplade/wp-content/uploads/sites/29/2019/04/PMD-Oaxaca-11-Marzo.pdf
- Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca (2017). INEGI. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094843
- Dirección General de Población de Oaxaca, Santa María Guienagati, (2015). Tomado de: http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/info_pdf/Santa%20Mar%C3%ADa%20Guienagati.pdf
- Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020 sobre Santa María Guienagati de la Secretaria. Tomado de: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_20412.pdf
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Oaxaca, (2015). Tomado de http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20412a.html
- Medio Ambiente de Oaxaca de la Dirección General de Población de Oaxaca (2016). INEGI. Tomado de: http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/publicaciones/infografia_medio_ambiente.pdf
- Nueva Época de la Dirección General de Población de Oaxaca, número 41, enero-abril 2018. Tomado de: http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/revistas/revista42.pdf
- Panorama Sociodemográfico de Oaxaca (2015). INEGI. Tomado de: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082307.pdf

- Plan Estratégico Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Oaxaca (2017). Tomado de: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/planes_etransversales/2016-2022/PET_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres.pdf
- Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos de Santa María Guienagati, Oaxaca (2010). Tomado de: http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/20/20412.pdf
- Programa de Conservación y Manejo del Área Certificada Peña Blanca-Lachiguxe, Santa María Guienagati, Oaxaca -PCMACPBL (2003). Grupo Mesofilo, A.C. RPC. Istmo Oaxaqueño CONANP. Tomado de: https://www.academia.edu/5332973/programa_de_conservación_y_manejo_del_área_certificada_peña_blanca_lachiguxe_santa_maria_guienagati_oaxaca
- Rojas y Girón (2019). "Análisis de la eficiencia de los municipios del estado de Oaxaca", Innovación, Gestión y Desafíos. Hacia el desarrollo empresarial en México, capítulo 6, páginas 141-172, editorial Plaza y Valdés. ISBN: 978-607-8624-24-9.
- Méndez y Rojas (2017). "Aspectos geográficos, históricos y poblacionales", Vertientes del desarrollo en Oaxaca, capítulo I, páginas 17-45, julio de 2017, editorial UNISTMO y Colofón. ISBN: 978-607-8513-48-2.
- Arredondo y Rojas (2017). "Primera vertiente del desarrollo: la condición social", Vertientes del desarrollo en Oaxaca, capítulo II, páginas 47-84, julio de 2017, editorial UNISTMO y Colofón. ISBN: 978-607-8513-48-2.
- Rojas, Gallardo, González y Torres (2017). "Segunda vertiente del desarrollo: la economía", Vertientes del desarrollo en Oaxaca, capítulo III, páginas 85-113, julio de 2017, editorial UNISTMO y Colofón. ISBN: 978-607-8513-48-2
- Rojas y Cano (2015). "The economy of Oaxaca in the period 2004-2013: a brief review" en la revista International Journal of Economic Behavior and Organization, ISSN: 2328-7608 (Print); ISSN: 2328-7616 (Online), mayo de 2015.
- Rojas y Girón (2018). La economía de Oaxaca: un análisis de sus principales variables, COHESIÓN, año 1, número 4. ISSN: 2594-0406.
- Sistema Nacional de Información Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2015). Secretaría de Gobernación. Tomado de: http://www.snim.rami.gob.m
- www. inegi.org.mx
- www.diputados.gob.mx
- www. oaxaca.gob.mx
- www. congresooaxaca.gob.mx

Anexos

	Eje PMD	Tema PMD	Objetivo PMD	Estrategia PMD	Linea de Acción PMD	Problemática identificada
1	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Agua Limpia y Saneamiento	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	lincrementando la disponibilidad de agua potable para distintas comunidades del municipio.	Invertir en infraestructura física que incremente la red de abasto de agua potable y dé mantenimiento a la ya existente.	La red de abasto de agua potable está en mal estado, desgastada por el paso del tiempo y provoca fugas constantes.
2	Eje. Municipio Productivo e Innovador	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	Contribuir a la producción económica mediante la mejora constante de los caminos que agilicen el movimiento de bienes y servicios.	Invertir en la mejora de tramos carreteros de las comunidades para incrementar la productividad económica del municipio y generar empleos.	El tramo carretero Nizavigana-San Isidro Lachiguxe está en mal estado y dificulta el transito de personas y mercancias.
3	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Educación de Calidad	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Lograr que todos los niños y jóvenes asistan a las escuelas preescolar, primaria, secundaría y bachillerato.	Contribuir a la mejora de las escuelas de educación básica del Municipio.	Se requiere construir dos Aulas en la Escuela Primaria para ampliar los servicios educativos a más alumnos.
4	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Educación de Calidad	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Lograr que todos los niños y jóvenes asistan a las escuelas preescolar, primaria, secundaría y bachillerato.	Contribuir a la mejora de las escuelas de educación básica del Municipio.	Se requiere construir un Aula en la Escuela Primaria para ampliar los servicios educativos a más alumnos.
5	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Educación de Calidad	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Lograr que todos los niños y jóvenes asistan a las escuelas preescolar, primaria, secundaría y bachillerato.	Contribuir a la mejora de las escuelas de educación básica del Municipio.	Se requiere construir la Barda Perimentral de la Escuela Primaria para que la institución brinde un mejor servicio a los alumnos.
6	Eje. Municipio Productivo e Innovador	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	Mejorar las condiciones de las carreteras, caminos, brechas y accesos a las comunidades para facilitar el traslado de personas y mercancias.	Mejorar la seguridad y las condiciones físicas de la calle principal de la Colonia Santa María Guienagati.	La calle principal de la Colonia Santa María Guienagati está en mal estado y dificulta el transito de personas y mercancias.
7	Eje. Municipio Productivo e Innovador	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	Mejorar las condiciones de las carreteras, caminos, brechas y accesos a las comunidades para facilitar el traslado de personas y mercancias.	Mejorar la seguridad y las condiciones físicas de brechas y caminos en diferentes comunidades del municipio para mejorar el tránsito de personas y mercancias.	No hay banqueta peatonal en la colonia 2 de marzo de la cabecera municipal, Sta María Guienagati y dificulta el transito de personas.
8	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Agua Limpia y Saneamiento	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Incrementar la disponibilidad de agua para distintas comunidades del Municipio.	Invertir en infraestructura física que incremente la red de abasto de agua potable y dé mantenimiento a la ya existente.	La red de abasto de agua potable está en mal estado, desgastada por el paso del tiempo y provoca fugas constantes.
9	Eje. Municipio Productivo e Innovador	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	Mejorar las condiciones de las carreteras, caminos, brechas y los accesos de las comunidades para facilitar el traslado de personas y mercancias.	Mejorar la seguridad y las condiciones físicas de los accesos de la Cabecera Municipal.	El mal estado del libramiento de Sta. María Guienagati dificulta el transito de personas y mercancias.
10	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Agua Limpia y Saneamiento	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Incrementar la disponibilidad de agua potable para distintas comunidades del Municipio.	Invertir en la construcción de tanques de almacenamiento de agua en las partes altas del Municipio para aprovechar los escurrimientos naturales.	La Comunidad requiere el tanque de almacenamiento de agua para distribuir el líquido a las familias mediante mangueras de plástico.

11	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Energía Asequible y no Contaminante	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Mejorar la red eléctrica y el alumbrado público para las distintas comunidades del Municipio.	Ampliar la red eléctrica para alumbrar comunidades que todavía no cuentan con el servicio eléctrico.	La red eléctrica en la localidad Las Rositas es limitada y deficiente y existen hogares que les hace falta el servicio eléctrico.
12	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Incrementar los espacios de esparcimiento y recreación para los niños, jóvenes y adultos.	Invertir en espacios públicos de esparcimiento para los niños, jóvenes y adultos	En la Comunidad de Lachiviza no existen espacios publicos de esparcimiento para los niños, jóvenes y adultos.
13	Eje. Municipio Productivo e Innovador	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	Mejorar las condiciones de las carreteras, caminos, brechas y accesos de las comunidades para facilitar el traslado de las personas y las mercancías.	Mejorar la seguridad y las condiciones físicas de brechas y caminos en diferentes comunidades del municipio para mejorar el tránsito de personas y mercancias.	El terreno de tierra en la comunidad de Nizavigana dificulta el transito de personas y mercancias.
14	Eje. Municipio Incluyente con Desarrollo Social	Energía Asequible y no Contaminante	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Mejorar la red eléctrica y el lumbrado público para las distintas comunidades del Municipio.	Ampliar la red eléctrica para alumbrar comunidades que todavía no cuentan con el servicio eléctrico.	La red eléctrica en la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati es limitada y deficiente y existen hogares que les hace falta el servicio eléctrico.
15	Eje. Municipio incluyente con Desarrollo Social	Educación de Calidad	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Lograr que todos los niños y jóvenes asistan a las escuelas preescolar, primaria, secundaría y bachillerato	Contribuir a la mejora de la escuela de educación básica del Municipio.	La Barda Perimetral del Albergue de la Cabecera Municipal necesita construirse para que el centro educativo mejore la atención a los alumnos.
16	Eje. Municipio incluyente con Desarrollo Social	Salud y Bienestar	Ser un municipio en donde la población cuente con servicios de agua potable, educación, salud, viviendas de calidad, espacios para el esparcimiento, el deporte y atención a grupos vulnerables.	Lograr que los habitantes de las diferentes comunidades que forman el Municipio tengan acceso a los servicios de salud sin importar su situación económica.	Invertir en la mejora del Centro de Salud de la Cabecera Municipal para mejorar su aspecto físico, su equipo y dotar de mayores medicamentos.	El principal Centro de Salud del Municipio es insuficiente para atender a más de mil personas que viven cerca de la cabecera municipal, no cuenta con equipo técnico suficiente, require medicamentos básicos y requiere mas personal médico.
17	Eje. Municipio Productivo e Innovador	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	Contribuir a la producción económica mediante la mejora constante de los caminos que agilicen el movimiento de bienes y servicios.	Invertir en la mejora de tramos carreteros de las comunidades para incrementar la productividad económica del Municipio y generar empleo.	El tramo carretero Paraje el Morro-Loma de Tierra está en mal estado y dificulta el transito de personas y mercancias.
18	Eje. Municipio Productivo e Innovador	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	Ser un Municipio con mayor empleo, mayor crecimiento económico, mayor dinamismo en los sectores agrícola, ganadero y comercial. Ser un lugar en donde la infraestructura pública facilite el intercambio de bienes y servicios entre las distintas comunidades.	Contribuir a la producción económica mediante la mejora constante de los caminos que agilicen el movimiento de bienes y servicios.	Invertir en la construcción de caminos rurales secundarios para permitir la salida de la producción agrícola y ganadera de diversas localidades a los mercados.	El camino rural tramo Rancho-Guadalupe-El Encino está en mal estado y dificulta el transito de personas y mercancias.

Programa Proyecto o Acción	Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Meta Programada	Número de Beneficiarios	Indicador	Costo Estimado	Fuente de Financiamiento	Periodo de Ejecución
Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.	1487	Mayor número de hogares con agua potable y menor número de fugas de agua,	6, 700, 000.	Recursos propios	2020-2022
Mejoramiento del tamo carretero Nizavigana-San Isidro Lachiguxe en la Localidad de Nizavigana Lachiguxe	TRABAIO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un cre- cimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.	381	Mayor flujo de personas y merciancias por los caminos del Municipio	1 ,552, 010.4	Recursos propios	2020-2022
Construcción de dos aulas en la Escuela Primaria"Nicolas Bravo" clave: 20DPB1768Q	EDUCACIÓN DE CALIDAD Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	384	Mayor número de niños en la primaria	803, 456.78	Recursos propios	2020-2022
Construcción de un Aula en la escuela Primaria "Enrique C Rebsamen" C.C.T.20DPR2245S	EDUCACIÓN DE CALIDAD Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	264	Mayor número de niños en la primaria	481, 990.00	Recursos propios	2020-2022
Construccón de la barda perimentral de la escuela IEBO 106 clave 20ETH0106I	EDUCACIÓN DE CALIDAD Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	75	Mayor número de niños en la primaria	314, 200.00	Recursos propios	2020-2022
Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Principal de la Colonia Santa María Guienagati	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios pú- blicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	120	Mayor flujo de personas y merciancias por los caminos del Municipio	3, 001, 980.0	Recurso propios	2020-2022
Construcción de banqueta peatonal en la Colonia 2 de Marzo de la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati.	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios pú- blicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	110	Mayor flujo de personas y merciancias por los caminos del Municipio	#####	Recursos propios	2020-2022
Rehabilitacion del sistema de agua potable del la localidad de Nizavigana	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.	245	Mayor número de hogares con agua potable y menor número de fugas de agua,	4, 043, 876.	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022
Pavimentacion a base de concreto hidraulico en el Libramiento de Santa María Guienagati.	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Incrementar el abasto de agua potable en los hogares y disminuir su desperdicio	354	Mayor número de hogares con agua potable y menor número de fugas de agua,	3, 009, 245.	Recuros del Gobierno Estatal	2020-2022
Construccón de un tanque de almacenamiento de agua potable para la localidad de San Isidro Lachiguxe	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.	406	Mayor número de hogares con agua potable.	800, 103, 00	Recursos propios	2020-2022

Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Las Rositas	ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE. Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	7.1 Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.	81	Mayor número de hogares con luz eléctrica	1, 524, 120.	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022
Construcción de una unidad deportiva en la localidad de Lachiviza	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios pú- blicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	384	Mayor número de niños, jóvenes y adultos practicando deporte.	2.512, 421.0	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022
Pavimentacion a base de concreto hidráulico en la comunidad de Nizavigana	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios pú- blicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	245	Mayor flujo de personas y merciancias por los caminos del Municipio	2, 998, 872.8	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022
Ampliación de la red eléctrica en la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati.	ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE. Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	7.1 Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.	1487	Mayor número de hogares con luz eléctrica	3, 892, 209.0	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022
Construcción de barda perimetral del Albergue Escolar de la Cabecera Municipal de Santa María Guienagati	EDUCACIÓN DE CALIDAD Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	95	Mayor número de niños en la escuela	310, 521.00	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022
Equipamiento del Centro de Salud de la Cabecera Municipal en Santa María Guienagati	SALUD Y BIENESTAR. Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.1 Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.	1430	Mayor número de consultas médicas	510, 851.0	Recursos propios	2020-2022
Rehabilitación de tramo carretero Paraje el Morro-Loma de Tierra en la localidad de Llano Zapote.	TRABAIO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un cre- cimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.	72	Mayor flujo de personas y merciancias por los caminos del Municipio	1 ,352, 010.0	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022
Construcción de camino rural tramo Rancho Guadalupe-El Encino en la localidad de El Encino.	TRABAIO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un cre- cimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.	100	Mayor flujo de personas y merciancias por los caminos del Municipio	1,389, 990.0	Recursos del Gobierno Estatal	2020-2022

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En el municipio de **Santa María Guienagati**, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, siendo las **10:00 horas** del día **Viernes 06 de Marzo del 2020**, con fundamento en el artículo 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el **C. Jesús Sánchez**, en su carácter de Presidente Municipal, procede a dar inicio a la sesión de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI, 3, 11, 17 y 27 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4, 7, 11 fracción IV, 16, 17, 38 fracciones III y IV, 44 fracción V, 45, 61, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 85 y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 fracción XL, 12, 13 fracción I y II, 17, 18, 40, 41, 58, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 15,17, 39 y 40 de la Ley de Vivienda; 5 fracciones I, II y 13 BIS 3 fracciones V y VII de la Ley de Aguas Nacionales; 17 de la Ley General de Protección Civil;113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 12 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 3, 43 fracciones XXIV, XXV, XXVI y 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2, 5 fracción III, 17 y 18, 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 38, 40, 41, 42 fracciones VII y IX, 44 fracción I y VII, 45, 46 y 48 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y los Lineamientos normativos de ingresos extraordinarios provenientes de Convenios o Programas Federales y Estatales vigentes y 1,2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, bajo el siguiente:

---------- ORDEN DEL DÍA: ----------

1. Pase de lista de los convocados y verificación del Quórum Legal.	Secretario Municipal.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidente Municipal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretario Municipal.
4. Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM). 4.1. Integrantes. 4.2. Funciones del Consejo	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE
5. Toma de Protesta a los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.	Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Guienagati Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

6. Informe de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE y/o Representante de la Secretaría del Bienestar.
7. Información sobre la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE y/o Representante de la Secretaría de Finanzas.
8. Información y Lineamientos en materia de Protección Civil.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE y/o Representante de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
9. Información de la Incorporación de la Titular de la Instancia Municipal de la Mujer.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE
10. Información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE
11. Información del Convenio Marco de Coordinación que celebra el Gobierno del Estado con los Municipios.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE
12. Informe de asamblea comunitaria y procedimiento de para la elección del o los Comité de Contraloría Social.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE
13. Información sobre la alineación de los Ejes Estratégicos y Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo.	Secretario del CDSM.
14. Información de los Programas y Estrategias de Inversión del Gobierno Federal y Estatal.	Dependencias Federales y Estatales y/o Representante de la Secretaría del Bienestar
15. Exposición de motivos para la adopción de la Agenda 2030 a través de las acciones implementadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE.
16. Presentación, análisis y aprobación del Programa de Trabajo 2020.	Secretario del CDSM.
17. Acuerdos	
18. Clausura de la sesión.	Presidente del CDSM.

---------- **DESARROLLO DE LA SESIÓN:** ----------

1.- PASE DE LISTA DE LOS CONVOCADOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - En uso de la palabra del Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes: **70** hombres y **20** mujeres, haciendo un total de **90** personas, de un total de **90** convocados, por consiguiente, existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión, por lo que el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar legalmente la sesión.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. - En uso de la palabra del Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar formalmente instalada la presente sesión para la Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2020, y válido los acuerdos que de ella resulten.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra del Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura del Orden del Día, y somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el Orden del Día por unanimidad de votos de los miembros integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

4.-INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM). En uso de la palabra el representante del Módulo de Enlace Técnico, procedió a explicar a los presentes, quiénes integran el Consejo Desarrollo Social Municipal y sus funciones: quedando integrado de la siguiente manera:

4.1 Integrantes del Consejo:

Será presidido por el Presidente Municipal o quien lo supla en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Tendrá como **miembros permanentes** a los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones, etc.), Agrarios, de Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, Comités Comunitarios y otros Comités, así como autoridades comunitarias con presencia y domicilio en el Municipio, quienes tendrán voz y voto.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

Serán miembros con derecho a voz en este Consejo, los integrantes del Comité de Contraloría Social, el Secretario Municipal, el Tesorero Municipal y el Responsable de Obra Pública.

Asimismo, podrán **asistir en calidad de invitados** los representantes del Gobierno Federal y Estatal, de instituciones académicas, de los sectores público, social y privado con presencia en el Municipio, convocados por el Presidente Municipal. Los invitados únicamente tendrán derecho a voz.

4.2 funciones del Consejo:

El Consejo de Desarrollo Social Municipal, tendrá las siguientes funciones:

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

A. Garantizar el ejercicio de los recursos (FISM-DF: Ramo 33, Fondo III) en estricto apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la **Secretaría de Bienestar** instancia normativa de dicho fondo y, vigentes a la fecha de la sesión, así como los correspondientes a otras fuentes de financiamiento.

B. Implementar acciones para fomentar la participación comunitaria en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o DT para garantizar la participación social.

C. Definir y priorizar las obras, acciones y proyectos estratégicos para la atención de las carencias sociales y el mejoramiento de la Línea de Bienestar Mínimo, planteados en los ámbitos comunitario y municipal, dando prioridad en la atención a la población de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs); a las localidades con

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

los dos grados de rezago social más alto y a la población en condición de pobreza extrema (con más de tres carencias sociales y por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo), así como aquellas que requieran rehabilitación y/o mantenimiento, afectadas por fenómenos naturales, respetando los Lineamientos y Catálogo correspondiente, emitidos por la Secretaria de Bienestar, así como la normativa prevista para el uso de otras fuentes de financiamiento.

D. Mantener registros específicos del FAIS y sus fondos debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

E. De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, promover la cultura de trasparencia y rendición de cuentas a través de acciones que generen espacios ciudadanos, así como, el uso de instrumentos electrónicos disponibles; como la página del Sistema de Información para la Planeación (SISPLADE) www.sisplade.oaxaca.gob.mx, para reportar la aplicación de recursos federales en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS): www.fais.sedesol.gob.mx, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home y demás herramientas definidas para tal fin.

F. Promover la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, así como de estudios y proyectos, la integración de expedientes técnicos y unitarios de obras, acciones y proyectos para dar cumplimiento a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la operación del FISM-DF y de otras fuentes de financiamiento, así como la incorporación de las validaciones técnicas, económicas y, en su caso, jurídicas, que emiten las instancias normativas.

G. Dar a conocer, promover y en su caso, definir el uso de hasta un 2% del FISM-DF para la integración y ejecución de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), orientado a fortalecer la capacidad de gestión del gobierno municipal.

H. Dar a conocer y en su caso, definir el uso de hasta un 3% para Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con el catálogo correspondiente.

I. Promover obras, acciones y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los siguientes ejes transversales; inclusión social, igualdad de género, pueblos indígenas, sustentabilidad, protección al medio ambiente y participación ciudadana.

J. Promover obras, acciones y proyectos que garanticen la alimentación nutritiva y servicios básicos a las niñas, niños y adolescentes, generando un ambiente sano y libre de violencia.

K. Promover la integración de Comités de Obra para cada obra y acción aprobada por el Ayuntamiento, con cargo al FISM-DF, así como de otras fuentes de financiamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa María Guienagati Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

L. Promover la integración y participación de los Comités de Contraloría Social a los CDSM, en apego a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en materia de Contraloría Social, con derecho a voz únicamente.

M. Elaborar y aprobar el programa de trabajo del CDSM.

5.- TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL. En uso de la palabra el Presidente Municipal procede a tomar la protesta de ley a los miembros integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal. **Acto seguido "¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrantes** del Consejo de Desarrollo Social Municipal **que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como las leyes de la materia, mirando en todo por el bien y prosperidad de este consejo?" asimismo, responden** "Si, Protesto" **El presidente concluyó: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".**

6.- INFORME DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS). En uso de la palabra el representante del Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE y/o el representante de la Secretaría de Bienestar informaron sobre los alcances normativos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y en particular las aplicables para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en el presente ejercicio fiscal.

7.- INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. En uso de la palabra el representante del Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE, informo sobre la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destacando la importancia de que los recursos se administren con eficiencia, eficacia y honradez para establecer los objetivos a los que están destinados.

Las entidades a más tardar el 15 de enero del siguiente año deberán reintegrar las trasferencias federales etiquetadas que no hayan sido devengadas.
Así mismo, se realizará periódicamente la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las entidades y estas a los municipios así como el tipo de sanción al que estará sujeto en caso de tener una falta administrativa.

8.- INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.- En uso de la palabra el representante del Módulo de Enlace Técnico, informó al Consejo que, en virtud de que el Estado de Oaxaca es proclive a riesgos ocasionados por fenómenos naturales, es importante contar con un representante del **Consejo de Protección Civil**, con un **Plan Municipal de Protección Civil,** que permita la prevención y reducción de riesgos de desastres.

Por ello se sugiere considerar en la priorización de obras, aquellas que requieran rehabilitación y/o mantenimiento de acuerdo a los Lineamiento del FAIS, garantizando la participación social en el Consejo de Desarrollo Social Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

9.- INFORMACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.- En uso de la palabra del representante del Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE, informa la incorporación de la Instancia Municipal de la Mujer, para promover la perspectiva de género en la Planeación del Desarrollo Comunitario y Municipal.

10.- INFORMACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.- En uso de la palabra del representante del Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE, informó al Consejo sobre la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, manifestando que es una herramienta para orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales. Así mismo busca, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas, promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados y atender de manera oportuna los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

11.- INFORMACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LOS MUNICIPIOS.- En uso de la palabra del representante del Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE, informa acerca de la importancia de la suscripción del Convenio Marco de Coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio para establecer las bases de coordinación con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión pública de los Recursos federales y estatal que recibe el municipio.

12.- INFORME DE ASAMBLEA COMUNITARIA Y PROCEDIMIENTO DE PARA LA ELECCIÓN DEL O LOS COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.- En uso de la palabra del representante del Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE, informa hacer de la importancia para que el municipio, por lo que se sugiere realicen el procedimiento para la elección de Comité de Contraloría Social 2020, el cual deberá de elegirse democráticamente a tres integrantes, tomando en cuenda la paridad de género, este con el fin de vigilar, verificar y dar seguimiento a las obras, acciones, proyectos productivos y programas sociales ejecutados con recursos públicos federales, estatales y municipales, así como, a los acuerdos del CDSM y a las demás disposiciones aplicables en materia de contraloría social.

13.- INFORMACIÓN SOBRE LA ALINEACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.- en uso de la palabra el Secretario del CDSM, informó sobre la importancia de la alineación de los ejes estratégicos y líneas de acción considerados en el Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

14.- INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.- En uso de la palabra de los representantes de las Dependencias Federales y Estatales presentes, informaron al CDSM sobre los programas y proyectos vigentes para el presente ejercicio.

15.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA ADOPCIÓN DE LA AGENDA 2030 A TRAVÉS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.- en uso de la palabra el representante del Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE, informó al Consejo sobre la Agenda

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

2030, su importancia, objetivos, principios, dimensiones así como las acciones implementadas a nivel estatal para el cumplimiento. Destacando que esta Agenda plantea una visión integral e incluyente del desarrollo. Invita a los asistentes a sumarse y dar continuidad a esta iniciativa que requiere la participación activa de todos los actores para alcanzar sus objetivos.

Asimismo, informa de manera general sobre las funciones del Consejo en el marco de la Agenda 2030. Resaltando que mediante el Consejo se deberá coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 e informar sobre el seguimiento de sus objetivos y metas planteadas en la Administración Municipal.

16.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2020.- En uso de la palabra el Secretario del CDSM, presentó el Programa de Trabajo 2020 que contempla el calendario de sesiones ordinarias, para su análisis y aprobación, por lo que se pone a consideración de los presente para que en caso de haber observaciones, dado que no existe observaciones se somete a su aprobación, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los aquí presentes.

17.-ACUERDOS. - Los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, tomaron los siguientes:

---------- **ACUERDOS** ----------

PRIMERO.- El consejo acuerda realizar la instalación del **Consejo de Protección Civil**, que permita la prevención y reducción de riesgos de desastres, mismo que deberá estar integrado en los primero días del mes de febrero.

SEGUNDO. - Se incorpora a la **C. Luz Mabibis González Zaragoza**, titular de la **Instancia Municipal de Mujeres** como integrante del CDSM, para promover la perspectiva de género en la planeación del desarrollo comunitario y municipal;

TERCERO.- Se acuerda participar de forma activa en las capacitaciones que sean propuestas por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal **INAFED** a través de la Coordinación General del COPLADE para el conocimiento e implementación de la Guía Consultiva de desempeño Municipal para lo cual se firmaran los instrumentos jurídicos correspondientes

Así como participar en las acciones conjuntas con los Gobiernos Federal y Estatal en materia de desarrollo municipal, con la finalidad de contribuir a nuestro desarrollo institucional y a la profesionalización de los servidores públicos.

CUARTO.- Se manifiesta la intención de llevar a cabo la firma del **Convenio Marco de Coordinación** que celebra el Gobierno del Estado con los Municipios, a través de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de Inversión Pública, es por ellos que mediante acuerdo de sesión de cabildo se analizará y en su caso la aprobación para la suscripción del Convenio de referencia.

QUINTO. - Se aprueba por unanimidad el Programa de Trabajo 2020 definiendo el calendario de reuniones ordinarias del CDSM; y se acordó el primer jueves de

cada tres meses quedando como sigue: **04/06/2020, 03/09/2020 y el 03/12/2020 a las 11:00 hrs.**

SEXTO. - Se acuerda la incorporación del **Comité de Contraloría Social 2020**, este comité vigilará, verificará y dará seguimiento a las obras, acciones, proyectos productivos y programas sociales ejecutados con recursos públicos federales, estatales y municipales, así como, a los acuerdos del CDSM y demás ordenamientos legales aplicables en materia de contraloría social; quedando como sigue: **C. JESÚS GUZMÁN BUSTAMANTE, C. AZUCENA ZARAGOZA LEYVA, C. HECTOR IGLESIAS ZAMORA.**

SEPTIMO. - La sesión para la **Priorización de Obras** y acciones e infraestructura productiva, se realizará el día **Martes 10, a las 10:00 horas, del mes de Marzo del 2020,** por lo que cada integrante del Consejo, se compromete a presentar el acta de selección de obras y acciones e infraestructura productiva, realizada previamente, en asamblea comunitaria debidamente firmada.

18.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - En uso de la palabra el **C. Jesús Sánchez, Presidente del CDSM**, declara clausurada la sesión de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, siendo las **14:00** horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen de la presente acta en todas las hojas que la integran, los que en ella intervinieron.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el H. Ayuntamiento.

C. Jesús Sánchez
Presidente Municipal y presidente
Del CDSM

C. Silvia Gutiérrez Pérez
Síndico Municipal

C. Crescencio Quiroz Jiménez
Regidor de Obras

C. Orlando Ordoñez Zaragoza
Regidor de Hacienda

C. Benito Quiroz Iglesias
Regidor de Educación

C. Prisciliano Jiménez Hernández
Regidor de Salud

Autoridades Auxiliares.

C. Eliseo Bustamante Arista
Agente Municipal

C. Fernando Hernández Valencia
Agente de Policía

C. Mario Escobar Morales
Agente Municipal

C. Eneida Martínez Dehesa
Agente de policía

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITÁN

AGENCIA DE POLICÍA "ALGODON" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Juan Carlos Jiménez Altamirano
Agente Municipal.

EL PALMAR ALGODON
SANTA MARIA GUIENAGATI

C. Rómulo Jiménez Sánchez
Representante Comunitario
Palmar Algodón

C. Felipe Mendoza Ortiz
Representante de Núcleo
Peña Blanca

NÚCLEO RURAL "PEÑA BLANCA" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

Núcleo rural de población Nizavigana Sta María Guienagati

C. José Luis García Zapotitla
Representante Comunitario
Nizavigana

NUCLEO RURAL DE POBLACION "PIE DEL CERRO" SANTA MARIA GUIENAGATI TEH., OAX

C. Josue Iglesias Mendoza
Representante Comunitario
Pie de Cerro

C. Juan Escobar Hernández
Representante Comunitario
Ocote Solo El Palmar

C. Alejandro González
Representante Comunitario
Cerro Grande

NUCLEO RURAL DE POBLACION GUIELABAZA Mpio. de Santa María, Guienagati, Oax.

NUCLEO RURAL DE POBLACION EL PALENQUE SANTA MARIA GUIENAGATI TEH., OAXACA

C. Elías Morales Mendoza
Representante Comunitario
Guielavaza

C. Amador Pérez Zamora
Representante Comunitario
El Palenque

NUCLEO RURAL DE POBLACION " EL TRAPICHE " SANTA MARIA GUIENAGATI, TEH., OAXACA

C. Zalatiel Pérez Jiménez
Representante Comunitario
El Trapiche

C. Jesús Toledo Calvo
Representante Comunitario
Loma de Tierra

C. Venancio Pérez Ordoñez
Representante Comunitario
Nizayula

C. Juventino Iglesias
Representante Comunitario
Arroyo Chino

C. Florentino Toledo Morales
Representante Comunitario
Cerro Gavilán

C. Froylán Hernández Sánchez
Representante Comunitario
Rancho el Encino

C. Abiael Sánchez Morales
Representante Comunitario
Llano Zapote

C. Luciano Toledo Martínez
Representante Comunitario
Cieneguilla

C. Javier Toledo Zamora
Representante Comunitario
Rancho Nuevo

C. Cayetano Toledo Leyva
Representante Comunitario
Guiechona

C. Leti Lozano Arteaga
Representante Comunitario
Conservación Lozano

C. Cuauhtémoc Lozano Altamirano
Representante Comunitario
El Caracol

C. Saúl Chiñas Zaragoza
Representante Comunitario
Xicalpestle

C. Leonel Martínez Ordoñez
Representante Comunitario
La chihuahua

C. Graciano Escobar Granados
Representante Comunitario
Puente de Nizavigana

C. Jocabet Martínez Gómez
Representante Comunitario
Paso Limón

NUCLEO RURAL DE POBLACION "EL MIRADOR" Mpio. Sta. Ma. Guienagati Dtto. Tehuantepec, Oax

C. Alejandro Jiménez Martínez
Representante Comunitario
El Mirador

ARROYO PERLA NUCLEO RURAL DE POBLACION STA. MA. GUIENAGATI TEH.

C. Apolinar Quiroz Iglesias
Representante Comunitario
Arroyo Perla

C. Ismael Salinas José
Representante Comunitario
Cerro Totopo

REPRESENTANTE DE NUCLEO RURAL DE POBLACION "GUISHIHUI" MPIO. STA. MA. GUIENAGATI DTTO. TEHUANTEPEC, OAX.

C. Isaías De La Rosa Alfaro
Representante Comunitario
Guixhihui

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO OAXACA

COL. LOMA BLANCA SANTA MARIA GUIENAGATI, TEH., OAX.

NUCLEO RURAL DE POBLACION ARROLLO PALMA STA. MA. GUIENAGATI, TEH., OAX.

C. Enrique Hernández Pérez
Representante Comunitario
Loma Blanca

C. Eulogio Alfaro Palacios
Representante Comunitario
Arroyo Palma

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITÁN

NUCLEO RURAL "LAS ROSITAS" STA. MARIA GUIENAGATI, TEH.

C. Espiridión Martínez
Representante Comunitario
Arroyo Guadalupe

C. Isidoro Zaragoza Toledo
Representante Comunitario
Las Rositas

manos campesinas Colonia

C. Baltazar Pérez Ordoñez
Representante Comunitario
Arroyo Gulavere

MANZANA ARROYO OBSCURO
LOCALIDAD
SANTA MARIA GUIENAGATI, OAX

Representantes de Barrios y Colonias.

Ma de Jesus G.J

C. María De Jesús Gutiérrez Jiménez
Representante de Colonia
Arroyo Oscuro

C. Leobardo González Díaz
Representante Colonia
Deportiva

COMITE DE LA COLONIA CHEGUIGO
SANTA MARIA GUIENAGATI, OAX.

C. Fidencio Calvo Martínez
Representante de Colonia
Cheguigo

COLONIA SAN PABLO
Santa María Guienagati
Teh., Oax.

C. Obed Martínez Martínez
Representante de Colonia
San Pablo

COLONIA 2 DE MARZO
SANTA MARIA GUIENAGATI,
TEH., OAX.

DVP

C. Amparo Velázquez Peralta
Representante de Colonia
2 de marzo

C. Alberto Jiménez Iglesias
Representante de Colonia
La Huerta

COLONIA
LA HUERTA
SANTA
MARÍA
GUIENAGATI,
TEH. OAX.

C. Roberto Zaragoza González
Representante de Colonia
Los cocos

C. Zósimo de la Rosa Escobar
Representante de colonia
El Misionero

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OAXACA

Coordinación General del
Comité Estatal de Planeación
para el Desarrollo de Oaxaca
ENLACE DE MODULO DE
ENLACE TÉCNICO
JUCHITÁN

C. Angelino Fernández Sánchez.
Representante de Colonia
Santa Rosa, Lachiguxé

C. Luz María Pérez Ordoñez
Representante de Colonia
Centro, Primera sección

COLONIA LAZARO CARDENAS
SANTA MARIA GUIENAGATI, TEH., OAX.

C. Simón Iglesias Guendolain
Representante de Colonia
Lázaro Cárdenas

C. José Velázquez Ordoñez
Representante de Colonia
Nueva creación

C. Hugo Venegas González
Representante de colonia
Rivera del Río

C. María Angélica Núñez
Mendoza, Representante de
Colonia La Y Griega

C. Romeo Domínguez Zamora
Representante de Colonia
Centro Segunda sección

C. Genaro Jiménez
Alcalde Único Constitucional
Santa María Guienagati

Representantes de Comités.

C. Jesús Guzmán Bustamante
Contralor Social

C. Azucena Zaragoza Leyva
Contralor Social

C. Héctor Iglesias Zamora
Contralor Social

C. Luz Mabibis González Zaragoza
Titular de la Instancia Municipal de
Las Mujeres

Coordinación General del
Comité Estatal de Planeación
para el Desarrollo de Oxaxaca
MODULO DE
TÉCNICO
CHITÁN

CONSEJO DE PRINCIPALES
DE USOS Y COSTUMBRE
STA. MARIA GUIENAGATI TEH., OAX

C. Romeo Bustamante Guzmán
Presidente del comité de Principales.

I.E.E.P.O
CASA DE LA NIÑEZ
INDIGENA
"JEAN PIAGET"
C.C.T. 20TAI0044C
STA. MARIA GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

Profa. Silvia Blanco Patricio
Directora de la Casa de la Niñez
Indígena "Jean Piaget"

I. E. E. P. O.
CENTRO DE EDUCACION
PREESCOLAR
BENITO JUAREZ
20DCC1162X
STA. MA. GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

Profa. Susana Monserrat Rasgado
Toledo, Directora del Preescolar
Benito Juárez

Profa. Aremi Altamirano Toledo
Directora de la Escuela Primaria
Lázaro Cárdenas

I. E. E. P. O.
LAZARO CARDENAS
CLAVE: 20DPR3492H
Santa María Guienagati
Tehuantepec, Oax.

Profe. Carlos López Rivera
Director de la Escuela Primaria
Vicente Guerrero

Profa. Ceyna Jiménez Antonio
Directora de la Escuela
Telesecundaria

Profe. Fernando Meléndez Valdivieso
Director de la Escuela IEBO 106

Profe. Juan José Orozco Martínez
Director de la Escuela Primaria
Emiliano Zapata, Lachivixa

C. Rebeca Morales Palacios
Comité Casa de la Niñez Indígena
"Jean Piaget"

C. Vilma Toledo Morales
Comité del Preescolar
Benito Juárez

C. Jorge Díaz Iglesias
Comité de la Escuela Primaria
Lázaro Cárdenas

C. Hortensia López González
Comité de la Escuela Primaria
Vicente Guerrero

C. Julio Cesar Leyva Jiménez
Comité de la Escuela Telesecundaria

C. Carlos Cabrera Hernández
Comité de la Escuela IEBO 106

Profe. Marcos Sánchez Hernández
Director de la Escuela Telesecundaria
Lachiguxé

C. Isidoro Velázquez Iglesias
Comité de la Escuela Primaria
Nicolás Bravo, Lachiguxé

DESARROLLO ECOTURÍSTICO "CHAYOTEPEC"

C. Elizabeth Jiménez López
Comité Ecoturismo Chayotepec

C. Eleodoro Ortiz Espinoza
Supervisor de la Zona Escolar Núm. 104

I.E.E.P.O. SUPERVISIÓN ESCOLAR PRIMARIA No. 104 20FIZ0104C SANTA MARIA GUIENAGATI TEHUANTEPEC, OAXACA

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITÁN

Junta Católica Sta. Ma. Guienagati

C. Francisco Javier Quiroz Jiménez
Presidente de la Junta Católica

Representantes Agrarios.

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
PRESIDENCIA
20412001204031953R
Sta. Maria Guienagati, Teh., Oax.

C. Hermenegildo Antonio
Representante de Bienes Comunales

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CONSEJO DE VIGILANCIA
20412001204031953R
Sta, Maria Guienagati, Teh., Oax.

C. Angélico Zamora de la Rosa, Consejo de Vigilancia

Representante de Productores.

C. Tito Pérez Ordoñez
Grupo Piscicultura El Trapiche

Otros auxiliares.

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Maleni Deheza Bustamante
Tesorera Municipal

Invitados con derecho a voz.

Ing. Gerardo Antonio Abud García
Jefe del Módulo de Enlace Técnico Juchitán.

JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITÁN

Lic. Sandra Lucia Hernández Deheza
Delegada Regional de Protección Civil

DELEGACION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL EN EL ISTMO

C. Laurencio Jiménez Leyva
Secretaria Municipal y del CDSM

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2020.

En el Municipio de **Santa María Guienagati**, Distrito de **Tehuantepec**, Estado de Oaxaca, siendo las **10:40** horas del día **10** del mes de **Marzo** del año **dos mil veinte**, reunidos en las oficinas que ocupa la sala de usos múltiples, los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), con la finalidad de analizar y priorizar obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Ramo General 33 Fondo III; así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2020, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 fracción XL, 12, 13 fracción I y II, 17, 18, 40, 41, 58, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 tercer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, 64 y 65 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 7 y 14 fracción II, inciso d) de la Ley Estatal de Planeación y 17, 18 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, bajo el siguiente:

---------- ORDEN DEL DÍA: - ----------

1.	Pase de lista de los consejeros convocados y verificación del quórum legal.	Secretario del CDSM.
2.	Instalación legal de la Sesión.	Presidente del CDSM.
3.	Lectura y aprobación del orden del día.	Secretario del CDSM.
4.	Informe del monto asignado del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33, Fondo III.	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE y/o Representante de la Secretaría de Bienestar.
5.	Presentación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y catálogo vigente para el ejercicio fiscal 2020.	
6.	Información sobre los Ejes Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.	Secretario del CDSM.
7.	Información sobre el enfoque y la visión del desarrollo sostenible en las obras de infraestructura	Módulo de Enlace Técnico de la CG-COPLADE
8.	Información de las prioridades de Inversión del Gobierno Federal y Estatal.	Dependencias Federales y Estatales
9.	Información de obras de continuidad de ejercicio 2019.	Presidente del CDSM.

10. Recepción de Actas de selección de obras, acciones y proyectos por parte de las localidades del ejercicio 2020.	Secretario del CDSM.
11. Análisis y priorización de obras, acciones y proyectos posibles de financiar: A) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020. B) Otras fuentes de Financiamiento.	Consejo de Desarrollo Social Municipal.
12. La importancia de la integración de los comités de obras y comité de contraloría social	Presidente del CDSM.
13. Acuerdos.	Consejo de Desarrollo Social Municipal.
14. Clausura de la sesión.	Presidente del CDSM.

---------- **DESARROLLO DE LA SESIÓN:** ----------

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra del Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose **presentes 91** consejeros de **91 convocados**, de los cuales **70** son **hombres** y **21** son **mujeres,** por consiguiente, existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión, por lo que el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar legalmente la sesión.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar formalmente instalada la presente sesión de para la priorización de obras, acciones y proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2020, y válido los acuerdos que de ella resulten.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra del Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura del Orden del Día, y somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el Orden del Día por unanimidad de votos de los miembros integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

4.- INFORME DEL MONTO ASIGNADO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.- En uso de la palabra la representante del Módulo de Enlace Técnico de la Coordinación General del COPLADE informó al CDSM el monto de los recursos federales asignados al Municipio con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FISM-DF)**, que es por **$ 12,590,534.00 (Doce Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Cuatro *pesos 00/100 m.n.*)**; así mismo, les dieron a conocer otros programas que podrán ser gestionados por la autoridad municipal.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y CATÁLOGO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.- Continuando con el quinto orden del día en uso de la palabra la representante del Módulo de Enlace Técnico de la Coordinación General del COPLADE y/o Representante de la Secretaría de Bienestar, presentó los Lineamientos Generales para la Operación del FISM-DF y el Catálogo vigente para el ejercicio fiscal 2020. Puntualizando que para el caso de los recursos del Ramo General, 33 Fondo III, la priorización de obras, acciones y proyectos, debe ser orientado a la atención de la población con mayor número de carencias sociales y cuyos ingresos se encuentran por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); las localidades con los dos niveles más altos de rezago social y, a la población identificada en condición de pobreza extrema del resto de las localidades del municipio.

En estricto apego a los lineamientos, se destinará como mínimo el 40% del total de los recursos para la ejecución de obras de incidencia directa y el 60% como máximo para obras de incidencia complementaria. Se informa que es decisión del CDSM, el destinar hasta un 2% del total de los recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) y hasta un 3% para los Gastos Indirectos, estos recursos serán con cargo al rubro de obras complementarias.

6.- INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. - En uso de la palabra el Secretario del CDSM, dio a conocer los ejes estratégicos que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo; así como la importancia de alinear las propuestas de obras, acciones y proyectos presentados por los consejeros, a las prioridades establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, para la gestión de recursos federales, estatales y de otras fuentes de financiamiento.

7.- INFORMACIÓN SOBRE EL ENFOQUE Y LA VISIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.- Continuando con el séptimo orden del día y en uso de la palabra el representante del Módulo de Enlace Técnico de la Coordinación General del COPLADE expone la importancia de la integración de la Agenda 2030 en la planeación municipal que permite diseñar y ejecutar obras y acciones que atiendan mejor los problemas de pobreza, desigualdades y deterioro del medio ambiente, así como los retos de paz y gobernanza que afectan a todas las personas y comunidades.

Así mismo explica que para lograr el desarrollo sostenible son necesario las obras de infraestructura social integrando las dimensiones ambiental, social y económica.

8.- INFORMACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL. - En uso de la palabra de los representantes de las dependencias federales y estatales, informaron al CDSM sobre las estrategias y

prioridades de inversión del gobierno federal y estatal en las localidades, municipios y microrregiones del Estado, considerando la información estadística oficial vigente publicada por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

9.- INFORMACIÓN DE OBRAS DE CONTINUIDAD DE EJERCICIO 2019. En uso de la palabra el Presidente del CDSM informó sobre las obras de continuidad del ejercicio 2019, para que sean analizadas y de ser posible se prioricen para su terminación en el presente ejercicio presupuestal, siempre y cuando cumplan con la normatividad señalada en los fondos correspondientes.

10.- RECEPCIÓN DE ACTAS DE SELECCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POR PARTE DE LOS CONSEJEROS. En uso de la palabra el Secretario del CDSM, recibió las Actas de Selección de obras, acciones y proyectos presentadas por los consejeros de las diferentes localidades.

11.- ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POSIBLES DE FINANCIAR.- Tomando como base los criterios vertidos en el punto 5, los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, analizaron y determinaron el orden de prioridad de las Obras, Acciones y Proyectos a realizarse con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020, estableciendo la posibilidad de hacer uso de hasta un 3% para Gastos Indirectos que permitan la supervisión de las obras definidas y, en su caso, utilizar hasta el 2% de los recursos del FISM-DF 2019, para la integración y ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), comprometiéndose para esto último, a presentar la propuesta de Convenio y Anexos ante la Coordinación General del COPLADE y la Secretaría de Bienestar, en los tiempos establecidos, para revisión y, en su caso, firma conjunta. Asimismo, definieron el orden de prioridad, para la gestión de recursos de otras fuentes de financiamiento.

A) Orden de prioridad de obras, acciones y proyectos a financiar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territorio del Distrito Federal (FISM-DF).

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Ud.	Cant.	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
1	Santa María Guienagati	2% Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Programa	1			3,286	1,647	1,639	complementaria
2	Santa María Guienagati	3 % Gastos Indirectos	Exp.	1			14,331	29,439	27,724	complementaria
AGUA POTABLE										
3	Santa María Guienagati	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la Cabecera Municipal	ML	1	1, 6	1.1,1.2, 1.4,6.1, 6.4	1,487	744	743	Directa
4	Cerro Totopo	Construcción de Tanque de Almacenamiento en la localidad	M2	9	1, 6	1.1,1.2, 1.4,6.1 ,6.4	2	2	3	Directa

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Ud.	Cant.	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
5	Loma Blanca	Construcción de Red de agua potable en la colonia Loma Blanca	M2	12	1, 6	1.1,1.2, 1.4,6.1, 6.4	12	18	7	Directa
6	Cerro Gavilán	Construcción del sistema de agua potable para la localidad	ML	600	1, 6	1.1,1.2, 1.4,6.1, 6.4	8	8	12	Directa
7	Arroyo Palma	Construcción de Tanque de Almacenamiento en la localidad	M2	10	1, 6	1.1,1.2, 1.4,6.1, 6.4	20	49	41	Directa
8	Puente Nizavigana	Construcción de la línea de conducción de agua potable en la localidad.	KM	5	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	6	7	6	Directa
9	Paso Limón	Ampliación de la red de agua potable	ML	500	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	12	11	13	Directa
10	Guichona	Construcción de la red de distribución de agua potable en la localidad de Guichona	KM	2	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	5	9	8	Directa
11	La Botija	Ampliación de la Red de Agua Potable	KM	1	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	21	18	21	Directa
12	El Palmar Algodón	Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de Palmar Algodón.	ML	600	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	6	6	7	Directa
13	Guielavaza	Construcción del sistema de agua potable en la localidad	KM	10	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	16	15	14	Directa
14	San Isidro Lachiguxe	Construcción de Tanque de almacenamiento de Agua Potable	M2	25	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	94	198	186	Directa
15	El Encino	Construcción de la línea de conducción de agua potable segunda etapa.	KM	5	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	25	49	51	Directa
16	Rio Grande	Construcción del sistema de agua potable	KM	21	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	14	13	23	Directa
17	Trapiche	Ampliación de la red de agua potable en la comunidad.	KM	4	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	12	13	10	Directa
18	Santa María Guienagati	Rehabilitación del Sistema de Distribución de agua potable en la colonia arroyo oscuro	ML	300	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	18	25	22	Directa
19	Peña Blanca	Construcción de Sistema de agua potable en la localidad.	KM	6	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	74	133	131	Directa
20	Guishihui	Construcción de línea de conducción de agua potable	KM	8	1, 6	1.1,1.2 , 1.4,6.1 ,6.4	4	5	7	Directa
ELECTRIFICACIÓN										
21	Colonia Deportiva	Ampliación de la red de energía eléctrica en la Colonia Deportiva	ML	150	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	11	42	36	Directa

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Ud.	Cant.	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
22	Las Rositas	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la Localidad.	KM	2	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	9	12	15	Directa
23	Santa María Guienagati	Ampliación de la red de energía eléctrica en la Colonia La Huerta.	ML	100	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	20	30	27	Directa
24	La chihuahua	Construcción de la red de energía eléctrica en la comunidad	KM	1.3	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	6	8	6	Directa
25	Arroyo Perla	Construcción de electrificación no convencional a base de paneles solares en la localidad Arroyo Perla	PZA	5	7, 11	7.1,11.3	5	3	6	Directa
26	Ocote Solo	Construcción de la red de energía eléctrica en la localidad de Ocote Solo	ML	300	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	12	13	12	Directa
27	Lachiviza	Ampliación de la Red de energía eléctrica en la localidad de Lachiviza	ML	750	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	40	60	55	Directa
28	Guielavaza	Construcción de la red de energía eléctrica en la localidad	KM	1	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	16	15	14	Directa
29	El encino	Construcción de electrificación no convencional a base de paneles solares en la localidad El Encino	PZA	12	7, 11	7.1,11.3	25	49	51	Directa
30	Rio grande	Construcción de la red de energía eléctrica en la agencia	KM	2	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	14	13	23	Directa
31	Palenque	Construcción de electrificación no convencional a base de paneles solares en la localidad de Palenque	PZA	4	7, 11	7.1,11.3	5	5	5	Directa
32	Col. arroyo oscuro	Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia	ML	300	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	65	60	50	Directa
33	Peña blanca	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la localidad de Peña Blanca	ML	700		1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	74	133	131	Directa
34	xicapestle	Construcción de electrificación no convencional a base de paneles solares en la localidad Xicapestle	ML	650	7,11	7.1,11.3	13	11	12	Directa
35	Col. los cocos	Construcción de la red de energía eléctrica de la colonia los cocos	KM	3	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	9	8	12	Directa
36	Guishihui	Construcción de electrificación no convencional a base de paneles solares en la localidad Guishihui	PZA	6	7, 11	7.1,11.3	7	6	8	Directa
37	Santa María Guienagati	Ampliación de la red de energía eléctrica en diferentes callejones de la colonia cheguigo	ML	300	7, 11	7.1,11.3	28	23	20	Directa

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Ud.	Cant.	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
38	Guichona	Construcción de electrificación no convencional a base de paneles solares en la localidad de Guichona	PZA	5	7, 11	7.1,11.3	5	9	8	Directa
39	Paso limón	Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad	ML	150	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	12	11	13	Directa
40	Cerro Gavilán	Construcción de sistema de electrificación no convencional a base de paneles solares en la localidad.	PZA	8	7, 11	7.1,11.3	8	8	12	Directa
		EDUCACIÓN								
41	San Isidro Lachiguxe	Construcción de dos aulas en la escuela primaria "Nicolás Bravo" clave: 20DPB1768Q	PZA	1	1, 4	1.1,1.2, 1.4,4.1, 4.2	94	198	186	Directa
42	San Isidro Lachiguxe	Construcción de un aula, en la escuela Tele bachillerato Comunitario clave: 20ETK0055F	PZA	1	1, 4	1.1,1.2, 1.4,4.1, 4.2	94	198	186	Directa
43	Trapiche	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela secundaria Conafe "Vicente Suarez" Clave: 20KTV01585	PZA	1	11	11.3	12	13	10	Directa
44	IEBO Plantel 106	Construcción de la barda Perimetral y Acceso Principal de la Escuela IEBO 106 CLAVE: 20ETH0106I	ML	150	4	4.5	40	40	35	Directa
45	Peña Blanca	Construcción de un aula en la escuela primaria "Enrique C. Rebsamen" C.C.T. 20DPR2245S	M2	144	1, 4	1.1,1.2, 1.4,4.1, 4.2	74	133	131	Directa
46	Santa María Guienagati	Construcción de barda perimetral de la Escuela Preescolar Benito Juárez Clave: 20DCC1162X	ML	25	4	4.5	94	50	44	Directa
47	Santa María Guienagati	Mejoramiento de un Aula Escolar de la Escuela Preescolar Benito Juárez Clave: 20DCC1162X	M2	64	4	4.5	94	50	44	Directa
48	Santa María Guienagati	Construcción de barda perimetral de la Escuela Primaria Vicente Guerrero clave: 20DPR1149I	ML	50	4	4.5	94	70	65	Directa
49	Santa María Guienagati	Construcción de Barda Perimetral segunda etapa de la Escuela Primaria Vicente Guerrero clave: 20DPR1149I	PZA	1	4	4.5	94	70	65	Directa
50	Santa María Guienagati	Mejoramiento del comedor escolar de la escuela primaria Vicente Guerrero clave: 20DPR1149I	PZA	1	4	4.5	94	70	65	Directa
		CENTRO DE SALUD								

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Ud.	Cant.	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
51	Lachiviza	Construcción de una casa de salud en la localidad	PZA	1	1, 3, 5	1.1,1.2, 1.4,3.1, 3.4,3.7, 3.8, 5.6	40	10	55	Directa
52	Santa María Guienagati	Equipamiento de Centro de Salud de la Cabecera Municipal.	EQP	1	1, 3, 5	1.1,1.2, 1.4,3.1, 3.4,3.7, 3.8, 5.6	500	750	680	Directa
		URBANIZACION								
53	Lachiviza	Construcción de unidad deportiva "Lachiviza"	PZA	1	11	11.3	40	30	55	COMPLEMENTARIA
54	Trapiche	Construcción de Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en la calle principal de la localidad	M2	1800	11	11.3	12	13	10	COMPLEMENTARIA
55	La Botija	Construcción de Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico	M2	2400	11	11.3	21	18	21	COMPLEMENTARIA
56	Algodón	Construcción de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en calle principal de la comunidad	M2	1800	11	11.3	23	20	20	COMPLEMENTARIA
57	Col. Arroyo Oscuro	Construcción de Pavimentación a Base de concreto Hidráulico en diferentes callejones de la Colonia Arroyo Oscura	M2	1900	11	11.3	65	60	50	COMPLEMENTARIA
58	Nizavigana	Construcción de Pavimentación a base de concreto hidráulico en las principales calles de la población	M2	2500	11	11.3	40	45	30	COMPLEMENTARIA
59	Peña Blanca	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle principal de la comunidad.	M2	2800	11	11.3	74	133	131	COMPLEMENTARIA
60	Col. Deportiva	Construcción de un puente vehicular en la Colonia Deportiva	MI	20	11	11.3	11	42	36	COMPLEMENTARIA
61	Las Rositas	Construcción de Puente Peatonal en la Localidad	MI	15	11	11.3	9	12	15	COMPLEMENTARIA
62	Santa María Guienagati	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle principal de la colonia.	M2	800	11	11.3	28	23	20	COMPLEMENTARIA
63	Santa María Guienagati	Construcción de Pavimentación con concreto hidráulico en los callejones de la colonia cheguigo	M2	500	11	11.3	28	23	20	COMPLEMENTARIA
64	Santa María Guienagati	Construcción de Pavimentación a Base de concreto hidráulico en diferentes calles de la colonia rivera del rio	M2	1200	11	11.3	12	11	13	COMPLEMENTARIA
65	Santa María Guienagati	Construcción de Sistema de alumbrado Público en la rivera del rio.	PZA	7	11	11.3	12	11	13	COMPLEMENTARIA

Orden de Prioridad	Locaiidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Ud.	Cant.	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
66	El Mirador	Construcción de Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico de la localidad.	M2	500	11	11.3	8	11	13	COMPLEMENTARIA
67	Santa María Guienagati	Construcción de alumbrado público perimetral.	PZA	1	11	11.3	24	24	29	COMPLEMENTARIA
68	Santa María Guienagati	Construcción de Pavimentación A base de Concreto Hidráulico del arroyo de la colonia	M2	350	11	11.3	12	12	11	COMPLEMENTARIA
		CAMINOS RURALES								
69	Cieneguilla	Mejoramiento de Camino Rural entronque Mala vida a El caracol	PZA	1	11	11.3	10	10	20	COMPLEMENTARIA
70	Nizayula	Rehabilitación del tramo carretero Lachiviza-Crucero Palenque	KM	11	11	11.3	9	8	11	COMPLEMENTARIA
71	El encino	Construcción de camino Rural tramo rancho Guadalupe-el encino	KM	10	11	11.3	25	49	51	COMPLEMENTARIA
72	Palenque	Rehabilitación del tramo Carretero "El Morro-Palenque"	KM	11	11	11.3	5	5	5	COMPLEMENTARIA
73	La chihuahua	Rehabilitación del tramo carretero "Portillo-La chihuahua"	MI	400	11	11.3	6	8	6	COMPLEMENTARIA
74	Llano Zapote	Rehabilitación de tramo carretero paraje el morro-loma de tierra.	KM	8	11	11.3	31	32	40	COMPLEMENTARIA
75	El Palmar Algodón	Rehabilitación de Camino Cosechero de acceso a la localidad	ML	600	11	11.3	6	6	7	COMPLEMENTARIA
76	Xicapestle	Rehabilitación de tramo carretero a la localidad.	KM	4	11	11.3	13	11	12	COMPLEMENTARIA
77	Puente Nizavigana	Rehabilitación del camino rural de acceso a la localidad de Puente Nizavigana	KM	4	11	11.3	6	7	6	COMPLEMENTARIA
78	Col. Los Cocos	Rehabilitación del camino rural de acceso a la colonia iniciando de la escuela IEEBO 106 a la colonia los cocos	KM	3	11	11.3	9	8	12	COMPLEMENTARIA
79	El Mirador	Ampliación del camino Cosechero de la localidad El Mirador	KM	1	11	11.3	11	9	11	COMPLEMENTARIA
80	Col. Santa Rosa	Construcción de Camino Rural en la Col. Santa Rosa	KM	5	11	11.3	5	6	5	COMPLEMENTARIA
81	Cerro Grande	Construcción de Camino Rural de acceso a la localidad.	KM	1	11	11.3	2	3	2	COMPLEMENTARIA
82	Cerro Gavilán	Construcción de Camino Rural de acceso a la localidad de cerro Gavilán	KM	2	11	11.3	8	8	12	COMPLEMENTARIA

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Ud.	Cant.	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
83	Nizavigana	Mejoramiento del tramo carretero nizavigana-pie del cerro	KM	12	11	11.3	50	48	62	COMPLEMENTARIA

Para la definición de la Unidad de Medida se deberá considerar lo dispuesto en el Catálogo del FAIS.
2/ Tipo de Incidencia: Directa o Complementaria

B) Obras, acciones y proyectos propuestas a financiar con otras fuentes de financiamiento.

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		Beneficiarios		
			Unidad	Cantidad	Hogares	Mujeres	Hombres
84	Cieneguilla	Construcción de la casa de Usos Múltiples segunda etapa.	PZA	1	10	10	20
85	Cieneguilla	Programa de Fomento Ganadero	PZA	1	10	10	20
86	Nizayula	Estudio Químico del agua potable de la localidad.	PZA	1	5	6	7
87	Guielavaza	Construcción de casa de salud	PZA	1	6	5	7
88	Arroyo Chino	Rehabilitación del estanque de proyecto de piscicultura de la localidad.	PZA	1	5	5	5
89	Río Grande	Construcción de sistema de Riego por gravedad en terrenos de cultivo.	PZA	1	14	13	23
90	La Botija	Construcción de sistema de Riego por gravedad en terrenos de cultivo.	PZA	1	21	18	21
91	Algodón	Construcción de Barda Perimetral en Cancha de usos Múltiples	ML	25	23	20	20
92	El Caracol	Construcción de casa de Usos Múltiples Segunda Etapa	PZA	1	11	21	27
93	Santa María Guienagati	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la cabecera municipal Santa María Guienagati.	PZA	33	1,487	744	743
94	Lachiviza	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en el Libramiento.	M2	1400	40	30	55
95	Santa María Guienagati	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en la Calle Principal de la Colonia San Pablo	M2	2600	1,487	744	743

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		Beneficiarios		
			Unidad	Cantidad	Hogares	Mujeres	Hombres
96	Santa María Guienagati	Construcción de Auditorio Municipal.	PZA	1	1,487	744	743
97	Santa María Guienagati	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Escuela IEBO 106.	M2	1600	1,487	744	743
98	Santa María Guienagati	Construcción de un Mercado Municipal en la Cabecera Municipal.	M2	1800	1,487	744	743
99	Santa María Guienagati	Construcción de casa de la cultura segunda etapa	M2	1400	1,487	744	743
100	Col. Santa Rosa	Construcción de un Puente Colgante en la colonia santa rosa	ML	15	5	6	5
101	Santa María Guienagati	Rehabilitación de la oficina de supervisión escolar numero 104	PZA	1	1000	574	517
102	Arroyo Chino	Construcción de Techado para plaza de usos múltiples en la comunidad	PZA	1	5	5	5

12.- INFORME ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITES DE OBRAS Y COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.- En uso de la palabra el Presidente del Consejo informa a los presentes que en ámbito de las facultades que le confiere la normatividad, y toda vez que ya se dio cumplimiento en cuando a la integración del Comité de Contraloría Social con fecha **17 de febrero,** así como a la integración del comité de obra, mismos que son de gran apoyo a la administración pública municipal, los que se encargarán de supervisar la obra pública estatal y municipal, verificará el avance físico de las obras aprobadas, garantizando el 100% del avance físico – financiero al cierre del ejercicio fiscal 2020.

13. ACUERDOS. Una vez analizadas y definido el orden de prioridad de las Obras, Acciones y Proyectos, el Consejo de Desarrollo Social Municipal, tomó los siguientes:

---------- **ACUERDOS:** ----------

PRIMERO. - De acuerdo a la disponibilidad financiera del Ramo General 33 y resultado de la gestión de otras fuentes de financiamiento, el Honorable Ayuntamiento notificará y solicitará a las Autoridades Locales, la documentación para integrar el expediente técnico mismos que deberán cumplir con los requisitos de factibilidad social, ambiental, técnica y presupuestal

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de informar y transparentar la aplicación de los recursos públicos a través de: Sistema de Información para la Planeación **(SISPLADE)** **www.sisplade.oaxaca.gob.mx**, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social **(MIDS)** **http://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais** y Sistema de Recursos

Federales Transferidos **(SRFT) https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home**, así como en los demás sistemas definidos para reportar la aplicación de los recursos federales.

TERCERO. - Una vez analizado el informe acerca de las obras de continuidad pendientes del ejercicio 2019, el Consejo acuerda que se darán continuidad a las pobras pendientes de ejecutarse mismas, que serán de acuerdo a las normatividades aplicables para el caso.

CUARTO. - Una vez analizadas las Actas de selección de obras de las localidades se aprueba la priorización de obras, acciones y proyectos enunciados en el punto 11 incisos a) y b);

14.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente del CDSM declara clausurada la sesión y válidos todos los acuerdos, levantándose la presente a las **18:00 horas** del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el H. Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

C. Jesús Sánchez
Presidente Municipal y presidente
Del CDSM

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

C. Silvia Gutiérrez Pérez
Síndico Municipal

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Guienagati Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

C. Crescencio Quiroz Jiménez
Regidor de Obras

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

C. Orlando Ordoñez Zaragoza
Regidor de Hacienda

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

C. Benito Quiroz Iglesias
Regidor de Educación

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

C. Prisciliano Jiménez Hernández
Regidor de Salud

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITÁN

Gobierno del Estado
COPLADE
Enlace Técnico de Juchitan

Autoridades Auxiliares.

AGENCIA DE POLICÍA "LACHIVIXA" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Eliseo Bustamante Arista
Agente Municipal

AGENCIA DE POLICÍA "LACHIGUXE" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Fernando Hernández Valencia
Agente de Policía

C. Mario Escobar Morales
Agente Municipal

AGENCIA DE POLICÍA "LA BOTIJA" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Eneida Martínez Dehesa
Agente de policía

AGENCIA DE POLICÍA "RÍO GRANDE" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

AGENCIA DE POLICÍA "ALGODÓN" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Juan Carlos Jiménez Altamirano
Agente Municipal.

EL PALMAR ALGODON
SANTA MARIA GUIENAGATI

C. Rómulo Jiménez Sánchez
Representante Comunitario
Palmar Algodón

C. Felipe Mendoza Ortiz
Representante de Núcleo
Peña Blanca

NÚCLEO RURAL "PEÑA BLANCA" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

Núcleo rural de población Nizavigana Santa María Guienagati

C. José Luis García Zapotitla
Representante Comunitario
Nizavigana

NUCLEO RURAL DE POBLACION "PIE DEL CERRO" SANTA MARIA GUIENAGATI TEH., OAX

C. Josué Iglesias Mendoza
Representante Comunitario
Pie de Cerro

C. Alejandro González
Representante Comunitario
Cerro Grande

C. Juan Escobar Hernández
Representante Comunitario
Ocote Solo El Palmar

C. Elías Morales Mendoza
Representante Comunitario
Guielavaza

C. Amador Pérez Zamora
Representante Comunitario
El Palenque

C. Zalatiel Pérez Jiménez
Representante Comunitario
El Trapiche

C. Jesús Toledo Calvo
Representante Comunitario
Loma de Tierra

C. Juvencio Pérez Ordoñez
Representante Comunitario
Nizayula

C. Juventino Iglesias
Representante Comunitario
Arroyo Chino

C. Florentino Toledo Morales
Representante Comunitario
Cerro Guilán

C. Froylán Hernández
Representante Comunitario
Rancho el Encino

C. Abiael Sánchez Morales
Representante Comunitario
Llano Zapote

C. Luciano Toledo Martínez
Representante Comunitario
Cieneguilla

NUCLEO RURAL DE POBLACION
RANCHO NUEVO
STA. MA. GUIENAGATI TEH., OAX.

C. Javier Toledo Zamora
Representante Comunitario
Rancho Nuevo

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITAN

Gobierno del Estado
COPLADE
Enlace Técnico de Juchitan

NUCLEO RURAL DE POBLACION
GUIECHONA
MPIO. STA. MA. GUIENAGATI
TEH., OAX.

C. Cayetano Toledo Leyva
Representante Comunitario
Guiechona

NÚCLEO DE CONSERVACIÓN
"Jesús Lozano"
Santa María Guienagati
Tehuantepec, Oax.

C. Leti Lozano Arteaga
Representante Comunitario
Conservación Lozano

C. Cuauhtémoc Lozano Altamirano
Representante Comunitario
El Caracol

LACHIHUAHUA
NUCLEO RURAL DE POBLACION
STA. MA. GUIENAGATI, TEH., OAX.

NUCLEO RURAL DE POBLACION
XICALPESTLE
MUNICIPIO DE SANTA MA GUIENAGATI,
DTTO TEH., OAX

C. Saúl Chiñas Zaragoza
Representante Comunitario
Xicalpestle

C. Leonel Martínez Ordoñez
Representante Comunitario
La chihuahua

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"PUENTE NIZAVIGANA"
Mpio. de Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019

GUIACU TXINK
Kalawi Sta. Maria Guienagati Guxeh Lulaa

C. Graciano Escobar Granados
Representante Comunitario
Puente de Nizavigana

C. Jocabet Martínez Gómez
Representante Comunitario
Paso Limón

NUCLEO RURAL DE POBLACION
EL MIRADOR
Mpio. Santa María Guienagati
Dtto. Tehuantepec, Oax

C. Alejandro Jiménez Chiñas
Representante Comunitario
El Mirador

ARROYO PERLA
NUCLEO RURAL DE POBLACION
STA. MA. GUIENAGATI TEH., OAX.

C. Apolinar Quiroz Iglesias
Representante Comunitario
Arroyo Perla

REPRESENTANTE DE NUCLEO RURAL DE POBLACION
"GUISHIHUI"
MPIO. STA. MA. GUIENAGATI
DTTO. TEHUANTEPEC, OAX.

C. Ismael Salinas José
Representante Comunitario
Cerro Totopo

C. Isaías De La Rosa Alfaro
Representante Comunitario
Guixhihui

COL. LOMA BLANCA
SANTA MARIA GUIENAGATI, TEH., OAX.

C. Enrique Hernández Pérez
Representante Comunitario
Loma Blanca

COPLADE
Enlace Técnico
de Juchitan

NUCLEO RURAL DE POBLACION
ARROLLO PALMA
STA. MA. GUIENAGATI, TEH., OAX.

C. Eulogio Alfaro Palacios
Representante Comunitario
Arroyo Palma

C. Espiridión Martínez
Representante Comunitario
Arroyo Guadalupe

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO OAXACA
Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITAN

NUCLEO RURAL "LAS ROSITAS"
STA. MARIA GUIENAGATI, TEH., OAX.

C. Isidoro Zaragoza Toledo
Representante Comunitario
Las Rositas

manos campesinas
Colonia

C. Baltazar Pérez Ordoñez
Representante Comunitario
Arroyo Gulavere

Representantes de Barrios y Colonias.

MANZANA ARROYO OBSCURO
LOCALIDAD
STA. MARIA GUIENAGATI, OAX

C. María De Jesús Gutiérrez Jiménez
Representante de Colonia
Arroyo Oscuro

C. Leobardo González Díaz
Representante Colonia
Deportiva

COMITE DE LA COLONIA CHEGUIGO
SANTA MARIA GUIENAGATI, OAX.

C. Fidencio Calvo Martínez
Representante de Colonia
Cheguigo

C. Obed Martínez Martínez
Representante de Colonia
San Pablo

COLONIA SAN PABLO
Santa María Guienagati
Teh., Oax.

COLONIA 2 DE MARZO
SANTA MARIA GUIENAGATI
TEH., OAX.

C. Alfredo Velázquez Peralta
Representante de Colonia
2 de marzo

COLONIA
LA HUERTA
SANTA
MARÍA
GUIENAGATI,
TEH. OAX.

C. Alberto Jiménez Iglesias
Representante de Colonia
La Huerta

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO OAXACA

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca

JEFE DE MODULO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITÁN

Gobierno del Estado COPLADE Enlace Técnico de Juchitán

C. Roberto Zaragoza González
Representante de Colonia
Los cocos

C. Zósimo de la Rosa Escobar
Representante de colonia
El Misionero

C. Angelino Fernández Sánchez.
Representante de Colonia
Santa Rosa, Lachiguxé

C. Luz María Pérez Ordoñez
Representante de Colonia
Centro, Primera sección

COLONIA LAZARO CARDENAS
SANTA MARIA GUIENAGATI, TEH., OAX.

C. Simón Iglesias Guendolain
Representante de Colonia
Lázaro Cárdenas

C. José Velázquez Ordoñez
Representante de Colonia
Nueva creación

C. Hugo Venegas González
Representante de colonia
Rivera del Río

C. María Angélica Núñez Mendoza, Representante de Colonia La Y Griega

C. Romeo Domínguez Zamora
Representante de Colonia
Centro Segunda sección

C. Genaro Jiménez
Alcalde Único Constitucional
Santa María Guienagati

Representantes de Comités.

C. Jesús Guzmán Bustamante
Contralor Social

C. Azucena Zaragoza Leyva
Contralor Social

C. Héctor Iglesias Zamora
Contralor Social

C. Luz Mabibis González Zaragoza
Titular de la Instancia Municipal de Las Mujeres

C. Romeo Bustamante Guzmán
Presidente del comité de Principales

Profa. Silvia Blanco Patricio
Directora de la Casa de la Niñez Indígena "Jean Piaget"

Profa. Susana Monserrat Rasgado Toledo, Directora del Preescolar Benito Juárez

Profa. Aremi Altamirano Toledo
Directora de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas

Profe. Carlos López Rivera
Director de la Escuela Primaria Vicente Guerrero

Profa. Ceyna Jiménez Antonio
Directora de la Escuela Telesecundaria

Profe. Fernando Meléndez Valdivieso
Director de la Escuela IEBO 106

Profe. Juan José Orozco Martínez
Director de la Escuela Primaria Emiliano Zapata, Lachivixa

COMITE DE APOYO
CASA DE LA NIÑEZ
INDIGENA
"JEAN PIAGET"
C.C.T. 20TAI0064C
STA. MARIA GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

C. Rebeca Morales Palacios
Comité Casa de la Niñez Indígena
"Jean Piaget"

Gobierno del Estado
COPLADE
Enlace Técnico
de Juchitan

C. Vilma Toledo Morales
Comité del Preescolar
Benito Juárez

Coordinación General del
Comité Estatal de Planeación
para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE MODULO DE
ENLACE TECNICO
JUCHITÁN

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
ESC PRIM. RUR.
LAZARO CARDENAS
CLAVE: 20DPR3492H
SANTA MARIA GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

C. Jorge Díaz Iglesias
Comité de la Escuela Primaria
Lázaro Cárdenas

C. Hortensia López González
Comité de la Escuela Primaria
Vicente Guerrero

COMITE DE PADRES DE FAMILIA
Asoc. de Padres de Familia
Escuela Primaria
VICENTE GUERRERO
Clave: 20DPR1149I
Sta. María Guienagati
Tehuantepec, Oax.

C. Julio Cesar Leyva Jiménez
Comité de la Escuela Telesecundaria

ASOCIACION DE
PADRES DE FAMILIA
ESCUELA
TELESECUNDARIA
20DTV0641D
SANTA MA. GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

C. Carlos Cabrera Hernández
Comité de la Escuela IEBO 106

IEBO
Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca
PL. 106 Santa María Guienagati
PATRONATO DE PADRES DE FAMILIA

Profe. Marcos Sánchez Hernández
Director de la Escuela Telesecundaria
Lachiguxé

C. Isidoro Velázquez Iglesias
Comité de la Escuela Primaria
Nicolás Bravo, Lachiguxé

DESARROLLO ECOTURÍSTICO
"CHAYOTEPEC"
RFC: SECT8C1 19R3C
SERVICIOS ECOTURISTICOS
CHAYOTEPEC S.A.R DE R.L.

C. Elizabeth Jiménez López
Comité Ecoturismo Chayotepec

C. Eleodoro Ortiz Espinoza
Supervisor de la Zona Escolar
Núm. 104

I.E.E.P.O.
SUPERVISIÓN ESCOLAR
PRIMARIA No. 104
20FIZ0104C
SANTA MARIA GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAXACA

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE TÉCNICO JUCHITÁN

C. Francisco Javier Cruz Jiménez
Presidente de la Junta Católica

Representantes Agrarios.

C. Hermenegildo Antonio
Representante de Bienes Comunales

C. Angélico Zamora de la Rosa, Consejo de Vigilancia

Representante de Productores.

C. Tito Pérez Ordoñez
Grupo Piscicultura El Trapiche

Otros auxiliares.

C. Maleni Deheza Bustamante
Tesorera Municipal

Invitados con derecho a voz.

Ing. Gerardo Antonio Abud García
Jefe del Módulo de Enlace Técnico
Juchitán.

Lic. Sonia Beatriz Tinajero Matus
Jefa de departamento de enlace técnico ixtepec

Lic. Sandra Lucia Hernández Deheza
Delegada Regional de Protección Civil

C. Laurencio Jiménez Leyva
Secretaria Municipal y del CDSM

Acta de Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santa María Guienagati, Oaxaca para el periodo 2020-2022, que aprueba el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) y el Ayuntamiento

En el Municipio de Santa María Guienagati, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, **siendo las 10 am del día 19 de julio del año dos mil veinte**, reunidos en las oficinas que ocupa la sala de usos múltiples, los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) y del Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de conocer, analizar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo del trienio 2020-2022, el cual contiene los elementos mínimos requeridos por la oficina de COPLADE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, que son los compromisos que adoptó el Gobierno del Estado de Oaxaca y México ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) para combatir la pobreza y toda forma de exclusión, para garantizar los derechos humanos en el territorio nacional y en particular en el Municipio de Santa María Guienagati. La presentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 Fracción XL, 12, 13 Fracción I y II, 17 y 18, 40, 41, 58, 61, 62, 64, y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 2 tercer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 49, 64 y 65 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente Orden del Día:

1.- Pase de lista de los consejeros convocados y verificación del quórum legal	Secretario del CDSM
2.-Instalación legal de la sesión	Presidente del CDSM
3.-Lectura y aprobación del orden del día	Presidente del CDSM
4.- Informe de la obligatoriedad legal del Plan Municipal de Desarrollo, de los lineamientos de COPLADE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles que México firmó ante la ONU	Responsable de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022
5.-Informe de la ruta que se siguió en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, explicación del Cronograma	Responsable de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SECRETARIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

6.- Informe del Plan Municipal de Desarrollo, del diagnóstico, de los Ejes Temáticos y los Ejes Transversales.	Responsable de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022
7.-Informe de los objetivos, las líneas de acción y de los proyectos que se tienen contemplados en los 5 Ejes Temáticos y los 3 Ejes Transversales.	Responsable de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022
8.- Informe de la Priorización de Obras Municipales y de la Matriz de Consistencia de Planeación Municipal.	Responsable de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022
9. Análisis del Plan Municipal por parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal y el ayuntamiento	Consejo de Desarrollo Social Municipal y el Ayuntamiento
10.- Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de Santa María Guienagati para el trienio 2020-2022	Consejo de Desarrollo Social Municipal y el Ayuntamiento
11.-Acuerdos	Presidente del CDSM y del Ayuntamiento
12.-Clausura de la sesión	Presidente del CDSM

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Guienagati Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SECRETARIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

Desarrollo de la Sesión

1.- PASE DE LISTA DE LOS CONSEJEROS CONVOCADOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En el uso de la palabra el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Laurencio Jiménez Leyva hizo el pase de lista y anunció que se encuentran 91 consejeros en la sesión, de los cuales 70 son hombres y 21 son mujeres, por lo que señaló que hay quórum para la realización de la sesión en términos legales.

2.-INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En el uso de la palabra el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Jesús Sánchez declaró formalmente instalada la sesión para desahogar todos los puntos agendados en el orden del día y declarar como válidos todos los acuerdos que se tomen en la reunión.

3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En el uso de la palabra el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Laurencio Jiménez Leyva dio lectura al orden del día y preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con éste,

y ya que no hubo observaciones por parte de los presentes se aprobó el orden del día.

4.- INFORME DE LA OBLIGATORIEDAD LEGAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE LOS LINEAMIENTOS DE COPLADE, LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES QUE MÉXICO FIRMÓ ANTE LA ONU. En el uso de la palabra el responsable de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, el Dr. Mario Rojas Miranda informó de la necesidad, importancia y obligatoriedad del Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2020-2022 con base en los preceptos de la Constitución, Leyes Federales, la Constitución del Estado de Oaxaca, Leyes Estatales y Leyes Municipales. Se señaló que para la elaboración del Plan Municipal de desarrollo se atendieron los lineamientos de la Oficina de COPLADE del Gobierno del Estado, los cuales contemplan 5 Ejes Temáticos y 3 Ejes Transversales, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) tales como: i) Fin de la pobreza, ii) Hambre cero, iii) Salud y bienestar, iv) Educación de calidad, v) Igualdad de género, vi) Agua limpia y saneamiento, vii) Energía asequible y no contaminante, viii) Trabajo decente y crecimiento económico, ix) Industria, innovación e infraestructuras, x) Reducción de las desigualdades, xi) Ciudades y comunidades sostenibles, xii) Producción y consumo responsables, xiii) Acción por el clima, xiv) Vida submarina, xv) Vida de ecosistemas terrestres, xvi) Paz, justicia e instituciones sólidas, xvii) Alianzas para lograr los objetivos. Se señaló por parte del Dr. Mario Rojas Miranda que la Agenda 2030 y los ODS son compromisos que el gobierno del estado de Oaxaca y Mexico asumieron en el marco de la lucha mundial contra la pobreza y la búsqueda de garantizar los derechos humanos en México y el mundo.

5.-INFORME DE LA RUTA QUE SE SIGUIO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EXPLICACIÓN DEL CRONOGRAMA. En el uso de la palabra el responsable de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, el Dr. Mario Rojas Miranda informó de la ruta que se siguió en la elaboración del Plan Municipal fue la siguiente:

Reunión de trabajo con el Ayuntamiento para la elaboración del PMD	16 marzo
Reunión de trabajo con el Ayuntamiento para la elaboración del PMD	18 mayo
Reunión de trabajo con el Ayuntamiento para la elaboración del PMD	29 mayo
Reunión de trabajo con el CDSM para informar del PMD, de la Agenda 2030 y	7 de junio

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Guienagati Dtto. Tehuantepec, Oax 2020-2022

SECRETARIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles	
Se realizan las Mesas de Trabajo en la Primaria Lázaro Cárdenas para el PMD	14 de junio
Aprobación de CDSM de la priorización de acciones, obras y proyectos	28 de junio
El CDSM aprueba el PDM	19 de julio

6.- INFORME DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL DIAGNÓSTICO, DE LOS EJES TEMÁTICOS Y LOS EJES TRANSVERSALES. En el uso de la palabra el responsable de la elaboración del Plan Municipal del Desarrollo, el Dr. Mario Rojas Miranda informó de los 5 Ejes Temáticos del Plan que son i) Municipio Incluyente con Desarrollo Social que busca mejorar la educación, la salud, las viviendas y la calidad de vida de las personas, ii) Municipio Moderno y Transparente que pretender fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la honestidad en el ejercicio de servicio publico, iii) Municipio Seguro que se enfoca en brindar protección a los bienes de la población y seguridad a los pobladores para que haya paz y armonía en las comunidades, iv) Municipio Productivo e Innovador que persigue detonar el crecimiento económico, el incremento y la mejora de la producción de la zona, la generación de empleos productivos y el mejoramiento de los ingresos de la población y v) Municipio sustentable que busca cuidar los recursos naturales, hacer un uso adecuado de estos y enseñar a las nuevas generaciones a amar sus bosques, ríos, lagos y su fauna silvestre. Asimismo, se informó de los 3 Ejes Transversales que son: Igualdad de Género, Asuntos Indígenas y Derechos de los Niños, Niñas y Adolecentes, con el objetivo de incluir la transversalidad.

7.-INFORME DE LOS OBJETIVOS, LAS LINEAS DE ACCIÓN, ESTRATEGÍAS Y DE LOS PROYECTOS QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS EN LOS 5 EJES TEMÁTICOS Y LOS 3 EJES TRANVERSALES. En el uso de la palabra el responsable de la elaboración del Plan Municipal del Desarrollo, el Dr. Mario Rojas Miranda informó de los objetivos, líneas de acción, estrategias y proyectos que contienen cada uno de los Ejes temáticos que son: 1.-Municipio Incluyente con Desarrollo Social, 2.- Municipio Moderno y Transparente, 3.- Municipio Seguro, 4.- Municipio Productivo e Innovador y 5.- Municipio sustentable. Asimismo, se señalaron los objetivos, líneas de acción, estrategias y proyectos que contienen cada uno de los Ejes Transversales que son: A.-Igualdad de Género, B.-Asuntos Indígenas y C.-Derechos de los Niños, Niñas y Adolecentes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE SALUD Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Gulenagati Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

SECRETARIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Gulenagati, Dtto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

8.- INFORME DE LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y DE LA MATRIZ DE CONSISTENCIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. En el uso de la palabra el responsable de la elaboración del Plan Municipal del Desarrollo, el Dr. Mario Rojas Miranda informó de la Priorización de Acciones, Obras y Proyectos en cada una de las comunidades, del periodo de realización de estas, de la persona responsable de su ejecución y de sus fuentes de financiamiento. Asimismo, se informó de la Matriz de Consistencia de Planeación del Plan de Desarrollo Municipal, de los proyectos que se incluyen, del Eje temático al que pertenecen, del objetivo, estrategia y línea de acción que cumplen, del numero de beneficiarios, del costo que tienen, el periodo de ejecución y de la fuente de financiamiento que tienen.

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

9. ANALISIS DEL PLAN MUNICIPAL POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y EL AYUNTAMIENTO. Los miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal conocieron, analizaron y deliberaron ampliamente sobre el Plan Municipal de Desarrollo Municipal de Santa María Guienagati para el trienio 2020-2022. Los miembros del Consejo observaron el Diagnóstico, la situación económica, social y de desarrollo en que se encuentra el municipio. Asimismo, dieron observaciones de la conformación de los Ejes temáticos y los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y los proyectos que se tienen contemplados para desarrollar en el trienio 2020-2022.

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

10.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTA MARÍA GUIENAGATI PARA EL TRIENIO 2020-2022. Los miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal aprobaron por unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo Municipal de Santa María Guienagati para el trienio 2020-2022.

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa María Guienagati
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

----------**ACUERDOS**----------

PRIMERO. – Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2020-2022. La ejecución de las obras se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera del Ramo General 33 y de la gestión de otras fuentes de financiamiento. El Honorable Ayuntamiento notificará y solicitará a las Autoridades Locales, la documentación para integrar el expediente técnico mismos que deberán cumplir con los requisitos de factibilidad social, ambiental, técnica y presupuestal.

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de informar y transparentar la aplicación de los recursos públicos a través de: Sistema de Información para la Planeación **(SISPLADE)** **www.sisplade.oaxaca.gob.mx**,

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social **(MIDS)** **http://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais** y Sistema de Recursos Federales Transferidos **(SRFT)** **https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home**, así como en los demás sistemas definidos para reportar la aplicación de los recursos federales.

11.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente del CDSM declara clausurada la sesión y válidos todos los acuerdos, levantándose la sesión a las **15 horas** del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el H. Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Gulenagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Jesús Sánchez
Presidente Municipal y Presidente del CDSM

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Gulenagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Silvia Gutiérrez Pérez
Síndico Municipal

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa María Gulenagati
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Crescencio Quiroz Jiménez
Regidor de Obras

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Gulenagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Orlando Ordoñez Zaragoza
Regidor de Hacienda

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. Santa María Gulenagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Benito Quiroz Iglesias
Regidor de Educación

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa María Gulenagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Prisciliano Jiménez Hernández
Regidor de Salud

Autoridades Auxiliares.

AGENCIA DE POLICIA "LACHIGUXE" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Eliseo Bustamante Arista
Agente Municipal

AGENCIA DE POLICIA "LACHIVIXA" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Fernando Hernández Valencia
Agente de Policía

AGENCIA DE POLICIA "RÍO GRANDE" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Mario Escobar Morales
Agente Municipal

AGENCIA DE POLICÍA "ALGODÓN" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Juan Carlos Jiménez Altamirano
Agente Municipal.

AGENCIA DE POLICÍA "LA BOTIJA" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Eneida Martínez Denesa
Agente de policía

NÚCLEO RURAL "PEÑA BLANCA" Mpio. Santa María Guienagati, Dtto. Tehuantepec, Oax.

C. Felipe Mendoza Ortiz
Representante de Núcleo
Peña Blanca

EL PALMAR ALGODÓN SANTA MARÍA GUIENAGATI TEHUANTEPEC, OAX.

C. Rómulo Jiménez Sánchez
Representante Comunitario
Palmar Algodón

NUCLEO RURAL DE POBLACION "PIE DEL CERRO" SANTA MARIA GUIENAGATI TEH., OAX

C. Josué Iglesias Mendoza
Representante Comunitario
Pie de Cerro

Núcleo rural de población Nizavigana Santa María Guienagati

C. José Luis García Zapotitla
Representante Comunitario
Nizavigana

C. Alejandro González
Representante Comunitario
Cerro Grande

NUCLEO RURAL OCOTE SOLO EL PALMAR Santa Ma. Guienagati, Oax.

C. Juan Escobar Hernández
Representante Comunitario
Ocote Solo El Palmar

NUCLEO RURAL DE POBLACION
GUIELABAZA
Mpio. de Santa María, Guienagati, Oax.

C. Elías Morales Mendoza
Representante Comunitario
Guielavaza

NUCLEO RURAL
DE POBLACION
EL PALENQUE
SANTA MARIA
GUIENAGATI
TEH., OAXACA

C. Amador Pérez Zamora
Representante Comunitario
El Palenque

NUCLEO RURAL DE POBLACION
" EL TRAPICHE "
SANTA MARIA GUIENAGATI,
TEH., OAXACA

C. Zalatiel Pérez Jiménez
Representante Comunitario
El Trapiche

C. Jesús Toledo Calvo
Representante Comunitario
Loma de Tierra

NUCLEO RURAL DE POBLACION
NIZAYULA
Mpio. de Santa Ma. Guienagati

C. Juvencio Pérez Ordoñez
Representante Comunitario
Nizayula

NUCLEO RURAL
ARROYO CHINO
Sta. Ma. Guienaga
Teh., Oax.

C. Juventino Iglesias
Representante Comunitario
Arroyo Chino

N. R. P.
CERRO GAVILAN
STA. MA. GTI
TEH OAX

C. Florentino Toledo Morales
Representante Comunitario
Cerro Gavilán

NUCLEO RURAL
EL ENCINO
STA. MA. GUIENAGATI TEH. OAX

C. Froylán Hernández Sánchez
Representante Comunitario
Rancho el Encino

C. Abiael Sánchez Morales
Representante Comunitario
Llano Zapote

NUCLEO RURAL
CIENEGUILLA
STA. MA. GUIENAGATI
TEH; OAX.

C. Luciano Toledo Martínez
Representante Comunitario
Cieneguilla

C. Javier Toledo
Representante Comunitario
Rancho Nuevo

C. Cayetano Toledo Leyva
Representante Comunitario
Guiechona

C. Leti Lozano Arteaga
Representante Comunitario
Conservación Lozano

C. Cuauhtémoc Lozano Altamirano
Representante Comunitario
El Caracol

C. Saúl Chiñas Zaragoza
Representante Comunitario
Xicalpestle

C. Leonel Martínez Ordóñez
Representante Comunitario
La chihuahua

C. Graciano Escobar Granados
Representante Comunitario
Puente de Nizavigana

C. Jocabet Martínez Gómez
Representante Comunitario
Paso Limón

C. Alejandro Jiménez Chiñas
Representante Comunitario
El Mirador

C. Apolinar Quiroz Iglesias
Representante Comunitario
Arroyo Perla

C. Ismael Salinas José
Representante Comunitario
Cerro Totopo

C. Isaías De La Rosa Alfaro
Representante Comunitario
Guixhihui

C. Enrique Hernández Pérez
Representante Comunitario
Loma Blanca

C. Eulogio Alfaro Palacios
Representante Comunitario
Arroyo Palma

C. Espiridión Martínez
Representante Comunitario
Arroyo Guadalupe

C. Isidoro Zaragoza Toledo
Representante Comunitario
Las Rositas

C. Baltazar Pérez Ordoñez
Represent ante Comunitario
Arroyo Gulavere

Representantes de Barrios y Colonias.

MANZANA ARROYO OBSCURO
LOCALIDAD
SANTA MARIA GUIENAGATI, OAX

C. María De Jesús Gutiérrez Jiménez
Representante de Colonia
Arroyo Oscuro

C. Leobardo González Diaz
Representante Colonia Deportiva

C. Fidencio Calvo Martínez
Representante de Colonia
Cheguigo

C. Obed Martínez Martínez
Representante de Colonia
San Pablo

C. Amparo Velázquez Peralta
Representante de Colonia
2 de marzo

C. Alberto Jiménez Iglesias
Representante de Colonia
La Huerta

C. Roberto Zaragoza González
Representante de Colonia
Los cocos

C. Zósimo de la Rosa Escobar
Representante de colonia
El Misionero

C. Angelino Fernández Sánchez.
Representante de Colonia
Santa Rosa, Lachiguxé

C. Luz María Pérez Ordoñez
Representante de Colonia
Centro, Primera sección

COLONIA LAZARO CARDENAS
SANTA MARIA GUIENAGATI, TEH., OAX.

C. Simón Iglesias Guendolain
Representante de Colonia
Lázaro Cárdenas

C. José Velázquez Ordoñez
Representante de Colonia
Nueva creación

C. Hugo Venegas González
Representante de colonia
Rivera del Río

C. María Angélica Núñez
Mendoza, Representante de
Colonia La Y Griega

C. Romeo Domínguez Zamora
Representante de Colonia
Centro Segunda sección

C. Genaro Jiménez
Alcalde Único Constitucional
Santa María Guienagati

Representantes de Comités.

C. Jesús Guzmán Bustamante
Contralor Social

C. Azucena Zaragoza Leyva
Contralor Social

C. Héctor Iglesias Zamora
Contralor Social

INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER
Mpio. Santa María Guienagati, Dto. Tehuantepec, Oax. 2020-2022

C. Luz Mabibis González Zaragoza
Titular de la Instancia Municipal de Las Mujeres

CONSEJO DE PRINCIPALES DE USOS Y COSTUMBRE
STA. MARIA GUIENAGATI TEH., OAX

C. Romeo Bustamante Guzmán
Presidente del comité de Principales.

I.E.E.P.O
CASA DE LA NIÑEZ INDIGENA "JEAN PIAGET"
C.C.T. 20TAI0061J
STA. MARIA GUIENAGATI TEHUANTEPEC, OAX.

Profa. Silvia Blanco Patricio
Directora de la Casa de la Niñez Indígena "Jean Piaget"

I. E. E. P. O.
CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR
BENITO JUAREZ
20DCC1162X
STA. MA. GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

Profa. Susana Monserrat Rasgado Toledo, Directora del Preescolar Benito Juárez

I. E. E. P. O.
LAZARO CARDENAS
CLAVE: 20DPR3492H
Santa María Guienagati
Tehuantepec, Oax.

Profa. Aremi Altamirano Toledo
Directora de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas

I. E. E. P. O.
VICENTE GUERRERO
CLAVE: 20DPR1149I
Santa María Guienagati
TEHUANTEPEC, OAX.

Profe. Carlos López Rivera
Director de la Escuela Primaria Vicente Guerrero

I. E. E. P. O.
ESC. TELESECUNDARIA
Clave: 20DTV0641D
STA. MARIA GUIENAGATI 0001
STA. MARIA GUIENAGATI 417
DTO. TEHUANTEPEC, OAX.

Profa. Ceyna Jiménez Antonio
Directora de la Escuela Telesecundaria

IEBO
Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca
PL. 106 Santa María Guienagati
Clave: 20ETH0106I

Profe. Fernando Meléndez Valdivieso
Director de la Escuela IEBO 106

I. E. E. P. O.
Escuela Prim. Bilingue
EMILIANO ZAPATA
20 DPB 1259N
Lachivixa
Santa Ma. Guienagati
Teh. Oax.

Profe. Juan José Orozco Martínez
Director de la Escuela Primaria Emiliano Zapata, Lachivixa

COMITE DE APOYO
CASA DE LA NIÑEZ
INDIGENA
"JEAN PIAGET"
C.C.T. 20TAI0
STA. MARIA GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

C. Rebeca Morales Palacios
Comité Casa de la Niñez Indígena
"Jean Piaget"

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
CENTRO DE EDUACION PREESCOLAR
BENITO JUAREZ
SANTA MARIA GUIENAGATI
TEH. OAX.

C. Vilma Toledo Morales
Comité del Preescolar
Benito Juárez

ESC. PRIM. RUR.
LAZARO CARDENAS
CLAVE: 20DPR3492H
SANTA MARIA GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

C. Jorge Díaz Iglesias
Comité de la Escuela Primaria
Lázaro Cárdenas

COMITE DE PADRES DE FAMILIA
Asoc. de Padres de Familia
Escuela Primaria
VICENTE GUERRERO
Clave: 20DPR1149I
Sta. María Guienagati
Tehuantepec, Oax.

C. Hortensia López González
Comité de la Escuela Primaria
Vicente Guerrero

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
ESCUELA TELESECUNDARIA
20DTV0641D
SANTA MA. GUIENAGATI
TEHUANTEPEC, OAX.

C. Julio Cesar Leyva Jiménez
Comité de la Escuela Telesecundaria

IEBO
Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca
PE. 106 Santa María Guienag
PATRONATO DE PADRES DE FAMILIA

C. Carlos Cabrera Hernández
Comité de la Escuela IEBO 106

Profe. Marcos Sánchez Hernández
Director de la Escuela Telesecundaria
Lachiguxé

C. Isidoro Velázquez Iglesias
Comité de la Escuela Primaria
Nicolás Bravo, Lachiguxé

DESARROLLO ECOTURÍSTICO
"CHAYOTEPEC"

C. Elizabeth Jiménez López
Comité Ecoturismo Chayotepec

C. Eleodoro Ortiz Espinoza
Supervisor de la Zona Escolar
Núm. 104

Junta Católica
Sta. María
Guienagati

C. Francisco Javier Quiroz Jiménez
Presidente de la Junta Católica

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

PRESIDENCIA
20412001204031503R
Sta. María
Guienagati,
Teh., Oax.

Representantes Agrarios.

C. Hermenegildo Antonio
Representante de Bienes
Comunales

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

CONSEJO DE VIGILANCIA
20412001204031503R
Sta. María
Guienagati,
Teh., Oax.

C. Angélico Zamora de la
Rosa, Consejo de Vigilancia

Representante de Productores.

C. Tito Pérez Ordoñez
Grupo Piscicultura El Trapiche

Otros auxiliares.

TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Maleni Deheza Bustamante
Tesorera Municipal

Invitados con derecho a voz.

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Guienagati,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2020-2022

C. Laurencio Jiménez Leyva
Secretaria Municipal y del
CDSM